

Municipio de General Belgrano

# Boletín Oficial

Edición N°101  
09/03/2022



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE  
**BUENOS AIRES**

## **Tabla de Contenidos**

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4
RESOLUCIONES DE	280

# **AUTORIDADES**

INTENDENTE  
Osvaldo Dinapoli

## DECRETOS DE

Decreto N° 2037/2021

General Belgrano, 02/11/2021

### **Visto**

la necesidad que tiene el Municipio de cumplir con su objetivo primordial de mejorar día a día el bienestar general de la comuna belgranense.

Que para cumplir dicho objetivo debemos optimizar el funcionamiento de todas las áreas de esta administración.

Que en muchas áreas se necesita realizar determinadas tareas para coadyuvar temporalmente la Administración Municipal; y

### **Considerando**

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, el Intendente Municipal, en representación de los intereses comunales, tiene la facultad de vincular personal bajo la calidad de temporario.

Que dicho personal se divide en distintas modalidades, las que pueden ser utilizadas según las circunstancias que se presenten.

Que las modalidades a saber son: Locación de Servicios, Personal Destajista, Personal Mensualizado, Personal Jornalizado, Personal Reemplazante, etc.

Que el ingreso será ad-referendum del informe no vinculante elaborado por las áreas municipales de la Secretaría de Promoción Social y del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Niña o Adolescente, en caso de que fuera afirmativo el requerimiento elevado por el Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano y/o el registro que se cree a tal fin, respecto a si existen antecedentes de denuncias y causas labradas por violencia familiar o de género de las personas involucradas, en cumplimiento de la Ordenanza 128/16.

Que el presente se realiza como acto Administrativo, de conformidad con las personas designadas bajo el régimen de Planta Temporaria.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1°: Designar como Personal Jornalizado en la Jurisdicción, Programa y Actividad que se indican, bajo el régimen establecido en la Ley 14.656, por el término correspondiente entre los días 1 de noviembre de 2021 y hasta el día 30 de noviembre de 2021, a la persona que a continuación se detalla:

#### **Jurisdicción 1110108000 - Programa 41 - Actividad 07**

#### **Personal Jornalizado – 30 hs. semanales**

<b>Apellido Nombre</b>	<b>y Documento</b>	<b>Legajo</b>
----------------------------	--------------------	---------------

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar---

---

Decreto N° 2038/2021

General Belgrano, 02/11/2021

**Visto**

la realización de la etapa final de los Juegos Bonaerenses 2021, los días 5 de noviembre al 9 de noviembre de 2021, en la Ciudad de Mar del Plata, y;

**Considerando**

Que la Provincia de Buenos Aires remitirá los fondos necesarios para afrontar los gastos que demande su asistencia en la sede de la final.

Que resulta necesario el otorgamiento de una caja chica especial al responsable de la delegación, que permita hacer frente a gastos menores, pero muy necesarios en estos caso.

Que se emitirá una caja chica especial a cargo de la Dirección de Deportes de la Municipalidad, de acuerdo a lo normado en la Resolución N° 7/2014 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Buenos Aires.

Que corresponde el dictado del acto administrativo que disponga su otorgamiento.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar una Caja Chica Especial de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-) al Director de Deportes Profesor Luis María Seillant – DNI: 30.490.454, para solventar gastos durante la etapa final de los Juegos Bonaerenses 2021, a realizarse los días 5 de noviembre al 9 de noviembre de 2021, en la Ciudad de Mar del Plata .--

Artículo 2º: Establecer que el gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º) se imputará a la Jurisdicción 1110111000, Programa 22, Actividad 03, Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos vigente.—

Artículo 3º: Autorizar la contratación del Capital Asegurado por robo (Fidelidad de empleado - Póliza N°216297), para la presente Caja Chica Especial que se otorgue a la Dirección de Deportes a nombre de su Director Profesor Luis María Seillant – DNI: 30.490.454, desde su otorgamiento y hasta su correspondiente rendición.

Artículo 4º: Establecer que el responsable mencionado en el artículo 1º) deberá rendir cuentas de los fondos recibidos y de no ser así deberán reintegrar los importes correspondientes en la Tesorería Municipal.--

Artículo 5º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 6º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Patrimonio Municipal, Tesorería, Deportes, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

**Visto**

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que el informe socioeconómico realizado por la citada Dirección demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por el monto que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Basualdo, Vilma Irene	17.253.232	\$ 2.000.-
Castaño, Irma Sara	25.837.021	\$ 2.000.-
Chaves, Nancy Soledad	17.827.426	\$ 2.000.-
Enz, Eduardo Hernán	27.290.235	\$ 2.000.-
Irigaray, Miriam Rosa	16.482.554	\$ 2.500.-
Micieli, Noemi Antonia	10.580.330	\$ 2.000.-
Pallero, Graciela Beatriz	17.253.180	\$ 1.500.-
Pallero, Olga Noemi	14.030.402	\$ 1.500.-
Perez, Fabiana Beatriz	41.873.955	\$ 2.000.-
Quiroga, María Eva	29.637.144	\$ 2.000.-

Ramírez, Lourdes Noemí	22.271.889	\$ 3.000.-
Redruello, María Magdalena	27.290.233	\$ 10.000.-
Rojas, Francisca Morinigo	94.421.641	\$ 3.000.-
Salvaterra, Natalia Verónica	23.532.008	\$ 3.500.-
Sebastiani, Vanesa Soledad	30.530.394	\$ 2.000.-
Tallon, Agustina Marisol	37.054.586	\$ 3.000.-
Verga, Julia Gabriela	22.535.649	\$ 2.500.-
Wila, Laura Isabel	18.615.845	\$ 2.500.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, Publicar, Archivar. –

---

Decreto N° 2040/2021

General Belgrano, 02/11/2021

**Visto**

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que el informe socioeconómico realizado por la citada Dirección demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por el monto que a continuación se detalla:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
Baez, Felipe	29.216.913	\$ 3.000.-
Barragan, María de los Angeles	24.817.094	\$ 5.000.-
Cowes, Daiana Melina	36.635.140	\$ 2.800.-
Cuello, María Elena	12.026.157	\$ 2.000.-
Deglialberti, Roberto Oscar	8.333.504	\$ 1.000.-
Díaz, Cristina Noemi	16.845.906	\$ 2.000.-
Donadio, Marta Ethel	26.989.944	\$ 3.000.-
Fernández, Valeria Cecilia	31.599.602	\$ 2.000.-
Firmani, Ricardo Héctor	10.257.409	\$ 2.500.-
Gomez, Alejandra Noemi	44.321.866	\$ 3.000.-
Mojica, Soledad	40.948.968	\$ 2.000.-
Ortiz, Laura	28.067.863	\$ 3.000.-
Pelozo, Angelica Rosario	14.482.877	\$ 2.000.-
Peralta, Adriana Paula Vanesa	33.876.268	\$ 2.000.-
Piscitelli, Roberto José	14.030.430	\$ 3.000.-
Rannazzo, Vanesa	29.812.648	\$ 4.000.-
Schwab, Hernán Dario	26.099.907	\$ 4.000.-
Senturion, Leonel Ireneo	19.078.241	\$ 3.000.-
Vasconselos, Roberto Claudio	14.030.559	\$ 6.100.-
Wila, Margarita Teresa	17.827.441	\$ 2.000.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad

02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaria de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, Publicar, Archivar. –

---

Decreto N° 2041/2021

General Belgrano, 02/11/2021

**Visto**

la Ordenanza N° 46/21 y el expediente 4041-Z-10613/21, iniciado por María Anselma Zubilet, y;

**Considerando**

Que Zubilet solicita el beneficio que otorga el Fondo Esperanza de Vida para la adquisición de un par de lentes.

Que la Subsecretaria de Promoción Social fundamenta la necesidad de prestar la ayuda necesaria, teniendo en cuenta la falta total de recursos económicos de la solicitante.

Que a fojas 9, la Comisión Reguladora del Fondo Esperanza de Vida aconseja el otorgamiento de la ayuda solicitada, conforme el presupuesto agregado a fojas 4 (Óptica Hipnótica).

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a María Anselma Zubilet - DNI: 10.257.399 de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) para solventar los gastos que demande la adquisición de un par de lentes, según diagnóstico: Astigmatismo, todo ello en el marco de la Ordenanza N° 46/21.--

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 03 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: La Beneficiaria del presente Decreto deberá rendir cuentas de la inversión realizada conforme establece la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomen razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaria de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2042/2021

General Belgrano, 02/11/2021

**Visto**

el Decreto N° 1150/2021, y,

## Considerando

Que ha existido un error al enunciar la vigencia del Contrato N° 483/21 en el Decreto mencionado anteriormente.

Que en el Artículo 1º se expreso que la vigencia es del 01/07/2021 al 30/11/2021, cuando lo correcto es 01/07/2021 al 30/09/2021

Que el Artículo 115º de la Ordenanza General N° 267/80 de Procedimiento Administrativo, indica que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Que a fin de subsanar el error, corresponde rectificar el Decreto N° 1150/2021.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Rectificar el Decreto N° 1150/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 483 suscripto el día 30 de junio de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:*

<b>Nº</b>	<b>Contratado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Servicio</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe Final</b>
483	Dick, Andrés German	Calle 490 N° 1638 - Gonnet - La Plata	Desempeñar tareas como Otorrinolaringólogo	01/07/2021 al 30/09/2021	\$ 7.000 x día atención

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2043/2021

General Belgrano, 03/11/2021

## Visto

el Contrato N° 863/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

## Considerando

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 863 suscripto el día 3 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

<b>Nº</b>	<b>Contratado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Servicio</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe Final</b>
863	Italtec Ingeniería S.R.L. – representante Sergio Rafael Santelli	Calle Hipólito Irigoyen Nº 19460 - Longchamps - Prov. Bs. As.	Reparación del motor de la Trafic Furgón – Dominio WHF093 – Bien Nº 3006	03/11/2021 al 05/11/2021	\$ 69.500.- IVA Incluido

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2044/2021

General Belgrano, 03/11/2021

**Visto**

el Convenio N° 864/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y Luz María Bassetto, y;

**Considerando**

Que en cumplimiento del Decreto N° 1895/2021, se efectuó el pedido de reparación de daños del vehículo Ford Fiesta Kinetic – Dominio MHI633, propiedad de Luz María Bassetto.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el convenio, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el acuerdo.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Convenio N° 864/21 suscripto el día 3 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y quien a continuación se detalla:

Nº	Reclamante	Domicilio	Objeto	Vigencia	Importe Final
864	Luz María Bassetto	Establecimiento San Juan - Gral. Belgrano	Resarcimiento económico del Vehículo Ford Fiesta Kinetic - Dominio MHI633 de su propiedad.	-----	\$ 31.800.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2045/2021

General Belgrano, 03/11/2021

**Visto**

la licencia sin goce de haberes otorgada a la agente municipal Inchauspe Schulz, María Sofía - Legajo N° 2655, bajo en Decreto N° 1264/2021; y

**Considerando**

Que dicha licencia finalizaba el día 30 de septiembre de 2021, motivo por el cual la agente Inchauspe Schulz se reintegró a sus tareas el día 1 de octubre del 2021.

Que por un error administrativo no se liquidaron los haberes correspondientes al mes de octubre a la agente Inchauspe Schulz.

Que desde la Dirección de Recursos Humanos, a fin de dar solución al error cometido se procedió a liquidar a través de la Orden de pago N° 10483/21 el importe líquido que debía abonarse a la agente.

Que corresponde realizar el acto administrativo pertinente a fin de regularizar la situación salarial de la agente Inchauspe para que quede asentado su salario con las retenciones de Ley que corresponden.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos a realizar el ajuste de básico y bonificaciones con y sin aportes, con más el ajuste por las asignaciones familiares correspondientes al salario correspondiente al mes de octubre de la agente municipal Inchauspe Schulz, María Sofía - Legajo N° 2655. Dicho ajuste quedará plasmado en la liquidación de haberes N° 352, correspondiente al mes de Noviembre 2021.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Dirección de Contaduría, Dirección de Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2046/2021

General Belgrano, 03/11/2021

**Visto**

la licencia por vacaciones solicitada por el Asesor Legal y Técnico Dr. Julián Gómez, legajo 1685, por expediente 4041-G-10630/2021, y;

**Considerando**

Que la licencia solicitada por el Sr. Asesor Legal y Técnico se extenderá desde el 08/11/2021 hasta el 12/11/2021 inclusive.

Que a los fines de no resentir el normal desarrollo de las diferentes cuestiones administrativas del área, resulta necesario delegar sus funciones ad honorem en un Profesional que lo reemplace por el lapso de tiempo que dure la licencia.

Que dicho reemplazo recaerá en la Dra. Silvana Ghiringhelli - legajo 1716.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que contemple lo expuesto.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Delegar en la persona de la Dra. Silvana Ghiringhelli - legajo 1716, la suscripción y autorización de aquellas cuestiones administrativas inherentes a la Asesoría Legal y Técnica, durante el período comprendido entre el 08/11/2021 hasta el 12/11/2021, inclusive.--

Artículo 2º: Establecer que la delegación referida se realiza en los términos del art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en forma ad honorem y por el lapso de tiempo que dure la licencia por vacaciones del Asesor Legal y Técnico Dr. Julián Gómez, legajo 1685.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2048/2021

General Belgrano, 04/11/2021

**Visto**

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría demuestran que es necesario hacer lugar a

lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
Novelino, Paola Carolina.	27.290.245	\$2.000.-
Pladellorens, Adrián Eduardo	14.030.543	\$3.000.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

---

Decreto N° 2049/2021

General Belgrano, 04/11/2021

**Visto**

la solicitud efectuada por Leandra Betsabe Rosas, mediante Expediente 4041-B-10066/21 – Alcance 13, respecto de la escrituración de un inmueble que adquirió en legal tiempo y forma por Boleto de Compra Venta, suscripto con la Municipalidad de General Belgrano en el marco del PLAN SOCIAL FOMUVI, agregado a fojas 8, y;

**Considerando**

Que las regularizaciones dominiales respecto de los lotes vendidos en el marco del PLAN SOCIAL FOMUVI, han sido declarados de interés social por medio de las Ordenanzas Municipales 54/18 y 74/20, requiriendo la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para las escrituraciones traslativas de dominio, en el marco de las disposiciones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d).-

Que corresponde el acto administrativo a fin de solicitar el trámite de regulación dominial del inmueble adquirido por Leandra Betsabe Rosas.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Declarar de Interés Social, la regulación dominial del inmueble designado catastralmente como

Circunscripción 1, Sección E, Chacra 32, Manzana 32ad, Parcela 4, del Partido de General Belgrano.--

Artículo 2º: Requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales a favor de Leandra Betsabe Rosas – DNI: 35.219.486, conforme con lo previsto por los art. 2 y 4 inc. D de la Ley 10.830.—

Artículo 3º: Solicitar a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la celeridad del trámite de Escrituración en virtud de la adjudicación del Crédito **PROCREAR**, cuya aprobación se encuentra agregada a fojas 6 de las presentes actuaciones.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, remitir a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2050/2021

General Belgrano, 04/11/2021

**Visto**

la solicitud efectuada por Julieta Orlando, mediante Expediente 4041-B-10066/21 – Alcance 12, respecto de la escrituración de un inmueble que adquirió en legal tiempo y forma por Boleto de Compra Venta, suscripto con la Municipalidad de General Belgrano en el marco del PLAN SOCIAL FOMUVI, agregado a fojas 8, y;

**Considerando**

Que las regularizaciones dominiales respecto de los lotes vendidos en el marco del PLAN SOCIAL FOMUVI, han sido declarados de interés social por medio de las Ordenanzas Municipales 54/18 y 74/20, requiriendo la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para las escrituraciones traslativas de dominio, en el marco de las disposiciones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d).-

Que corresponde el acto administrativo a fin de solicitar el trámite de regulación dominial del inmueble adquirido por Julieta Orlando.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Declarar de Interés Social, la regulación dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Chacra 32, Manzana 32ae, Parcela 4, del Partido de General Belgrano.--

Artículo 2º: Requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales a favor de Julieta Orlando – DNI: 37.699.024, conforme con lo previsto por los art. 2 y 4 inc. D de la Ley 10.830.—

Artículo 3º: Solicitar a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la celeridad del trámite de Escrituración en virtud de la adjudicación del Crédito **PROCREAR**, cuya aprobación se encuentra agregada a fojas 5 de las presentes actuaciones.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, remitir a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

**Visto**

la solicitud efectuada por Micaela Luz Landa, mediante Expediente 4041-B-10066/21 – Alcance 11, respecto de la escrituración de un inmueble que adquirió en legal tiempo y forma por Boleto de Compra Venta, suscripto con la Municipalidad de General Belgrano en el marco del PLAN SOCIAL FOMUVI, agregado a fojas 15, y;

**Considerando**

Que las regularizaciones dominiales respecto de los lotes vendidos en el marco del PLAN SOCIAL FOMUVI, han sido declarados de interés social por medio de las Ordenanzas Municipales 54/18 y 74/20, requiriendo la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para las escrituraciones traslativas de dominio, en el marco de las disposiciones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d).-

Que corresponde el acto administrativo a fin de solicitar el trámite de regulación dominial del inmueble adquirido por Micaela Luz Landa.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1°: Declarar de Interés Social, la regulación dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Chacra 32, Manzana 32ad, Parcela 20, del Partido de General Belgrano.--

Artículo 2°: Requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales a favor de Micaela Luz Landa – DNI: 34.491.752, conforme con lo previsto por los art. 2 y 4 inc. D de la Ley 10.830.—

Artículo 3°: Solicitar a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la celeridad del trámite de Escrituración en virtud de la adjudicación del Crédito **PROCREAR**, cuya aprobación se encuentra agregada a fojas 8 de las presentes actuaciones.--

Artículo 4°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, remitir a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

**Visto**

el siniestro informado en expediente administrativo N° 4041-D-10611/21; y;

**Considerando**

Que a fojas 1, el Contador Municipal informa de un hecho ocurrido con una motoniveladora marca "Lui Gong" (Bien N° 17994) perteneciente a la Municipalidad de General Belgrano, en circunstancias que reparando una calle, efectúa

una maniobra que culmina por dañar una tranquera de la propiedad de José María Ienna – DNI: 5.217.743.

Que ante el reclamo del Sr. Ienna, se inician las acciones ante Provincia Seguros S.A., informando ésta que no puede dar curso al reclamo, debido a que el monto reclamado de \$ 14.883, no supera la franquicia mínima de \$17.500.- correspondiente a la Póliza N° 134523 – Certificado 37 del Seguro Técnico contratado oportunamente.

Que ante esta circunstancia, la Municipalidad deberá afrontar dicho gasto.

Que el gasto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110108000, Programa 41, Actividad 02 – Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.

Que a los fines de proceder conforme lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar el pago de pesos catorce mil ochocientos ochenta y tres (\$ 14.883.-), a José María Ienna – DNI: 5.217.743, correspondiente al siniestro ocurrido con una motoniveladora propiedad municipal, marca Lui Gong (Bien N° 17994) de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Facultar a la Dirección de Contaduría a proceder con el trámite que corresponda estableciendo que la erogación se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 41 , Actividad 02, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Establecer que el presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr Enrique Acha.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Patrimonio Municipal, Contaduría, Tesorería, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

---

Decreto N° 2053/2021

General Belgrano, 04/11/2021

#### **Visto**

la solicitud de licencia laboral sin goce de haberes, presentada por la agente María Josefa Guex – Legajo N° 1726, mediante Expediente 4041-G-10614/2021; y,

#### **Considerando**

Que dicha licencia se encuentra contemplada en el artículo 96º de la Ley 14.656.

Que la agente Guex reviste en la actualidad el cargo: Jefa de Departamento de Deportes, 30 hs semanales.

Que es criterio de este Departamento Ejecutivo, otorgar por el término de 3 meses la licencia sin goce de sueldo.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Otorgar a la agente María Josefa Guex – DNI: 24.817.028, Legajo N° 1726, licencia sin goce de haberes, contemplada en el artículo 96º de la Ley 14.656, a partir del 6 de noviembre de 2021 y hasta el 5 de febrero de 2022

inclusive.-

Artículo 2º: Reservar el actual cargo de revista: Jefa de Departamento de Deportes, 30 hs semanales, durante todo el período que perdure su licencia.-

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2054/2021

General Belgrano, 04/11/2021

**Visto**

la solicitud efectuada por la Escuela de Educación Secundaria N° 3, por expediente 4041-E-10561/2021, y;

**Considerando**

Que solicita la donación de banderas para enarbolar en los mástiles de la institución, dado que las que poseen se encuentran en mal estado.

Que el Departamento Ejecutivo procederá a entregar a la institución educativa, un subsidio en especie para la compra de una Bandera Argentina y una Bandera Bonaerense.

Que asimismo se autoriza la compra al proveedor Olariaga Beatriz.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio en especies a la Escuela de Educación Secundaria N° 3, de pesos cuatro mil quinientos noventa (\$ 4.590.-) para ser afectado a la adquisición de una Bandera Argentina y una Bandera Bonaerense para los mástiles de la escuela.--

Artículo 2º: Imputar el presente gasto a la Jurisdicción 1110111000 - Programa 21 - Actividad 08 - inciso 5.1.5.0, Fuente de Financiamiento 132 - Recurso 11.4.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, dar al registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2055/2021

General Belgrano, 04/11/2021

**Visto**

las necesidades del Hospital Municipal indicadas por su Dirección, y;

**Considerando**

Que existen especialidades que merecen ser cubiertas por personal permanente de la Carrera Profesional Hospitalaria – Ley 10471.

Que el Departamento Ejecutivo considera, que debe mejorarse día a día la calidad del servicio prestacional del citado nosocomio, logrando un nivel de eficiencia superior, ante un tema tan delicado como lo es la salud de nuestra población.

Que para ello es necesario contar con personal capacitado.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****DECRETA**

Artículo 1º: Designar a partir del 1º de noviembre de 2021 como Personal Profesional Asistente Carrera Médico Hospitalaria - 36 hs. semanales, para desempeñarse en el Hospital Municipal “Juan E. de la Fuente”, a la profesional que a continuación se detalla:

**Jurisdicción 1110101000 - Programa 16 - Actividad 01**

APELLIDO y NOMBRE	DOCUMENTO	LEGAJO	PROFESION
Giner, Adriana Cecilia	16.100.867	2736	Profesional Asistente 36 hs. semanales. Médico especialidad en Anestesiología.  Guardias Activas

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, Hospital Municipal, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2056/2021

General Belgrano, 05/11/2021

**Visto**

el expediente administrativo N° 4041-D-10649/21, y;

**Considerando**

Que por medio del mismo, la Dirección de Obras Públicas informa que es necesario llevar a cabo la obra “Veredas perimetrales en Plaza Los Prados”.

Que en función de la documentación obrante a fojas 2/5, el monto de la obra asciende a la suma Pesos Seiscientos Veinticinco Mil (\$ 625.000.-).

Que a fojas 7, la Dirección de Contaduría informa que no existen inconvenientes para ejecutar la obra de manera directa, según el artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las obras que no excedan de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 2.187.480.-) podrán contratarse de forma directa.

Asimismo se expresa que la obra se financiará con fondos propios, dado los mayores recursos que se vienen produciendo en el año.

Además enuncia que el gasto se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 41 – Actividad 02 – Partida 4.2.2.0.- Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto del Gasto vigente.

Que a fojas 8, la Dirección de Compras recomienda la Contratación del proveedor Claudio José Bergara – CUIT: 23-24237609-9.

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Adjudicar la obra "Veredas perimetrales en Plaza Los Prados", a la contratación del proveedor Claudio José Bergara – CUIT: 23-24237609-9, por la suma de Pesos Seiscientos Veinticinco Mil (\$ 625.000.-), de conformidad con el contrato que se suscribirá y se registrará bajo el N° 865/21 del Registro de Contratos.--

Artículo 2º: El gasto que demande el incumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 41 – Actividad 02 – Partida 4.2.2.0.- Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto del Gasto vigente.--

Artículo 3º: Facultar a la Dirección de Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en virtud del dictado del presente.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, Contaduría, Dirección Obras Públicas, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2057/2021

General Belgrano, 05/11/2021

### **Visto**

el expediente administrativo N° 4041-D-10648/21, y;

### **Considerando**

Que por medio del mismo, la Dirección de Obras Públicas informa que es necesario llevar a cabo la obra "Modificación de Instalación de agua y gas en la Escuela Primaria N° 1".

Que en función de la documentación obrante a fojas 2/4, el monto de la obra asciende a la suma Pesos Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 89/100 (\$ 118.469,89).

Que a fojas 6, la Dirección de Contaduría informa que no existen inconvenientes para ejecutar la obra de manera directa, según el artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las obras que no excedan de Pesos Dos

Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 2.187.480.-) podrán contratarse de forma directa.

Asimismo se expresa que la obra se financiará con el Fondo para financiamiento educativo del año 2021.

Además enuncia que el gasto se imputará a la Jurisdicción 1110111000- Programa 21 – Actividad 08 – Partida 5.2.2.0.- Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.4.02.00 del Presupuesto del Gasto vigente.

Que a fojas 7, la Dirección de Compras recomienda la Contratación del proveedor José Agustín Gómez – CUIT: 20-33269445-7.

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Adjudicar la obra "Modificación de Instalación de agua y gas en la Escuela Primaria Nº 1", a la contratación del proveedor José Agustín Gómez – CUIT: 20-33269445-7, por la suma de Pesos Ciento Dieciocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve con 89/100 (\$ 118.469,89), de conformidad con el contrato que se suscribirá y se registrará bajo el Nº 866/21 del Registro de Contratos.--

Artículo 2º: El gasto que demande el incumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110111000- Programa 21 – Actividad 08 – Partida 5.2.2.0.- Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.4.02.00 del Presupuesto del Gasto vigente.--

Artículo 3º: Facultar a la Dirección de Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en virtud del dictado del presente.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, Contaduría, Dirección Obras Públicas dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto Nº 2058/2021

General Belgrano, 05/11/2021

### **Visto**

la solicitud efectuada por Olga Noemí Pallero ante la Subsecretaría de Promoción Social, consistente en ayuda económica para la adquisición de materiales de construcción para el mejoramiento de su vivienda, y,

### **Considerando**

Que la Subsecretaría de Promoción Social fundamenta la necesidad de prestar la ayuda necesaria teniendo en cuenta la falta total de recursos económicos de la solicitante.

Que la Ordenanza Nº 33/17, permite afectar fondos municipales a través del Programa FOMUVI para ser destinados a reparación, mejoras o ampliación de viviendas.

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo, colaborar con los que menos tienen, otorgando subsidios en especies.-

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso b de la Ordenanza Nº 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar subsidios en especie.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgar un subsidio en especie, para la adquisición de materiales de construcción para el mejoramiento de la vivienda que habita la persona y por el monto que a continuación se detalla:

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>DNI</b>	<b>Detalle</b>	<b>Monto</b>
Pallero, Olga Noemi Beatriz	14.030.402	Servicio de Flete y Membrana	\$ 17.090,99
<b>Total</b>	<b>\$ 17.090,99</b>		

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomen razón Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro oficial del Municipio, publicar, archivar...

---

Decreto N° 2059/2021

General Belgrano, 05/11/2021

**Visto**

el expediente administrativo N° 4041-D-10672/21, y;

**Considerando**

Que por medio del mismo, la Dirección de Obras Públicas informa que es necesario llevar a cabo la obra “Pintura en Pileta Climatizada”.

Que en función de la documentación obrante a fojas 2/4, el monto de la obra asciende a la suma Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-).

Que a fojas 6, la Dirección de Contaduría informa que no existen inconvenientes para ejecutar la obra de manera directa, según el artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las obras que no excedan de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 2.187.480.-) podrán contratarse de forma directa.

Asimismo se expresa que la obra se financiará con el Fondo para financiamiento educativo del año 2021.

Además enuncia que el gasto se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 42 – Actividad 56 – Partida 4.2.1.0. - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.4.02.00 del Presupuesto del Gasto vigente.

Que a fojas 7, la Dirección de Compras recomienda la Contratación del proveedor Lucas Mateo Duhalde – CUIT: 23-31899670-9.

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Adjudicar la obra “Pintura en Pileta Climatizada”, a la contratación del proveedor Lucas Mateo Duhalde – CUIT: 23-31899670-9, por la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000.-), de conformidad con el contrato que se suscribirá y se registrará bajo el Nº 867/21 del Registro de Contratos.--

Artículo 2º: El gasto que demande el incumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 42 – Actividad 56 – Partida 4.2.1.0. - Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.4.02.00 del Presupuesto del Gasto vigente.--

Artículo 3º: Facultar a la Dirección de Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en virtud del dictado del presente.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, Contaduría, Dirección Obras Públicas dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto Nº 2060/2021

General Belgrano, 05/11/2021

#### **Visto**

el Convenio de Colaboración Nº 868/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, y;

#### **Considerando**

Que el mencionado Ministerio creó el Programa “Red de Oficinas de Transparencia PBA”, con la finalidad de generar un espacio provincial que nuclee a los 135 Municipios y que promueva el diálogo, el intercambio de experiencias, capacitación, etc.

Que por tal motivo, el Municipio se adhiere al Programa, con el fin de implementar políticas activas de transparencia, integridad, ética pública y anticorrupción en forma conjunta con gobiernos locales.

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Colaboración Nº 868 suscripto el día 5 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el organismo que a continuación se detalla:

Nº	Organismo	Domicilio	Detalle	Vigencia

868	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires	Av. 53 Nº 848 - Torre 2 - Piso 9º - La Plata	Incorporación del Programa "Red de Oficinas de Transparencia PBA"	3 años a partir de la firma
-----	---	--	---	-----------------------------

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto Nº 2061/2021

General Belgrano, 05/11/2021

**Visto**

el Contrato Nº 869/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato Nº 869 suscripto el día 5 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
869	María Lujan Jañez	Calle 134 Nº 112 - La Plata	Desempeñar tareas como Otorrinolaringólogo	05/11/2021 al 31/12/2021	\$ 8.000 x día de atención

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto Nº 2062/2021

**Visto**

el Contrato N° 870/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Aprobar el Contrato N° 870 suscripto el día 5 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
870	Dueñas La Torre, Gonzalo Sebastián Andrés	Calle 63 e/2 y 3 N° 391 – La Plata	Desempeñar tareas como Médico Clínico	05/11/2021 al 08/11/2021	\$ 11.000 x Asistencia Médica Externa 12hs. días hábiles, \$ 12.500 Sábados, domingos y Feriados

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2063/2021

General Belgrano, 05/11/2021

**Visto**

el expediente administrativo N° 4041-D-10670/21, y;

## **Considerando**

Que por medio del mismo, la Dirección de Obras Públicas informa que es necesario llevar a cabo la obra "Pavimento de Hormigón en Paso Nivel de la Avenida 9 de Julio".

Que en función de la documentación obrante a fojas 2/7, el monto de la obra asciende a la suma Pesos Dos Millones Ciento Veintiún Mil Sesenta y Seis con 85/100 (\$ 2.121.066,85).

Que a fojas 8, la Dirección de Contaduría informa que no existen inconvenientes para ejecutar la obra de manera directa, según el artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las obras que no excedan de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Ochenta (\$ 2.187.480.-) podrán contratarse de forma directa.

Además enuncia que el gasto se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 42 – Proyecto 76 – Partida 4.2.2.0.- Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto del Gasto vigente.

Que a fojas 9, la Dirección de Compras recomienda la Contratación de la empresa Logística NFB S.A. – CUIT: 30-71550456-8, representada por su presidente Matías Valent.

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Adjudicar la obra "Pavimento de Hormigón en Paso Nivel de la Avenida 9 de Julio", a la contratación de la empresa Logística NFB S.A. – CUIT: 30-71550456-8, representada por su presidente Matías Valent, por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Veintiún Mil Sesenta y Seis con 85/100 (\$ 2.121.066,85), de conformidad con el contrato que se suscribirá y se registrará bajo el N° 871/21 del Registro de Contratos.--

Artículo 2º: El gasto que demande el incumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 42 – Proyecto 76 – Partida 4.2.2.0.- Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto del Gasto vigente.--

Artículo 3º: Facultar a la Dirección de Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en virtud del dictado del presente.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, Contaduría, Dirección Obras Públicas, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2064/2021

General Belgrano, 05/11/2021

## **Visto**

VISTO la solicitud realizada ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

## **Considerando**

Que el informe socioeconómico realizado por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a la persona y por el monto que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Vasquez, Karina Soledad	24.237.685	\$ 3.000.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2065/2021

General Belgrano, 05/11/2021

**Visto**

el Boleto de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios N° 872/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y la Agrupación Deportiva El Salado, y;

**Considerando**

Que ambas partes acuerdan celebrar el mencionado Boleto, con el fin de regularizar la titularidad del inmueble.

Que la Agrupación Deportiva El Salado le transfiere a la Municipalidad de General Belgrano todos los Derechos y Acciones Posesorias del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: 1, Sección: G, Chacra: 59, Manzana: 59N, Parcela: 28.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Boleto de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios N° 872/21, suscripto el día 5 de noviembre

de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y la institución que a continuación se detalla:

Nº	Institución	Domicilio	Detalle
872	Agrupación Deportiva El Salado A.D.E.S. presidente Eijo Carlos	Calle Paso y Estrada - Gral. Belgrano	Derechos y Acciones Posesorias del inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: 1, Sección: G, Chacra: 59, Manzana: 59N, Parcela: 28

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2066/2021

General Belgrano, 05/11/2021

**Visto**

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4041-A-9640/2021 y lo dispuesto por la ley 24.320, y;

**Considerando**

Que la Ley 24.320 faculta al Intendente Municipal a declarar la Prescripción Adquisitiva a favor del Municipio.-

Que la institución "Agrupación Deportiva El Salado" ha iniciado las actuaciones referidas con una propuesta de cesión de derechos posesorios de un inmueble de su posesión, a favor de la Municipalidad de General Belgrano, a los fines que, una vez regularizada la situación dominial del mismo, la Municipalidad lo ceda a su favor.-

Que dicha propuesta ha sido aceptada y autorizada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano mediante la Ordenanza N° 83/2021, convalidada por el Decreto N° 1989/2021.-

Que en el expediente referido en el visto, la MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO detenta la posesión pública, pacífica, ininterrumpida y sin contradicciones sobre el lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección G, Chacra 59n, parcela 28 de General Belgrano, Partida Inmobiliaria 036-015050.

Que se encuentran agregadas las copias de las Cesiones de Derechos hasta llegar a la Agrupación Deportiva El Salado.

Que a fojas. 61, obra el informe de Catastro Municipal donde surge la titularidad del bien a nombre de TIMBO SCPA.-

Que todo lo anteriormente expuesto surge de la documentación acompañada en el expediente administrativo, de la declaración de los testigos y de los informes de diferentes oficinas públicas.-

Que una vez regularizado el dominio lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción 1, Sección G, Chacra 59n, parcela 28 de General Belgrano, Partida Inmobiliaria 036-015050, a favor de la Municipalidad de General Belgrano, se deberá proceder posteriormente, a transmitir dicha titularidad a favor de Agrupación Deportiva El Salado en forma gratuita con la intervención de la Escribanía General de Gobierno.

Que a los fines expuestos resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA LA LEY ORGÁNICA DE LAS**

**MUNICIPALIDADES Y DE ACUERDO A LO PRESCRIPTO EN EL ART. 2º DE LA LEY 24.320,**

**DECRETA**

Artículo 1º: Declarar operada la **PRESCRIPCION ADQUISITIVA ADMINISTRATIVA** a favor de la Municipalidad de General Belgrano del inmueble identificados catastralmente como:

Circunscripción: 1 Sección: G, Chacra: 59, Manzana: 59n, Parcelas 28 de General Belgrano, Partida Inmobiliaria 036-015050.

Artículo 2º: Determinar que la prueba de la posesión por el tiempo que requiere la normativa para que opere la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de General Belgrano y, posteriormente a favor de la Agrupación Deportiva El Salado, obrante en el expediente 4041-A-9640/2021 es la siguiente: **a)** Boleto de Compra-venta de Ismael Pedro Olivares, en representación de **TIMBO SCA** a **Lidia Haydee Delgadín**; **b)** Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, y Escritura de Cesión de Acciones y Derechos Posesorios de **Lidia Haydee Delgadín** a **Norberto Antonio Capria**; **c)** Cesión de Derechos y Acciones Posesorias de **Norberto Antonio Capria** a favor de **Agrupación Deportiva El Salado**, **d)** Recibos de pagos de Agua Corriente, Impuesto Inmobiliario y de Tasas Municipales sobre el inmueble de referencia; **e)** Dictamen del Departamento de Catastro Municipal donde surge la titularidad del bien a nombre de **TIMBO SCPA**; **f)** Informe de inspección realizada en el inmueble por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de la cual se desprende que *"se trata de un terreno edificado con medidor de luz a la vista y deshabitado al momento de la inspección"*; **g)** Declaraciones testimoniales de Javier Oscar Almeida, Fernando José Tallarico y Erica Viviana Prado, que dan cuenta de la posesión mantenida por la Agrupación Deportiva El Salado y por los cedentes antecesores desde hace más de 30 años; **h)** Informe de Dominio correspondiente a la parcela identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección G, Manzana 59 N, parcela 28 de la que surge que la titularidad de la misma corresponde a **TIMBO SCPA**; **i)** Ordenanza N° 83/2021 que autoriza al Departamento Ejecutivo a suscribir el convenio de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias con **AGRUPACIÓN DEPORTIVA EL SALADO**, cediendo el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción: 1, Sección G, Chacra: 59, Manzana 59n, Parcela 28 a la Municipalidad de General Belgrano; y autoriza al Departamento Ejecutivo a transferir posteriormente a **AGRUPACIÓN DEPORTIVA EL SALADO**, el inmueble mencionado ut supra, ello una vez que la totalidad del inmueble cedido se encuentre escriturado a favor de la Municipalidad de General Belgrano mediante el trámite que establece la Ley 24.230; **j)** Cesión de Acciones y Derechos Posesorios suscripta entre la **Municipalidad de General Belgrano** y **Agrupación Deportiva El Salado**.

Artículo 3º: Requerir la intervención de la **Escríbanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires** a los efectos de la consolidación del dominio, procediéndose a su inscripción en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires, ello conforme lo previsto en la Ley 24.320 y se realice la cancelación de la actual inscripción, ello de la siguiente manera:

**a)** El inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 1 Sección: G, Chacra: 59, Manzana: 59n, Parcelas 28 de General Belgrano, Partida Inmobiliaria 036-015050., **a nombre de la Municipalidad de General Belgrano**

**b)** Posteriormente, inscribir el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción: 1 Sección: G, Chacra: 59, Manzana: 59n, Parcelas 28 de General Belgrano, Partida Inmobiliaria 036-015050., **a nombre de Agrupación Deportiva El Salado - CUIT 30-66504283-5**, de acuerdo a la Cesión de Acciones y Derechos Posesorios suscripta entre la Municipalidad de General Belgrano y Agrupación Deportiva El Salado, en el marco del Artículo 3º de la Ordenanza 83/2021.-

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a la parte interesada, tomar conocimiento Asesoría Legal y Técnica, Escribanía General de Gobierno de la Pcia. de Buenos Aires, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.

---

Decreto N° 2067/2021

General Belgrano, 05/11/2021

**Visto**

la solicitud efectuada por directivos de la Escuela Primaria N° 15, por expediente 4041-D-10535/2021, y;

**Considerando**

Que solicita el aporte de un CPU, a fin de optimizar el trabajo administrativo de la institución.

Que el Departamento Ejecutivo procederá a entregar a la entidad educativa, un subsidio en especie para la adquisición de un CPU.

Que asimismo se autoriza la compra al proveedor Daniel Bartolomeo.

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****DECRETA**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio en especies a la Escuela Primaria N° 15, de pesos sesenta y dos mil quinientos (\$ 62.500.-) para ser afectado a la adquisición de un CPU ( PC, teclado y mouse) para ser utilizado por la institución educativa.-

Artículo 2º: Imputar el presente gasto a la Jurisdicción 1110111000 - Programa 21 – Actividad 08 – inciso 5.2.2.0, Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 11.4.02.00, del Presupuesto de Gastos vigente.---

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.---

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, Contaduría, dar al registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.

---

Decreto N° 2068/2021

General Belgrano, 05/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-C-6725/2015 y la sanción de la Ordenanza N° 88/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****DECRETA**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 88/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della

Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Procesamiento de Datos, Recaudación, Asesoría Legal y Técnica, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2069/2021

General Belgrano, 05/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-B-15792/2017 y la sanción de la Ordenanza N° 89/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 89/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Procesamiento de Datos, Descentralización Tributaria, Asesoría Legal y Técnica, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2070/2021

General Belgrano, 05/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-10526/2021 y la sanción de la Ordenanza N° 90/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 90/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Contaduría, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2071/2021

General Belgrano, 05/11/2021

**Visto**

la sanción de la Ordenanza N° 91/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 91/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Hospital Municipal, Obras Públicas, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2072/2021

General Belgrano, 05/11/2021

**Visto**

la sanción de la Ordenanza N° 92/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 92/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della

Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Obras Públicas, Catastro, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2073/2021

General Belgrano, 05/11/2021

**Visto**

la sanción de la Ordenanza N° 93/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 93/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Obras Públicas, Catastro, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2074/2021

General Belgrano, 05/11/2021

**Visto**

la sanción de la Ordenanza N° 94/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 94/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Cultura, Deportes y Educación, Contaduría, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2075/2021

General Belgrano, 05/11/2021

**Visto**

el Decreto N° 1705/2021, y;

**Considerando**

Que por medio del citado decreto se aprobó el Contrato N° 698/2021, suscripto con el proveedor Vilkas S.A.

Que por error, en el artículo 1º, se consignó como Servicio de Publicidad Televisiva, cuando en realidad se trata de Publicidad Gráfica.

Que el Artículo 115º de la Ordenanza General N° 267/80 de Procedimiento Administrativo, indica que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Que a fin de subsanar el error, corresponde rectificar el Decreto N° 1705/2021.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Rectificar el Artículo 1º del Decreto N° 1705/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 698 suscripto el día 23 de septiembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:*

<b>Nº</b>	<b>Contratado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Servicio</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe Final</b>
698	Vilkas S.A. – representante Ezequiel Fernando Palopoli	Calle Miranda Nº 4402 – Ciudad Autonoma de Bs. As.	Publicidad Gráfica	30 días a partir de la firma	\$ 31.500.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.—

---

Decreto N° 2076/2021

General Belgrano, 09/11/2021

**Visto**

expediente administrativo 4041-C-8659/15 iniciado por Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de General Belgrano, y;

**Considerando**

Que por el mismo solicita la exención de la tasa de Servicios Urbanos Municipales por el Período Fiscal 2022, por tratarse de una entidad de Bien Público.

Que ha presentado la documentación respaldatoria y han emitido su informe las áreas respectivas

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1º: Eximir del pago de la Tasa de Servicios Urbanos Públicos por el ejercicio 2022 a la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de General Belgrano, según Título XVII, artículo 122º, inciso 4º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, por las Cuentas y datos catastrales que a continuación se detallan:

CUENTA	DATOS CATASTRALES
330506-0	Circ. I – Sección C – Mz. 28 D – Parcela 6
330513-0	Circ. I – Sección C – Mz. 28 D – Parcela 13
330514-3	Circ. I – Sección C – Mz. 28 D – Parcela 14

Artículo 2º: Notificar a la parte interesada por medio del Departamento de Recaudación de Ingresos Públicos con copia de la presente--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2077/2021

General Belgrano, 09/11/2021

**Visto**

la solicitud efectuada en el expediente administrativo 4041-S-11784/16, y;

**Considerando**

Que por el mismo la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e Beneficencia solicita la exención de la tasa de Servicios Urbanos Municipales por el Período Fiscal 2022, por tratarse de una entidad de Bien Público.

Que a fojas 122, el Departamento General Administrativo, indica que corresponde otorgar la exención en el marco del Título XVII, artículo 122º, inciso 4º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.

Que ha presentado la documentación respaldatoria y han emitido su informe las áreas respectivas.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Eximir del pago de la Tasa de Servicios Urbanos Públicos por el ejercicio 2022 a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos e beneficencia de General Belgrano respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción I – Sección A – Manzana 30 – Parcela 4, Cuenta N° 47100.--

Artículo 2º: Notificar a la parte interesada por medio del Departamento de Recaudación de Ingresos Públicos con copia de la presente----

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2078/2021

General Belgrano, 09/11/2021

**Visto**

el expediente administrativo N° 4041-T-10485/21, y;

**Considerando**

Que por el mismo, Gustavo Alejandro Terenziani – DNI: 14.284.902, quien posee Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires, ha solicitado la exención de pago respecto al Impuesto Automotor A112UPS – Cuenta 5500456600, por el periodo 2021, en virtud de encontrarse indicado en el Título XVII – BENEFICIOS IMPOSITIVOS, Artículo 122º Inciso 7º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que ha cumplimentado los requisitos que la norma dispone.

Que a fojas 13, el Departamento General Administrativo de Ingresos Públicos estima que corresponde exceptuar el pago de las cuotas correspondientes al año 2021 del impuesto automotor de la cuenta N° 5500456600.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Eximir del pago de las cuotas correspondientes al año 2021 del Impuesto Automotor al vehículo, dominio A112UPS – cuenta N° 5500456600, de acuerdo a lo indicado en el Título XVII – BENEFICIOS IMPOSITIVOS, Artículo 122º Inciso 7º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 2º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a realizar las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo expuesto precedentemente.--

Artículo 3: Notificar al peticionante que deberá solicitar anualmente la exención que corresponda a ejercicios futuros.-

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomen razón Descentralización Tributaria, Procesamiento de Datos, Atención al Público, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2079/2021

General Belgrano, 09/11/2021

**Visto**

la solicitud realizada por María Teresa Piscitelli – DNI: 17.253.129, en el expediente 4041-P-10391/21; y,

**Considerando**

Que en la misma solicita la exención de la renovación del arrendamiento de la sepultura ubicada en Manzana AA, Sección Especial 4, Sepultura N° 17, Cuenta N° 6600000999 del Cementerio Local; y además la inhumación y arrendamiento de los restos de quien en vida fuera su hijo Juan Manuel Bramajo, todo ello, por no poseer recursos económicos suficientes para abonar los derechos.

Que a fojas 6/8, se adjunta la documentación correspondiente del sistema Municipal.

Que de acuerdo al Informe Socio-Económico adjuntado por la Subsecretaría de Promoción Social a fojas 10, se considera oportuno otorgar la exención solicitada.

Que el Departamento Administrativo Cementerio solicita el acto administrativo a fin de eximir la renovación del arrendamiento por 5 años, con fecha de vencimiento al 31/12/2025, de la Manzana AA, Sección Especial 4, Sepultura N° 17, Cuenta N° 6600000999; y además eximir los Derechos de Inhumación y Arrendamiento de quien en vida fuera Juan Manuel Bramajo, sepultado en el mismo lugar.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Eximir la renovación del arrendamiento de la Manzana AA, Sección 4, Sepultura N° 17, Cuenta 6600000999 del Cementerio Local, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 2º: Eximir el 100% de los Derechos de Cementerio correspondientes a la inhumación y arrendamiento de los restos de quien en vida fuera Juan Manuel Bramajo, sepultados en el mismo lugar; todo ello en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 3º: Determinar que el arrendamiento tendrá vencimiento el día 31 de diciembre de 2025.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Depto. Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.—

---

Decreto N° 2080/2021

**Visto**

la solicitud realizada por María Teresa Piscitelli – DNI: 17.253.129, en el expediente 4041-P-10393/21; y,

**Considerando**

Que en la misma solicita la exención de la renovación del arrendamiento de la sepultura ubicada en Manzana M, Sección Especial 2, Sepultura N° 2, Cuenta N° 6900000748 del Cementerio Local, donde se encuentran los restos de quienes en vida fueran sus padres Leonardo José Piscitelli y Amanda Rodríguez; todo ello, por no poseer recursos económicos suficientes para abonar los derechos.

Que a fojas 4/6, se adjunta la documentación correspondiente del sistema Municipal.

Que de acuerdo al Informe Socio-Económico adjuntado por la Subsecretaría de Promoción Social a fojas 8, se considera oportuno otorgar la exención solicitada.

Que el Departamento Administrativo Cementerio solicita el acto administrativo a fin de eximir la renovación del arrendamiento por 5 años, con fecha de vencimiento al 31/12/2025, de la Manzana M, Sección Especial 2, Sepultura N° 2, Cuenta N° 6900000748.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Eximir la renovación del arrendamiento de la Manzana M, Sección Especial 2, Sepultura N° 2, Cuenta N° 6900000748 del Cementerio Local, donde se encuentran los restos de quienes en vida fueran Leonardo José Piscitelli y Amanda Rodríguez, todo ello, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 2º: Determinar que el arrendamiento tendrá vencimiento el día 31 de diciembre de 2025.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Depto. Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.—

---

Decreto N° 2081/2021

General Belgrano, 09/11/2021

**Visto**

la solicitud realizada por María Teresa Piscitelli – DNI: 17.253.129, en el expediente 4041-P-10392/21; y,

**Considerando**

Que solicita la exención de los Derechos de Cementerio de Inhumación y Arrendamiento de los restos de quien en vida fuera su esposo Domingo Mario Scott, en la sepultura ubicada en Manzana CH, Sección Especial 5, Sepultura N° 1 bis, Cuenta N° 6700001712 del Cementerio Local, por no contar con recursos económicos.

Que a fojas 6/8, se adjunta la documentación correspondiente del sistema Municipal.

Que de acuerdo al Informe Socio-Económico adjuntado por la Subsecretaría de Promoción Social a fojas 10, se

considera oportuno otorgar la exención solicitada.

Que el Departamento Administrativo Cementerio solicita el acto administrativo a fin de eximir la inhumación y arrendamiento por 5 años, quedando la cuenta N° 6700001712 con fecha de vencimiento al 31/12/2025.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1°: Eximir el 100% de los Derechos de Cementerio correspondientes a la inhumación y arrendamiento de la sepultura Cuenta N° 6700001712, donde ingresan los restos de quien en vida fuera Domingo Mario Scott; todo ello en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 2°: Determinar que el arrendamiento tendrá vencimiento el día 31 de diciembre de 2025.--

Artículo 3°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Depto. Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.—

---

Decreto N° 2082/2021

General Belgrano, 09/11/2021

**Visto**

la solicitud realizada por Marcelo Hernán Justo Pereda – DNI: 25.814.893, en el expediente 4041-P-10330/21; y,

**Considerando**

Que en la misma solicita la exención de la renovación del arrendamiento de la sepultura ubicada en Manzana X, Sección Especial 3, Sepultura N° 30, Cuenta N° 6600000228 del Cementerio Local, donde se encuentran los restos de quienes en vida fueran sus tíos y abuelos; y además la exención de la inhumación y arrendamiento de quien en vida fuera su madre Delia Belén Aranzabe, sepultada en el mismo lugar, todo ello por no poseer recursos económicos suficientes para abonar los derechos.

Que a fojas 4, 5 y 8, se adjunta la documentación correspondiente del sistema Municipal.

Que de acuerdo al Informe Socio-Económico adjuntado por la Subsecretaría de Promoción Social a fojas 11, se considera oportuno otorgar la exención solicitada.

Que el Departamento Administrativo Cementerio solicita el acto administrativo a fin de eximir la renovación del arrendamiento por 5 años, con fecha de vencimiento al 31/12/2025, de la Manzana X, Sección Especial 3, Sepultura N° 30, Cuenta N° 6600000228; y la inhumación y arrendamiento de quien en vida fuera Delia Belén Aranzabe, sepultada en el mismo lugar.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1°: Eximir la renovación del arrendamiento de la Manzana X, Sección 3, Sepultura N° 30, Cuenta 6600000228 del Cementerio Local, todo ello, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 2°: Eximir la inhumación y arrendamiento de quien en vida fuera Delia Belén Aranzabe, ubicado en Manzana

X, Sección 3, Sepultura N° 30, Cuenta 6600000228 del Cementerio Local, todo ello, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 3°: Determinar que el arrendamiento tendrá vencimiento el día 31 de diciembre de 2025.--

Artículo 4°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Depto. Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.—

---

Decreto N° 2083/2021

General Belgrano, 09/11/2021

**Visto**

la solicitud realizada por Luis María Scandura – DNI: 25.855.126, a fojas 1 del expediente 4041-S-10473/2021; y,

**Considerando**

Que en la misma solicita la exención de la renovación de inhumación y arrendamiento de la sepultura donde se encuentran los restos de quien en vida fuera su madre Juana Ramos, ubicados en Manzana CH, Sección 3, Sepultura N° 1, Cuenta 6700000201 del Cementerio Local, donde también se encuentran los restos de su padre Luis María Scandura, todo ello, por no poseer recursos económicos suficientes para abonar los derechos.

Que a fojas 4, 6/8, se adjunta la documentación correspondiente del sistema Municipal.

Que de acuerdo al Informe Socio-Económico adjuntado por la Subsecretaría de Promoción Social a fojas 11, se considera oportuno otorgar la exención solicitada.

Que el Departamento Administrativo Cementerio solicita el acto administrativo a fin de eximir la deuda y la renovación del arrendamiento por 5 años, con fecha de vencimiento al 31/12/2025, de la Manzana CH, Sección 3, Sepultura N° 1, Cuenta 6700000201; y además eximir los Derechos de Inhumación y Arrendamiento de quien en vida fuera Juana Ramos, sepultada en el mismo lugar.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1°: Eximir la deuda y la renovación del arrendamiento de la Manzana CH, Sección 3, Sepultura N° 1, Cuenta 6700000201 del Cementerio Local, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 2°: Eximir los Derechos Inhumación y arrendamiento de quien en vida fuera Juana Ramos ubicados en la Manzana CH, Sección 3, Sepultura N° 1, Cuenta 6700000201 del Cementerio Local, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 3°: Determinar que el arrendamiento tendrá vencimiento el día 31 de diciembre de 2025.--

Artículo 4°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.

---

Decreto N° 2084/2021

**Visto**

el Expediente 4041-S-10662/2021; y,

**Considerando**

Que a fojas 1, Nélida Esther Suarez, DNI: 3.899.858, solicita trasladar los restos de quien en vida fuera Hipólito Juan Marsano, ubicados en Sección H, Fila 3, Nicho N° 9, cuenta N°6200000557, a Sección H, Fila 3, Nicho N° 41, cuenta N°6200000858, del Cementerio Local.

Que el Departamento Administrativo Cementerio agrega a fojas 3/7, documentación donde informa el presupuesto por Derechos de Cementerio a abonar, y los datos catastrales.

Que corresponde el dictado del acto administrativo para autorizar el traslado.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar el traslado de los restos de quien en vida fuera Hipólito Juan Marsano, ubicados en Sección H, Fila 3, Nicho N° 9, cuenta N°6200000557, a Sección H, Fila 3, Nicho N° 41, cuenta N°6200000858, del Cementerio Local.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Departamento Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2085/2021

General Belgrano, 09/11/2021

**Visto**

el Expediente 4041-D-9527/2021; y,

**Considerando**

Que a fojas 1, Graciela Díaz – DNI: 12.026.148 y Manuela Díaz – DNI: 13.012.492, solicitan trasladar los restos de quien en vida fuera su madre Elsa Beatriz Prósperi, ubicados en Sección A, Fila 2, Nicho N° 202, cuenta N°6300000202, a la bóveda N°6000000081, del Cementerio Local.

Que corresponde el dictado del acto administrativo para autorizar el traslado.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar el traslado de los restos de quien en vida fuera Elsa Beatriz Prósperi, ubicados en Sección A, Fila

2, Nicho N° 202, cuenta N°6300000202, a la bóveda N°600000081, del Cementerio Local.

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Departamento Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2086/2021

General Belgrano, 09/11/2021

**Visto**

el Expediente 4041-R-10718/2021; y,

**Considerando**

Que a fojas 1, Claudia Rodríguez, DNI: 18.056.388, solicita trasladar los restos de quien en vida fuera su hermano Miguel Angel Rodríguez, ubicados en Sección Niños, Fila 1, Nicho N° 8, cuenta N°650000043, a Manzana X, Sección especial 4, sepultura 20, cuenta N°6600000264, del Cementerio Local.

Que el Departamento Administrativo Cementerio agrega a fojas 3/6, documentación donde informa el presupuesto por Derechos de Cementerio a abonar, y los datos catastrales.

Que corresponde el dictado del acto administrativo para autorizar el traslado.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar el traslado de los restos de quien en vida fuera Miguel Angel Rodríguez, ubicados en Sección Niños, Fila 1, Nicho N° 8, cuenta N°650000043, a Manzana X, Sección especial 4, sepultura 20, cuenta N°6600000264, del Cementerio Local.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Departamento Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2087/2021

General Belgrano, 09/11/2021

**Visto**

el Expediente 4041-D-10480/2021; y,

**Considerando**

Que a fojas 1, Marta Griselda Di Salvo, DNI: 11.246.535, solicita trasladar los restos de quienes en vida fueran su madre Nelly Robayna, su padre Enrique Di Salvo y su hermana Alicia Di Salvo, ubicados en la Bóveda 134- cuenta 6000000134, de la Flia. Firmani, a la Manzana Z, Sección 1, sepultura N° 49, cuenta N°6999001011, del Cementerio

Local.

Que el Departamento Administrativo Cementerio agrega documentación a fojas 6/8, donde informa el presupuesto por Derechos de Cementerio a abonar, y los datos catastrales.

Que corresponde el dictado del acto administrativo para autorizar el traslado.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar el traslado de los restos de quienes en vida fueran Nelly Robayna, Enrique Di Salvo y Alicia Di Salvo, ubicados en la Bóveda 134 - cuenta 6000000134, a la Manzana Z, Sección 1, sepultura N° 49, cuenta N°6999001011 del Cementerio Local.—

Artículo 2º: Determinar que el arrendamiento tendrá vencimiento el día 31 de diciembre de 2025

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Departamento Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2088/2021

General Belgrano, 09/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-S-10623/2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo sustentable, y;

**Considerando**

Que solicita se otorgue la bonificación por tareas riesgosas para el agente municipal Eduardo Pajon – legajo N° 2286, quien desempeña sus tareas en la planta de reciclado.

Que los porcentajes de bonificación determinados para tareas riesgosas se encuentran contemplados en el artículo 8 inciso C), de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Otorgar una Bonificación por Tareas Riesgosas a partir del 1 de noviembre de 2021, al agente que a continuación se detalla, en el marco del artículo 8º) inciso C) de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	BONIFICACION
Pajón, Eduardo	2286	16,6%

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della

Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quien corresponda tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2089/2021

General Belgrano, 10/11/2021

**Visto**

la solicitud efectuada por el Director de Servicios Públicos, en el expediente 4041-D-10654/2021 y;

**Considerando**

Que peticiona el incremento del 150% de la Bonificación por Disposición Permanente al Jefe de División Logística Carlos Agustín Copello - Legajo N° 2034.

Que no habiendo inconvenientes al respecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modificar al 150%, la Bonificación por Disposición Permanente del Jefe de División Logística Carlos Agustín Copello - Legajo N° 2034, a partir del 1 de noviembre de 2021.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

---

Decreto N° 2090/2021

General Belgrano, 10/11/2021

**Visto**

el expediente N° 4041-D-10714/21, y la renuncia presentada por el agente Oscar Alberto Díaz - Legajo N° 1926, al cargo que desempeña en el municipio como Personal Planta Permanente -Obrero - Clase II, 30 hs. semanales, y;

**Considerando**

Que no existen impedimentos para aceptar la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 Ley 14.656.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Aceptar a partir del 09 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por Oscar Alberto Díaz - DNI: 28.123.731, Legajo N° 1926, como Personal Planta Permanente -Obrero - Clase II, 30 hs. semanales.--

Artículo 2º: Agradecer al agente Díaz por los servicios prestados a esta Municipalidad.--

Artículo 3º: Establecer que el presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, Publicar, Archivar.-

---

Decreto N° 2091/2021

General Belgrano, 10/11/2021

**Visto**

VISTO las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría demuestran que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
Fernández, María Haidee	29.087.960	\$3.000.-
González, Noelia Soledad	34.573.049	\$1.700.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2092/2021

General Belgrano, 10/11/2021

**Visto**

la solicitud efectuada por María Julia Acuña, mediante Expediente 4041-A-10713/21, respecto de la escrituración de un inmueble que adquirió en legal tiempo y forma por Boleto de Compra Venta, agregado a fojas 15, y;

**Considerando**

Que la regularización dominial mencionada se caracteriza por su carácter de interés social, derivado de la situación socio económica de la familia afectada.

Que en tal virtud, se halla encuadrada en las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d).-

Que corresponde el acto administrativo a fin de solicitar el trámite de regulación dominial del inmueble adquirido por María Julia Acuña.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****DECRETA**

Artículo 1º: Declarar de Interés Social, la regulación dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Chacra 32, Manzana 32W, Parcela 3, del Partido de General Belgrano.--

Artículo 2º: Requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales a favor de María Julia Acuña - DNI: 34.491.797, conforme con lo previsto por los art. 2 y 4 inc. D de la Ley 10.830.--

Artículo 3º: Solicitar a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la celeridad del trámite de Escrituración en virtud de la adjudicación del Crédito **PROCLEAR**, cuya aprobación se encuentra agregado a fojas 13 de las presentes actuaciones.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, remitir a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2093/2021

General Belgrano, 10/11/2021

**Visto**

la solicitud efectuada por el Club Atlético y Social General Belgrano; y,

**Considerando**

Que solicita una ayuda económica para adquirir un tablero electrónico para su cancha de hockey.

Que dicha institución representa una de las más antiguas de nuestra comunidad, albergando dentro de la misma, diferentes disciplinas deportivas que concentran una importante cantidad de niños, adolescentes y adultos, practicando alguna de ellas.

Que la institución no ha quedado al margen de las consecuencias económicas que provocó la pandemia, y por tal motivo es voluntad del Departamento Ejecutivo, colaborar con ella otorgando un subsidio para dicho fin.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio de pesos treinta mil (\$ 30.000.-) al Club Atlético y Social General Belgrano – CUIT 30-64545589-0, en la persona de su presidente Julio Cesar Chanez – DNI: 17.579.799, para ser destinado a la adquisición de un tablero electrónico para colocar en las instalaciones de su cancha de hockey, todo ello en el marco del artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12.--

Artículo 2º: Imputar el presente Decreto a la partida Jurisdicción 1110111000 – Programa 22 - Actividad 02 - inciso 5.1.7.0 del Presupuesto de gastos vigente.--

Artículo 3º: La entidad beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión realizada mediante Balance de Inversión, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes correspondan, tomar razón Contaduría, Tesorería, Deportes, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar...

---

Decreto N° 2094/2021

General Belgrano, 10/11/2021

#### **Visto**

la solicitud efectuada en el expediente administrativo 4041-A-7907/2020; y,

#### **Considerando**

Que en el mismo Roberto Daniel Aneas – DNI: 10.769.987, solicita la exención de la tasa de Servicios Urbanos Municipales de la cuenta 243104.

Que a fojas 20 se adjunta el informe socio económico del solicitante, indicando que el morador de la vivienda, percibe el beneficio de jubilación por discapacidad.

Que a fojas 22, la Dirección de Ingresos Públicos indica que de acuerdo al Artículo 122º, inciso 1º d) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, correspondería otorgar una exención del 25% a partir de la cuota 1/2021 para la tasa de Servicios Urbanos Municipales.

Que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Eximir a el 25 % del pago de la tasa de SUM, correspondiente al inmueble cuenta N° 243104, por el período fiscal 2021, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 2º: Notificar a la parte interesada con copia de la presente.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2095/2021

General Belgrano, 11/11/2021

**Visto**

la realización de la Fiesta de la Tradición, a realizarse el día 13 de noviembre en la ex Estación de Bonnement, y;

**Considerando**

Que la misma estará organizada por el Centro Tradicionalista de General Belgrano y el Ballet General Belgrano.

Que se realizarán exposiciones de artículos regionales, artesanos y emprendedores; juegos criollos tradicionales, y el show en vivo de músicos y bailarines locales y regionales.

Que la Municipalidad colaborará con el evento aportando el servicio de sonido.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de pesos sesenta mil (\$ 60.000) el gasto que demande el auspicio del evento "Fiesta de la Tradición" que se desarrollará el día 13 de noviembre de 2021, en ex Estación de Bonnement.-

Artículo 2º: Imputar el gasto a la Jurisdicción 1110111000, Programa 21, Actividad 03, del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Secretaría de Cultura, Deportes y Educación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2096/2021

General Belgrano, 11/11/2021

**Visto**

el Contrato N° 873/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Aprobar el Contrato N° 873 suscripto el día 11 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
873	Gustavo Candela	Calle 19 N° 658 – Gral. Belgrano	Asesoría y Supervisión de obras en coordinación con el equipo técnico de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos	15/11/2021 al 31/12/2021	\$ 60.000.-

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2097/2021

General Belgrano, 11/11/2021

**Visto**

Visto las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría, demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2°, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO

Alemis, Cintia Daiana	37.699.093	\$4.000.-
Sosa Gonzalez, Silvia Elizabeth	25.969.689	\$2.500.-
Mendoza, Micaela Ailen	41.430.677	\$1.000.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova .--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2099/2021

General Belgrano, 11/11/2021

**Visto**

la Escuelita de Fútbol de Gorchs, y;

**Considerando**

Que la Dirección de Deportes, aportará al equipo la indumentaria para los jugadores.

Que se suministrarán pantalones y camisetas para aquellos niños que ingresen a la Escuelita de Fútbol.

Que corresponde el acto administrativo a fin de autorizar la compra de la indumentaria.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de pesos ochenta y dos mil quinientos (82.500.-) el gasto que genere la adquisición de 50 equipos de pantalón y camisetas para los participantes de la Escuelita de Fútbol de Gorchs.

Artículo 2º: Imputar el presente gasto a la Jurisdicción 1110111000 - Programa 22 – Actividad 02 – FF 110, del Presupuesto de Gastos vigente.—

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, Deportes, dar al Registro oficial del

Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2101/2021

General Belgrano, 11/11/2021

**Visto**

las Elecciones Generales a realizarse el día 14 de noviembre de 2021; y

**Considerando**

Que el Departamento Ejecutivo debe hacerse cargo del alojamiento y alimentación de las tropas militares que coordinarán y custodiarán el acto eleccionario.

Que el personal militar realizará el reconocimiento de los establecimientos afectados a los comicios.

Que es necesario suministrar la alimentación de los militares y el personal policial afectado al proceso eleccionario, además del alojamiento del personal jerárquico del Ejército.

Que es necesario el acto administrativo que autorice los gastos de alimentos, restaurant y hotelería.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorizar hasta la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-)los gastos que demanden la estadía y alimentación de las tropas militares y personal policial que coordinarán y custodiarán el proceso de las Elecciones Generales Legislativas, el 14 de noviembre de 2021.--

Artículo 2°: Los gastos del presente serán imputados a la Jurisdicción 1110101000, Programa 01, Actividades 01 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2102/2021

General Belgrano, 11/11/2021

**Visto**

la finalización del año 2021; y

**Considerando**

Que es intención de este Departamento Ejecutivo generar una compensación al personal municipal a fin de mejorar las condiciones salariales, otorgando un bono de Fin de Año.

Que se acordó una ayuda económica extra de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) para que los empleados puedan contar a fin de año con un Bono como refuerzo económico.

Que la ayuda que se establece por el presente Decreto se suma al ya otorgado mediante Decreto 780/2021.

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar una Bonificación Especial y de carácter excepcional de Pesos tres mil quinientos (\$ 3.500.-) para el Personal de la Planta Permanente y Temporaria de la comuna, que se denominará "Bonificación Especial – Decreto N° 2102/2021", pagadero el 15 de diciembre de 2021.

Artículo 2º: Establecer que el beneficio otorgado por el artículo 1º, no comprende al Personal que continuación se detalla:

- Intendente Municipal
- Concejales
- Secretario del Honorable Concejo Deliberante
- Secretarios
- Sub-Secretarios
- Contador Municipal
- Tesorero Municipal
- Director de Compras
- Directores
- Sub-Directores
- Coordinadores
- Personal de la Carrera Profesional Hospitalaria – Ley 10.471
- Destajista de ningún tipo (por realización de obra, por cobranza u otros, ni por Horas Cátedras)
- Personal Mensualizado Temporario.

Artículo 3º: La Bonificación especial que aquí se establece es de carácter único y excepcional, por lo cual no estará sujeto al pago de los aportes y contribuciones con destino a los organismos previsionales ni asistenciales de la provincia.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2103/2021

General Belgrano, 12/11/2021

#### **Visto**

el Contrato N° 876/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

#### **Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento

Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 876 suscripto el día 12 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
876	Cristian Alejandro Rodríguez Chantada	Calle Dr. Ortiz N° 170 – Gral. Belgrano	Sonido en el marco del evento “Fiesta de la Tradición en la Ex Estación Bonnement”	13/11/2021	\$ 60.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2104/2021

General Belgrano, 12/11/2021

**Visto**

el Contrato N° 877/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 877 suscripto el día 12 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
877	Peña, Marcelo Leonardo	Calle 57 Bis N° 263 – Gral. Belgrano	Mantenimiento y Reparación de Automotores pertenecientes a la Estación de Policía Comunal	15 días a partir de la firma	\$ 159.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2105/2021

General Belgrano, 12/11/2021

**Visto**

VISTO las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Corvalan, María Jimena	31.168.606	\$8.000.-
Quiroga, Cruz Flora	4.116.284	\$3.000.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2106/2021

General Belgrano, 12/11/2021

**Visto**

el Contrato N° 878/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 878 suscripto el día 12 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

<b>Nº</b>	<b>Contratado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Servicio</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe Final</b>
878	Benítez, Cecilia Guadalupe	Calle 4 y 60 Nº 1359 – La Plata	Desempeñar tareas como Médico de Guardia	12/11/2021 al 31/12/2021	\$ 11.000 x Asistencia Médica Externa de 12 hs. días hábiles, \$ 12.500 Sábados, Domingos y Feriados \$ 1.750 en concepto de viáticos

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2107/2021

**Visto**

el Contrato N° 879/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Aprobar el Contrato N° 879 suscripto el día 12 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
879	Florencia Olivera	Calle 113 N° 834 – Gral. Belgrano	Desempeñar tareas como Técnica en Laboratorio	12/11/2021 al 31/12/2021	\$ 250 x cada hora trabajada

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2108/2021

General Belgrano, 12/11/2021

**Visto**

el Expediente 4041- E-10717/2021; y,

**Considerando**

Que Horacio Enrique Esperanza, solicita el traslado al Osario General, de los restos de quienes en vida fueran sus familiares Cleopatra Besada de Ripa y Haydee Ripa de Esperanza, ubicados en Manzana R, Sección Especial 1, Sepultura N° 15 del Cementerio Local.

Que el Departamento Administrativo Cementerio agrega a fojas 4/6, documentación donde informan los datos

catastrales.

Que resulta necesario dotar al Cementerio Municipal de capacidad para nuevas sepulturas.

Que corresponde el dictado del acto administrativo para autorizar el traslado al Osario, quedando la sepultura a disposición de la Municipalidad de General Belgrano.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Disponer el traslado al Osario General de los restos de quienes en vida fueran Cleopatra Besada de Ripa y Haydee Ripa de Esperanza, ubicados en Manzana R, Sección Especial 1, Sepultura N° 15 del Cementerio Local.—

Artículo 2°: Establecer que la sepultura Manzana R, Sección Especial 1, Sepultura N° 15 quedará a disposición de la Municipalidad de General Belgrano.

Artículo 3°: Notificar a la parte solicitante.-

Artículo 4°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Departamento Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2109/2021

General Belgrano, 12/11/2021

#### **Visto**

la solicitud realizada por Amanda Graciela Cuello - DNI: 12.026.062, en el expediente 4041-C-10443/21; y,

#### **Considerando**

Que en la misma solicita la exención de la renovación del arrendamiento de la sepultura ubicada en Manzana Q, Sección Especial 5, Sepultura N° 8, Cuenta N° 6700001479 del Cementerio Local, donde se encuentran los restos de quienes en vida fueran sus padres Elio Héctor Cuello y Dora Amanda Gómez; todo ello por no poseer recursos económicos suficientes para abonar los derechos.

Que a fojas 4/7, se adjunta la documentación correspondiente del sistema Municipal.

Que de acuerdo al Informe Socio-Económico adjuntado por la Subsecretaría de Promoción Social a fojas 10, se considera oportuno eximir los gastos de Cementerio.

Que el Departamento Administrativo Cementerio solicita el acto administrativo a fin de eximir la renovación del arrendamiento de la Manzana Q, Sección Especial 5, Sepultura N° 8, Cuenta N° 6700001479 del Cementerio Local.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1°: Eximir la renovación del arrendamiento de la Manzana Q, Sección Especial 5, Sepultura N° 8, Cuenta N° 6700001479 del Cementerio Local, todo ello, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 2º: Determinar que el arrendamiento tendrá vencimiento el día 31 de diciembre de 2025.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Depto. Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.—

---

Decreto N° 2110/2021

General Belgrano, 12/11/2021

**Visto**

la solicitud realizada por Marta Beatriz Mecozzi – DNI: 10.508.684, en el expediente 4041-M-10368/2021; y,

**Considerando**

Que en la misma solicita la exención de los Derechos de Cementerio por inhumación y arrendamiento de los restos de quien en vida fuera Leani, Agueda Florinda depositados en Manzana R, Sección Especial 5, Sepultura N° 22, Cuenta N° 6120000026 del Cementerio Local; todo ello, por no poseer recursos económicos suficientes para abonar los derechos.

Que a fojas 5/8, se adjunta la documentación correspondiente del sistema Municipal.

Que de acuerdo al Informe Socio-Económico adjuntado por la Subsecretaría de Promoción Social a fojas 11, se considera oportuno otorgar la exención solicitada.

Que el Departamento Administrativo Cementerio solicita el acto administrativo a fin de eximir la Inhumación y Arrendamiento de quien en vida fuera Leani, Agueda Florinda depositados en Manzana R, Sección Especial 5, Sepultura N° 22, Cuenta N° 6120000026 del Cementerio Local, con fecha de vencimiento el 31/12/2023.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Eximir los Derechos de Cementerio de Inhumación y Arrendamiento de quien en vida fuera Leani, Agueda Florinda depositados en Manzana R, Sección Especial 5, Sepultura N° 22, Cuenta N° 6120000026 del Cementerio Local, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 2º: Determinar que el arrendamiento tendrá vencimiento el día 31 de diciembre de 2023.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Depto. Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.—

---

Decreto N° 2111/2021

General Belgrano, 12/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-B-15208/11 y la solicitud efectuada a fojas 45, por Ramón Emilio Bustos, referida al levantamiento de la HIPOTECA que recae sobre el bien que adquirió, escriturado a través de Escribanía General de Gobierno de la

Pcia. de Buenos Aires, con fecha 10 de octubre de 2012, y;

### **Considerando**

Que la regularización dominial mencionada se perfecciona con el levantamiento de la Hipoteca contenida en el cuerpo de escritura mencionada al inicio.

Que habiendo saldado el precio completo, conforme a la documentación pertinente al pago total de la deuda, corresponde la intervención de la Escribanía General de Gobierno a fin de la cancelación de la Hipoteca del bien inmueble adquirido por Ramón Emilio Bustos - DNI: 5.217.226.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Requerir la Intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de cancelar el gravamen y efectuar el levantamiento de la Hipoteca del Bien Inmueble designado catastralmente Circ. I, Sección C, Quinta 9, Manzana 9g, Parcela 10, adquirido por Ramón Emilio Bustos - DNI: 5.217.226, en virtud de la cancelación total de la deuda de la vivienda N° 100 "Barrio Callegari".--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Asesoría Legal y Técnica, remitir a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2112/2021

General Belgrano, 12/11/2021

### **Visto**

el Expediente 4041-R-10738/2021; y,

### **Considerando**

Que a fojas 1, Jorge David Rodríguez, DNI: 14.825.094, solicita trasladar los restos de quien en vida fuera su esposa Marcela Sandra Correa, ubicados en Sección H, Fila 2, Nicho N° 5, cuenta N° 6200000538, a Sección H, Fila 3, Nicho N° 6, cuenta N° 6200000554, del Cementerio Local.

Que el Departamento Administrativo Cementerio agrega a fojas 4/9, documentación donde informan los datos catastrales y los importes a abonar.

Que corresponde el dictado del acto administrativo para autorizar el traslado.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar el traslado de los restos de quien en vida fuera Marcela Sandra Correa, ubicados en Sección H, Fila 2, Nicho N° 5 - cuenta N° 6200000538, a Sección H, Fila 3, Nicho N° 6 - cuenta N° 6200000554, del Cementerio

Local.--

Artículo 2º: Determinar que el arrendamiento tendrá vencimiento el día 31 de diciembre de 2026.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Departamento Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2113/2021

General Belgrano, 12/11/2021

**Visto**

la presentación efectuada por el agente Ruben Escobar – legajo 1986, en expediente 4041-E-10723/2021, por la cual renuncia a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios en forma voluntaria; y,

**Considerando**

Que el agente Escobar dió inicio a su trámite jubilatorio en el marco de la Ley 24241 ante la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que no existiendo inconvenientes para ello, corresponde el dictado del acto administrativo a fin de otorgar el cese del agente.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aceptar a partir del día 15 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por el agente Ruben Escobar – DNI: 10.486.131, legajo 1986, para acogerse al beneficio jubilatorio en el marco de la Ley 24241.--

Artículo 2º: Agradecer al Sr. Escobar los servicios prestados a la Municipalidad.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2114/2021

General Belgrano, 12/11/2021

**Visto**

el comienzo de la temporada de verano 2021 - 2022, y;

**Considerando**

Que deben fijarse los valores por acceso y uso de las instalaciones de la pileta, camping municipal, estacionamiento

Parque Terrmal y otros servicios.

Que los mismos no se encuentran configurados dentro de las tasas, impuestos o contribuciones que contempla el Artículo 29 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, sino que integran el concepto de "precios públicos municipales", que no requiere en consecuencia el tratamiento del Artículo 193 Inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Que corresponde su aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Establecer los siguientes conceptos e importes a percibir por el acceso y uso de las instalaciones de la pileta municipal, Temporada 2021-2022:

**A) ENTRADAS DIARIAS INDIVIDUALES:**

1) Días Hábiles

Mayores de 13 años	\$ 600.-
Mayores de 6 años	\$ 400.-
Jubilados y Pensionados	\$ 400.-

2) Días Sábados, Domingos y Feriados

Mayores de 13 años	\$ 1000.-
Mayores de 6 años	\$ 600.-
Jubilados y Pensionados	\$ 600.-

**B) ABONOS POR TEMPORADA**

1) Individuales

Mayores de 13 años	\$ 6.000.-
Mayores de 6 años	\$ 5.000.-
Jubilados y Pensionados	\$ 5.000.-

2) Familiar: (abuelos, parent, madre, hijos)

Cuatro Personas	\$ 16.000.-
Adicional por hijo	\$ 3.000.-

Artículo 2º: Los residentes en General Belgrano y en la localidad de Gorchs, presentando el DNI que acredite su domicilio, gozarán de un descuento en el valor de la entrada diaria individual establecida en el Artículo 1º, de acuerdo a lo siguiente:

Residentes en General Belgrano	50% Descuento
Residentes en Gorchs y Parajes rurales	100% Descuento

En los abonos por temporada, el mencionado descuento para residentes será del 20% .--

Artículo 3º: Los abonos establecidos en el apartado B, son Intransferibles, Intransmisibles e Irrenunciables y podrán ser abonados al contado con un 10% de descuento, o en hasta cuatro cuotas iguales mensuales y consecutivas a partir del 20 de noviembre del 2021, sin intereses ni recargos, cuyos vencimientos serán el día 20 de cada mes. En caso de incumplimiento en el pago de las cuotas pactadas, el Departamento Ejecutivo podrá aplicar las multas y/o intereses que haya fijado para las tasas municipales.

Artículo 4º: Será requisito indispensable para permitir el acceso a las instalaciones de la pileta municipal **NO POSEER DEUDAS POR TAL CONCEPTO.** Dicho requisito se extenderá a todos los integrantes del grupo familiar incluidos en el abono que mantenga el saldo deudor.--

Artículo 5º: A los efectos de promover la actividad turística, autorizar al Departamento Ejecutivo:

a) A suscribir convenios con hoteles de esta Localidad, con el fin de otorgarles hasta treinta entradas mensuales individuales a la pileta municipal exclusivamente para los días hábiles, con un 50% de descuento sobre los valores establecidos en el Artículo 1º punto A inciso 1.

b) Acampante, que acredite presentando constancia de alojamiento en el Camping Municipal, gozarán de un 20% descuento en el valor de la entrada diaria individual establecida en el Artículo 1º --

Artículo 6º: Establecer a partir del 1 de diciembre de 2021, los siguientes conceptos e importes a recibir por el acceso y uso de las instalaciones del Camping Municipal y zona balnearia:

a. Los siguientes son valores diarios:

1) Por persona sin acampe	\$ 450.-
2) Por persona con acampe	\$ 500.-
3) Por parcela completa	\$ 500.-

b. Precios de Dormis

1) Para 2 personas por día	\$ 2.200.-
2) Para 4 personas por día	\$ 3.500.-
3) Para 6 personas por día	\$ 4.600.-
4) Para 8 personas por día	\$ 5.400.-

c. Salón de Usos Múltiples (Camping Municipal)

1) Uso del Salón por día	\$ 6.400.-
2) Uso del Salón con pago de estadía por persona en camping por día y más de 15 personas.	\$ 2.500.-

Las personas que acrediten habitar en el Partido de General Belgrano, abonarán dichos valores con un 25% de descuento.

d) Vehículo que incluye un mobiliario básico en su interior.

1) Acampe Motor home y Casa rodantes	\$ 700
2) Descargas cloacales	\$ 400

1. Abonarán por noche e incluye descarga de aguas grises y negras, más el importe que corresponda por persona.
2. Para sólo servicio de descarga de aguas grises y negras.

e) Estacionamiento de Termas por día

Aire libre ... Techado

1. Moto.....\$ 100.-.....\$ 150.-
2. Auto/Utilitario.....\$ 250.-.....\$ 300.-
3. Camioneta con caja.....\$ 450.-.....\$ 500.-
4. Combis con asientos... ....\$ 550.-.....\$ 600.-
5. Micro Ómnibus ..... \$ 800.-

Artículo 7º: Los menores de 5 años de edad no abonan la entrada al camping municipal.--

Artículo 8º: El presente Decreto se dicta Ad Referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.---

Artículo 9º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr Enrique Acha.--

Artículo 10º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Turismo, Ingresos Públicos, Contaduría, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2115/2021

General Belgrano, 12/11/2021

**Visto**

el expediente administrativo N° 4041-D-10070/21 cuerpos I, II y III, y;

**Considerando**

Que el mencionado expediente tramita la Licitación Privada N° 5/2021, referente a la *"Ampliación de Luces Led - Compra de 202 luminarias led"*.-

Que al acto licitatorio se hicieron presentes dos oferentes de acuerdo al Acta de Apertura:

**Nº 1: ALUMBRAR PATAGONICA S.R.L.**, con una propuesta de **pesos cuatro millones setecientos veintiocho mil ochocientos veinte (\$ 4.728.820.-)**.

**Nº 2: STRAND S.A.**, realizando dos ofertas: A). **Pesos Tres Millones Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cuatro (\$3.349.564.-)** y B). **Pesos Tres Millones Quinientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta Mil (\$ 3.581.460.-)**.

**Nº 3: I-LED ARGENTINA S.A.**, quien presentó una oferta de **pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos (\$ 2.767.400.-)**.

Quelas cotizaciones de la empresa STRAND S.A. se dejan sin efecto, en función de encontrarse deshabilitada en los registros de los formularios de ARBA y por haber presentado dos ofertas económicas que no coinciden con los tres artefactos de muestra presentados.

Que a fojas 512 y 513, la Dirección de Obras Públicas agrega un informe técnico de las propuestas efectuadas, realizando un cuadro comparativo con las características de cada uno de los artefactos, indicando que la propuesta de la firma I-LED ARGENTINA S.A. es la que mejor cumple con los requisitos técnicos solicitados.

Que a fojas 514, la Comisión de Preadjudicación, manifiesta que analizadas las propuestas válidas presentadas, más el informe técnico adjuntado por la Dirección de Obras Públicas, la oferta presentada por la empresa **I-LED ARGENTINA S.A.** resultaría la más conveniente a los intereses municipales.

Que por lo expuesto, es necesario el dictado del acto administrativo adjudicando la Licitación Privada N° 5/2021 a la empresa **I-LED ARGENTINA S.A. - CUIT 30-71474138-8**.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Adjudicar a la empresa **I-LED ARGENTINA S.A. - CUIT 30-71474138-8**, la Licitación Privada N° 5/2021, referente a la *"Ampliación de Luces Led - Compra de 202 luminarias led"*, por la suma de **pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos (\$ 2.767.400.-)**, todo ello en el marco de la Ley Orgánica de las Municipalidades.--

Artículo 2º: Encomendar a la Dirección de Compras de la Municipalidad, la confección de la documentación correspondiente a la adjudicación, debiendo hacerse presente en la sede de esta municipalidad el Sr. titular de la

firma adjudicada a los fines de suscribir la misma, ello dentro del plazo de 10 días de notificado el presente.--

Artículo 3º: Notificar a todos los oferentes del presente decreto, haciéndoles saber que podrán retirar en la Dirección de Compras las garantías de ofertas presentadas.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, Contaduría, Obras Públicas, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2116/2021

General Belgrano, 15/11/2021

**Visto**

el Contrato N° 880/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 880 suscripto el día 15 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
880	Sergio Marcelo Rodríguez	Barrio Callegari Casa N° 2 - Gral. Belgrano	Realización de la Obra "Tendido de Red de Agua Potable y Reparaciones en la Red existente en Barrio Balneario Viejo	15 días a partir del inicio de obra	\$ 265.000.- IVA Incluido

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

**Visto**

Visto las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría, demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Arrieta, Natalia Soledad	30.021.711	\$7.500.-
Salinas, María Laura	28.123.670	\$2.500.-
Valdez, Rocío Anahí	39.277.729	\$5.000.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova .--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

**Visto**

lo actuado en el expediente administrativo 4041-D-10771/2021, y;

## **Considerando**

Que a fojas 1, con fecha 15/11/2021, el Director de Recursos Humanos, informa que el agente municipal Walter Ruben Irigaray – Legajo N° 1637, ha incurrido en una serie de inasistencias consecutivas desde el día 21/10/2021 hasta dicha fecha.

Que se lo ha intimado a que se reintegre a sus tareas habituales y justifique sus inasistencias.

Que a fojas 2 consta la Cédula de Notificación al agente Irigaray, que lo intimá en los términos del artículo 108° de la Ley 14.656, que en el término de un (1) día hábil de notificado se reintegre a sus tareas y justifique sus inasistencias bajo apercibimiento de aplicársele las sanciones que establece la normativa referida.

Que a fojas 3, consta la nota presentada por el Director del Hospital Municipal Dr. Larrañaga, donde notifica que el agente Irigaray, desde el día 21/10/2021 al día de la fecha, no ha regresado a cumplir su jornada laboral.

Que a prima facie la situación debe ser analizada en el marco del artículo 108° de la Ley 14.656 que establece lo siguiente: *"El agente que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será considerado incursión en abandono de cargo. Se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación."*

Que de acuerdo a lo planteado, y habiendo tomado el recaudo de notificar al agente en cuestión a fin de que se presente a cumplir sus tareas, o justifique las inasistencias; hecho que sucedió en la propia oficina de Recursos Humanos el día 5/11/2021, se considera como "abandono de cargo", correspondiendo la Cesación de servicios.

Que habiéndose cumplido los presupuestos exigidos en el Artículo 108 de la Ley 14.656, se considera oportuno y conveniente, dictar acto administrativo decretando la cesantía del agente Walter Ruben Irigaray – Legajo N° 1637, a partir del día 15 de noviembre de 2021.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1°: Disponer, la cesantía del agente Walter Ruben Irigaray – DNI: 30.021.662, Legajo N° 1637, a partir del 15 de noviembre de 2021, en el marco del artículo 108° de la Ley 14.656, por haber incurrido en abandono de cargo.--

Artículo 2°: Notificar el presente Decreto al agente municipal.--

Artículo 3°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Dirección de Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2119/2021

General Belgrano, 15/11/2021

## **Visto**

el reclamo indemnizatorio que obra, en expediente administrativo N° 4041-C-10615/2021; y;

## **Considerando**

Que a fojas 1, María Juliana Capria – DNI: 24.817.059 y Luis Agustín Vatri – DNI: 23.456.419, inician las actuaciones por un reclamo indemnizatorio sobre un hecho ocurrido con el vehículo de su propiedad marca Ford Ranger XLT - Dominio AE852HI, cuando en circunstancias que transitando por calle 113, al girar para calle 56, cae en un pozo, que no se encontraba señalizado, ni vallado.

Que expresan que producto de ese hecho, se dañó la parte delantera baja del lado derecho de la camioneta.

Que a fojas 6/7, consta la documentación de identificación y titularidad del vehículo.

Que a fojas 11, adjuntan fotografías del hecho.

Que a fs. 13,14 agregan póliza del seguro del vehículo, el cual cubre la totalidad de los riesgos y daños, con una franquicia de pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-)

Que a fojas 16, el Director de Servicios Públicos del Municipio ha verificado la existencia de los daños.

Que a fojas 17, la Asesoría Legal y Técnica, considera en su dictamen que acreditado el daño y sin reconocer hechos ni derechos y al sólo efecto conciliatorio, se proceda a la indemnización de la franquicia, más los gastos de inicio de reclamo y factura adjunta de gastos por impresión fotográfica, a fin de evitar mayores perjuicios.

Que a los fines de proceder conforme lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Declarar procedente el reclamo efectuado por María Juliana Capria – DNI: 24.817.059 y Luis Agustín Vatri – DNI: 23.456.419, en el expediente administrativo N° 4041-C-10615/2021.-

Artículo 2º: Autorizar el pago de la suma de Pesos cuarenta y un mil trescientos (\$ 41.300.-) en concepto de franquicia más gastos de inicio de expediente e impresiones fotográficas, respecto del siniestro del vehículo marca Ford Ranger XLT - Dominio AE852HI, a favor de su titular Luis Agustín Vatri – DNI: 23.456.419, estableciendo que la erogación se imputará a la Jurisdicción 1110108000, Programa 41, Actividad 01, Incisos 3.8.3.0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Determinar como condición previa de lo expuesto en los artículos anteriores que Luis Agustín Vatri, deberá proceder a la suscripción de un convenio en el que deberá constar que una vez abonada la suma acordada renuncia a todo reclamo contra este municipio y/o sus agentes.--

Artículo 4º: Encomendar a la Dirección de Asesoría Legal y Técnica la confección del convenio referido en la cláusula anterior.--

Artículo 5º: Establecer que el presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 6º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Asesoría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

---

Decreto N° 2120/2021

General Belgrano, 15/11/2021

#### **Visto**

la solicitud efectuada por Bruno Gnocchi – DNI: 29.450.420, por expediente 4041-B-10621/2021, y;

#### **Considerando**

Que el contribuyente, manifiesta que por una confusión duplicaron y abonaron la liquidaron de la cuenta 162800 - Seguridad e Higiene, cuota febrero 2020 por la suma de \$ 3.500,96 cada una, solicitando se compense el importe excedente a cuotas impagadas de 2021.

Que adjunta los comprobantes correspondientes.

Que a fojas 10, el Departamento Administrativo de Ingresos Públicos, manifiesta que considera conveniente efectuar la devolución del importe abonado de \$ 3.500,96 en la cuenta N° 162800 mediante nota de crédito.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Proceder a la devolución de la suma de pesos tres mil quinientos con 96/100 (\$ 3.500,96), mediante nota de crédito a la cuenta N° 162800 del contribuyente Bruno Gnocchi – DNI: 29.450.420, correspondiente al pago duplicado de la cuota febrero 2020 de Seguridad e Higiene.

Artículo 2°: Facultar a los Departamentos Procesamiento de Datos, Legales de Ingresos Públicos, a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° del presente Decreto.--

Artículo 3°: Notificar a la parte interesada a través del Departamento de Atención al Pùblico.--

Artículo 4°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 5°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Legales de Ingresos Públicos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2121/2021

General Belgrano, 16/11/2021

#### **Visto**

el Contrato N° 881/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

#### **Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Aprobar el Contrato N° 881 suscripto el día 16 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General

Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
881	Brunner, Gerardo	Calle 27 Nº 456 – Gral. Belgrano	Traslado escolar de niños que concurren a la Escuela Nº 5, 10, 9, 16, 15, Jardín de Infantes Merceditas y el Centro Educativo Complementario Nº 801	10 viajes como máximo	\$ 100.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto Nº 2122/2021

General Belgrano, 16/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-4642/08, y;

**Considerando**

Que atento la presentación efectuada a fojas 13, por Daniel Fabián Gerez, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. G, Manzana 59P, Parcela 11, cuenta Nº 964400, adquirido por Cesión de Acciones y Derechos Hereditarios.

Que a fojas 35, consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un terreno edificado, con medidor de luz a la vista y deshabitado al momento de la inspección.

Que a fojas 41, la Dirección General de Administración dictamina, que en el marco del Decreto 526/2021, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta Nº 964400 a Daniel Fabián Gerez – DNI: 36.635.050.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo habilita al solicitante como Responsable de Pago de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, el solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si el mismo, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa, según lo establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de Pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la cuenta N° 964400 a Daniel Fabián Gerez – DNI: 36.635.050, con domicilio en calle 21 N° 1.457 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Buenos Aires, en el marco del Decreto 526/2021.—

Artículo 2º: El presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD, sólo habilita al solicitante como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**.-

Artículo 3º: El solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si el mismo, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa.

Artículo 4º: Notificar al solicitante a través del Departamento Atención al Público, y proceder al cobro de la deuda (si existiera).

Artículo 5º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan en el sistema municipal.--

Artículo 6º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 7º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2123/2021

General Belgrano, 16/11/2021

#### Visto

el expediente 4041-N-14744/17, y;

#### Considerando

Que atento la presentación efectuada a fojas 27, por Pilar De Araquistain, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. F, Chacra 41, Manzana 80, Parcela 2, cuenta N° 1313700, adquirido por Cesión de Derechos Posesorios.

Que a fojas 46, consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un terreno Baldío, sin medidor de luz a la vista.

Que a fojas 50, la Dirección General de Administración dictamina, que en el marco del Decreto 526/2021, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 1313700 a Pilar De Araquistain – DNI: 38.687.648.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo habilita al solicitante como Responsable de Pago de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, la solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si la misma, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa, según lo establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de Pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la cuenta N° 1313700 a Pilar De Araquistain – DNI: 38.687.648 con domicilio en calle 200 N° 1144 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Buenos Aires, en el marco del Decreto 526/2021.—

Artículo 2º: El presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD, sólo habilita al solicitante como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**.-

Artículo 3º: La solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si la misma, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa.

Artículo 4º: Notificar a la solicitante a través del Departamento Atención al Público, y proceder al cobro de la deuda (si existiera).

Artículo 5º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan en el sistema municipal.--

Artículo 6º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 7º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2124/2021

General Belgrano, 16/11/2021

**Visto**

la Ordenanza N° 46/21 y el expediente 4041-U-10753/21, iniciado por Liliana Ugarte, y;

**Considerando**

Que Ugarte solicita el beneficio que otorga el Fondo Esperanza de Vida para la adquisición de un par de lentes.

Que la Subsecretaría de Promoción Social fundamenta la necesidad de prestar la ayuda necesaria, teniendo en cuenta la falta total de recursos económicos de la solicitante.

Que a fojas 8, la Comisión Reguladora del Fondo Esperanza de Vida aconseja el otorgamiento de la ayuda solicitada, conforme el presupuesto agregado a fojas 6 (Óptica Hipnótica).

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a Liliana Ugarte - DNI: 5.786.608 de Pesos Seis Mil Quinientos (\$ 6.500.-) para solventar los gastos que demande la adquisición de un par de lentes, según diagnóstico: Astigmatismo, todo ello en el marco de la Ordenanza N° 46/21.--

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110102000 –

Programa 25 – Actividad 03 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: La Beneficiaria del presente Decreto deberá rendir cuentas de la inversión realizada conforme establece la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomen razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2125/2021

General Belgrano, 17/11/2021

**Visto**

las solicitudes de personas, efectuadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, consistente en una ayuda económica para la adquisición de materiales para mejoras habitacionales de sus viviendas, y;

**Considerando**

Que la Subsecretaría de Promoción Social fundamenta la necesidad de prestar la ayuda necesaria teniendo en cuenta la falta total de recursos económicos de los solicitantes, y considerando de suma importancia dar las soluciones edilicias.

Que a efectos prácticos resulta ventajosa la posibilidad de adquirir un número importante de materiales de construcción, para contar con un stock que permita dar respuestas de manera más rápida y efectiva

Que la Ordenanza N° 33/17, permite afectar fondos municipales a través del Programa FOMUVI para ser destinados a reparación, mejoras o ampliación de viviendas.

Que la Subsecretaría de Promoción Social deberá cumplimentar con todos los requisitos para hacer la entrega de los mismos.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso b de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar subsidios en especie.

Que corresponde el dictado del acto administrativo para autorizar la adquisición de materiales de construcción.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar la adquisición de materiales de construcción, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Ocho con 98/100 (\$ 149.598,98), la cual será destinada a personas en situación de vulnerabilidad.--

Artículo 2º: Establecer que la Subsecretaría de Promoción Social será la encargada de efectuar, registrar y resguardar las encuestas socioeconómicas correspondientes y llevar un registro adecuado de la mercadería entregada, donde se constaten los datos de los beneficiarios y la fecha de entrega.--

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110102000, Programa 25, Actividad 02, Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della

Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Subsecretaría de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

---

Decreto N° 2126/2021

General Belgrano, 17/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-13600/17, y;

**Considerando**

Que atento la presentación efectuada a fojas 27, por Carlos Alberto Casielles, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. E, Chacra 30, Manzana 30T, Parcela 15, cuenta N° 655100, adquirido carácter de Heredero.

Que a fojas 57, consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un terreno Baldío, sin medidor de luz a la vista y deshabitado al momento de la inspección.

Que a fojas 67, la Dirección General de Administración dictamina, que en el marco del Decreto 526/2021, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 655100 a Carlos Alberto Casielles – DNI: 4.874.930.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo habilita al solicitante como Responsable de Pago de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, el solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si el mismo, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa, según lo establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de Pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la cuenta N° 655100 a Carlos Alberto Casielles – DNI: 4.874.930, con domicilio en calle Pringles N°2.954 de la ciudad de Lanús - Pcia. de Buenos Aires, en el marco del Decreto 526/2021.—

Artículo 2º: El presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD**, **sólo habilita al solicitante como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**.-

Artículo 3º: El solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si el mismo, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa.

Artículo 4º: Notificar al solicitante a través del Departamento Atención al Público, y proceder al cobro de la deuda (si existiera).

Artículo 5º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan en el

sistema municipal.--

Artículo 6°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 7°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2127/2021

General Belgrano, 17/11/2021

**Visto**

el Convenio N° 882/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y Luis Agustín Vatri, y;

**Considerando**

Que en cumplimiento del Decreto N° 2119/21, corresponde declarar procedente el reclamo efectuado por el Sr. Vatri en el expte 4041-C-10615/2021.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el convenio, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el acuerdo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Aprobar el Contrato N° 882/21 suscripto el día 17 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y quien a continuación se detalla:

Nº	Reclamante	Domicilio	Objeto	Vigencia	Importe Final
882	Vatri, Luis Agustín	Calle 69 N° 580 – Gral. Belgrano	Resarcimiento económico por daños sufridos en el vehículo Dominio AE852HI	-----	\$ 41.300.-

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

**Visto**

la solicitud efectuada por Gastón Bollani, DNI: 32.128.031, por expediente 4041-B-10404/21, y;

**Considerando**

Que solicita se vuelva a calcular el valor de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble cuenta N° 482300, nomenclatura catastral Circ. 1, Sección D, Manzana 51B, Parcela 12, ya que se encuentra edificado y figura como baldío, y además se le reintegre lo abonado de más.

Que a fojas 4 vta., el Departamento de Catastro informa que de dicho inmueble consta con expediente de edificación: 4041-B-4622/2014.-

Que a fojas 6, el Departamento General Administrativo de Ingresos Públicos expresa que corresponde modificar el inmueble cuenta N° 482300 de baldío a edificado; recalcular y efectuar la devolución, mediante nota de crédito por el importe indicado por el Departamento de Procesamiento de Datos a partir de la cuota 5/2020 inclusive.

Que a fojas 7, el Departamento de Procesamiento de Datos informa que el importe por el cual se debería realizar la devolución es de Pesos seis mil trescientos once con 49/100 (\$ 6.311,49.-).

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1°: Modificar la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de baldío a edificado, del inmueble cuenta N° 482300 Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección D, Manzana 51b, Parcela 12.--

Artículo 2°: Proceder a la devolución mediante nota de crédito, por un importe total de Pesos seis mil trescientos once con 49/100 (\$ 6.311,49.-), según las cuotas canceladas a partir de la 5/2020, para aplicar al pago de futuras cuotas.

Artículo 3°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2129/2021

General Belgrano, 17/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-A-9823/2009, y;

**Considerando**

Que a fojas 812, Silvina Esther Robledo – DNI: 23.013.207, solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. E, Chacra 32u, Parcela.31, cuenta N° 724600, en calidad de nueva adquirente por Cesión de Boleto de Compraventa, agregado a fojas 817.

Que a fojas 829, consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un lote con una obra en

construcción sin medidor a la vista.

Que a fojas 913, la Dirección General de Administración ha dictaminado, que en el marco de los Decretos 460/06 y 108/08, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 724600 a Silvina Esther Robledo.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo lo habilita como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, deberá notificarse al solicitante, que deberá abonar la totalidad de la deuda -si existiera- o suscribir un plan de pago, donde reconozca la misma, y se comprometa por escrito a abonarla. El incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas de la Tasa correspondiente hará lugar a dar de baja de oficio la Responsabilidad de Pago sin necesidad de notificación por parte de la Comuna.

**Que la parte interesada asume en forma personal y excluyente toda la responsabilidad que pudiera surgir con relación a reclamos efectuados por otros herederos y/o personas que aleguen algún derecho sobre el trámite en cuestión, excluyendo de responsabilidad a la comuna.**

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la Cuenta N° 724600 a Silvina Esther Robledo - DNI: 23.013.207, con domicilio en calle 130 N° e/55 y 57 de la localidad de General Belgrano, Pcia. de Bs As., en el marco de los Decretos 460/06 y 108/08.-

Artículo 2º: Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo lo habilita como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**

Artículo 3º: La parte solicitante deberá abonar la totalidad de la deuda o suscribir un Plan de Pago, donde reconozca la misma, si existiera, y se comprometa por escrito a abonarla. El incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas de la Tasa correspondiente hará lugar a dar de baja de oficio la Responsabilidad de Pago sin necesidad de notificación por parte de la Comuna.--

Artículo 4º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan.--

Artículo 5º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 6º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2130/2021

General Belgrano, 18/11/2021

#### **Visto**

el Contrato N° 883/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

#### **Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta

las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 883 suscripto el día 18 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

<b>Nº</b>	<b>Contratado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Servicio</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe Final</b>
883	Brunner, Gerardo	Calle 27 Nº 456 – Gral. Belgrano	Traslado de los alumnos del Jardín de Infantes N° 902 de la localidad de Gorchs hasta el Cine Teatro Español	19/11/2021	\$ 68.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2131/2021

General Belgrano, 18/11/2021

#### **Visto**

las actividades que se realizarán los días 20 y 21 de noviembre como parte del cronograma de "FINDE XL", y;

#### **Considerando**

Que en el marco del programa "Identidad Cultural" cuyo objetivo es la difusión del arte y la cultura local, se llevarán a cabo varios espectáculos en diferentes partes de la ciudad.

Que el día 20 de noviembre se realizará en el Cine Teatro Español, la Muestra Anual de todos los cursos artísticos que se desarrollan en el Centro Cultural General Belgrano.

Que el día 21 de noviembre, en horas de la tarde se presentará el guitarrista Roberto Avila, en el Centro Cultural Juan Dobos; y además en el Cine Teatro Español, realizará la presentación de su Show, la cantante belgranense Valeria López Vila, con su nuevo repertorio.

Que es necesario dictar el acto administrativo para autorizar los gastos de servicio de sonido e iluminación necesarios para los eventos.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de Pesos ciento diez mil (\$ 110.000.) los gastos que demanden las actividades artísticas que se desarrollarán durante el FINDE XL, los días 20 y 21 de noviembre de 2021, en el Teatro Español.--

Artículo 2º: Imputar el gasto a la Jurisdicción 1110111000, Programa 21, Actividad 03, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Cultura, Deportes y Educación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2132/2021

General Belgrano, 18/11/2021

#### Visto

el Contrato N° 884/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

#### Considerando

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 884 suscripto el día 18 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
884	Ujhelyi, Claudio Daniel	Calle 4 de Abril N° 1.054 - Tandil	Reparación de la mesa de anestesia - Bien Nº 18927	10 días a partir de la firma	\$ 98.760.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

**Visto**

el expediente administrativo N° 4041-D-10645/21, y;

**Considerando**

Que por medio del mismo, la Dirección de Obras Públicas informa que es necesario llevar a cabo la obra "Construcción de Rampas en Boulevard Av. 25 de Mayo".

Que en función de la documentación obrante a fojas 2/10, el monto total de la obra asciende a Pesos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiuno con 45/100 (\$ 77.421,45).

Que a fojas 12, la Dirección de Contaduría informa que no existen impedimentos para contratar la mano de obra y los materiales de manera directa, conforme al Artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Asimismo se expresa que la obra se financiará con fondos propios, dado los mayores recursos que se vienen produciendo en el año.

Además se enuncia que el gasto se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 41 – Actividad 02 – Partidas 3.3.1.0 – 2.6.5.0 – 2.8.4.0 y demás puedan corresponder - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto del Gasto vigente.

Que a fojas 15, la Dirección de Compras recomienda la Contratación del proveedor Diego Jorge Binci – CUIT: 20-31656364-4 para la contratación directa de mano de obra.

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Adjudicar la mano de obra para la "Construcción de Rampas en Boulevard Av. 25 de Mayo", al proveedor Diego Jorge Binci – CUIT: 20-31656364-4, por la suma de Pesos Setenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintiuno con 45/100 (\$ 77.421,45), de conformidad con el contrato que se suscribirá y se registrará bajo el N° 885/21 del Registro de Contratos.--

Artículo 2º: El gasto que demande el incumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 41 – Actividad 02 – Partidas 3.3.1.0 – 2.6.5.0 – 2.8.4.0 y demás puedan corresponder - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto del Gasto vigente.--

Artículo 3º: Facultar a la Dirección de Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en virtud del dictado del presente.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, Contaduría, Dirección Obras Públicas, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

**Visto**

el expediente administrativo N° 4041-D-10746/21, y;

**Considerando**

Que por medio del mismo, la Dirección de Obras Públicas informa que es necesario llevar a cabo la obra "Construcción de Veredas en Plaza Ricardo Callegari".

Que en función de la documentación obrante a fojas 2/5, el monto total de la obra asciende a Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 149.400.-).

Que a fojas 7, la Dirección de Contaduría informa que no existen impedimentos para ejecutar la obra de manera directa, conforme al Artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Asimismo se expresa que la obra se financiará con fondos propios, dado los mayores recursos que se vienen produciendo en el año.

Además se enuncia que el gasto se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 41 – Actividad 02 – Partidas 4.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto del Gasto vigente.

Que a fojas 10, la Dirección de Compras recomienda la Contratación del proveedor Diego Jorge Binci – CUIT: 20-31656364-4 para la contratación directa de mano de obra.

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Adjudicar la mano de obra para la obra "Construcción de Veredas en Plaza Ricardo Callegari", al proveedor Diego Jorge Binci – CUIT: 20-31656364-4, por la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos (\$ 149.400.-), de conformidad con el contrato que se suscribirá y se registrará bajo el N° 886/21 del Registro de Contratos.--

Artículo 2º: El gasto que demande el incumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Programa 41 – Actividad 02 – Partidas 4.2.2.0 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto del Gasto vigente.--

Artículo 3º: Facultar a la Dirección de Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en virtud del dictado del presente.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, Contaduría, Dirección Obras Públicas, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2135/2021

General Belgrano, 18/11/2021

**Visto**

la solicitud realizada ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

## **Considerando**

Que el informe socioeconómico realizado por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a la persona y por el monto que a continuación se detalla:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
Arnol, Marine.	37.054.694	\$ 2.500.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

---

Decreto N° 2136/2021

General Belgrano, 18/11/2021

## **Visto**

el Convenio de Concesión N° 911/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el Frigorífico Establecimiento Faenador S.A., representado por su presidente Daniel Héctor Trabatto, tramitado por expediente 4041-F-19431/07 – Cuerpo I, II y III, y;

## **Considerando**

Que ambas partes acuerdan celebrar el mencionado convenio, con el objeto de concesionar las instalaciones del edificio correspondiente al Matadero Municipal para la explotación comercial, en el marco de las leyes y reglamentos vigentes en el tema.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el convenio.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Concesión N° 911 suscripto el día 10 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el Frigorífico Establecimiento Faenador S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Organismo	Domicilio	Objetivo	Vigencia
911	Frigorífico Establecimiento Faenador S.A. representado por su presidente Daniel Héctor Trabatto	Virrey Vértiz Nº 1.710 – Piso 10 – Dpto. 19 – Ciudad Autonoma de Buenos Aires	Concesión del edificio correspondiente al Matadero Municipal para la explotación comercial	10 años a partir 01/01/2022

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomen razón Procesamiento de Datos, Contaduría, Tesorería, Habilitaciones de Comerciales, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2137/2021

General Belgrano, 18/11/2021

#### **Visto**

el viaje de estudio que realizarán alumnos de la Escuela N°4 Jacinto Arauz – Paraje La Chumbeada a la Provincia de Buenos Aires del día 26 de noviembre de 2021; y;

#### **Considerando**

Que el viaje se enmarca en el Proyecto Educativo elaborado por la institución del Centro de Tecnopolis.

Que la Escuela N°4 Jacinto Arauz – Paraje La Chumbeada, solicita la colaboración del Municipio para el traslado de los alumnos a la citada localidad.

Que el Departamento Ejecutivo, ha decidido otorgar un subsidio en especie a la Escuela N°4 Jacinto Arauz – Paraje La Chumbeada, para contribuir con la propuesta de participación de los alumnos en dicho viaje.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

Artículo 1º: Otorgar a la Escuela N°4 Jacinto Arauz – Paraje La Chumbeada un subsidio en especie de Pesos noventa mil (\$ 90.000.-), destinado a gastos de transporte de los alumnos a la Provincia de Buenos Aires, el día 26 de noviembre de 2021.--

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, Programa 21, Actividad 08, Inciso 5.1.5.0, Fuente de Financiamiento 132,

Recurso 11.4.02.00 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomen razón Compras, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

---

Decreto N° 2138/2021

General Belgrano, 18/11/2021

**Visto**

el Contrato N° 888/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 888 suscripto el día 18 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

<b>N°</b>	<b>Contratado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Servicio</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe Final</b>
888	Brunner, Gerardo	Calle 27 N° 456 – Gral. Belgrano	Traslado de los alumnos de la Escuela N° 4 que participaran del “Proyecto Educativo” en el Centro de Tecnopolis	26/11/2021	\$ 90.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2139/2021

**Visto**

el Contrato N° 889/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Aprobar el Contrato N° 889 suscripto el día 18 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
889	Ramiro Alfredo Guillen	Calle Cáffaro N° 905 – Gral. Belgrano	Sonido en el marco del evento “FINDE XL”	21/11/2021	\$ 30.000.-

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2140/2021

General Belgrano, 18/11/2021

**Visto**

el Contrato N° 890/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento

Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 890 suscripto el día 18 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

<b>Nº</b>	<b>Contratado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Servicio</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe Final</b>
890	Cócktel Producciones – representante Cristian Alejandro Rodríguez Chantada	Calle Dr. Ortiz N° 170 – Gral. Belgrano	Iluminación en el escenario durante la presentación "El Mundo Vuelve a Soñar-Muestra Artística"	20/11/2021	\$ 40.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2141/2021

General Belgrano, 18/11/2021

**Visto**

el Contrato N° 891/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 891 suscripto el día 18 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General

Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
891	Cócktel Producciones – representante Cristian Alejandro Rodríguez Chantada	Calle Dr. Ortiz Nº 170 – Gral. Belgrano	Iluminación en el escenario del Show Musical de "Valeria López Vila"	21/11/2021	\$ 40.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto Nº 2142/2021

General Belgrano, 18/11/2021

**Visto**

la presentación efectuada a fojas 1 del expediente 4041-D-10769/2021; y,

**Considerando**

Que a fojas 1 el Departamento Recaudación informa que por un error involuntario, se procedió a descontar al proveedor Nº 2188 (SUPERMERCADOS TACCONI) los importes de patente de la cuenta Nº 5600020111 por la suma de \$ 7.886,67 y de la cuenta 5600008197 por la suma de \$ 84.55 ambas correspondientes a la cuota 3/21.

Que menciona, que las cuentas de patentes de vehículos corresponden al proveedor Nº 2150 – ALMADA, MARTIN ROMAN

Que a fojas 4, la Dirección de Contaduría solicita el acto administrativo a fin de autorizar lo solicitado a fojas 1 y subsanar el error.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Proceder a la devolución en efectivo del importe descontado por error al proveedor Nº 2188 (SUPERMERCADOS TACCONI) por la suma de **\$ 7.886,67** correspondiente a la cuota 3/21 del impuesto automotor cuenta Nº 5600020111, y de **\$ 84.55** correspondiente a la cuota 3/21 del impuesto automotor de la cuenta Nº 5600008197, siendo titular de ambas cuentas el proveedor Nº 2150 - ALMADA, MARTIN ROMAN.

Artículo 2º: Facultar a la Dirección de Contaduría, Tesorería y Descentralización Tributaria a realizar las adecuaciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Recaudación, Descentralización Tributaria, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.----

---

Decreto N° 2143/2021

General Belgrano, 19/11/2021

**Visto**

el expediente N° 4041-R-10772/2021, y la renuncia presentada por la agente Lucia Rodríguez - Legajo N° 2669, al cargo que desempeña en el municipio como Personal Planta Temporaria - Mensualizado, Coordinador de Prensa, a partir del 20 de noviembre de 2021, y;

**Considerando**

Que no existen impedimentos para aceptar la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 Ley 14.656.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Aceptar a partir del 20 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la agente Lucia Rodríguez - DNI: 35.017.438, Legajo N° 2669, al cargo que desempeña en el municipio como Personal Planta Temporaria - Mensualizado, Coordinador de Prensa.

Artículo 2º: Agradecer a la agente Rodríguez los servicios prestados a esta Municipalidad.--

Artículo 3º: Establecer que el presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2144/2021

General Belgrano, 19/11/2021

**Visto**

la Ordenanza N° 46/21 y el expediente 4041-S-10754/21, iniciado por Marcelo Alejandro Salvador, y;

**Considerando**

Que Salvador solicita el beneficio que otorga el Fondo Esperanza de Vida para la adquisición de un par de lentes.

Que la Subsecretaría de Promoción Social fundamenta la necesidad de prestar la ayuda necesaria, teniendo en cuenta la falta total de recursos económicos del solicitante.

Que a fojas 12, la Comisión Reguladora del Fondo Esperanza de Vida aconseja el otorgamiento de la ayuda solicitada, conforme el presupuesto agregado a fojas 5 (Óptica Soloeta).

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## **DECRETA**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a Marcelo Alejandro Salvador - DNI: 21.492.318 de Pesos Tres Mil Cincuenta (\$ 3.050.-) para solventar los gastos que demande la adquisición de un par de lentes, según diagnóstico: Astigmatismo, todo ello en el marco de la Ordenanza N° 46/21.--

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 25 - Actividad 03 - Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: La Beneficiaria del presente Decreto deberá rendir cuentas de la inversión realizada conforme establece la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomen razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2145/2021

General Belgrano, 19/11/2021

### **Visto**

el expediente administrativo N° 4041-D-10780/21, y;

### **Considerando**

Que por medio del mismo, la Dirección de Obras Públicas informa que es necesario llevar a cabo la obra "Reconstrucción de escalones en Balneario Viejo – Parque La Isleña".

Que en función de la documentación obrante a fojas 2/5, el monto de la obra asciende a la suma Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000).

Que a fojas 7, la Dirección de Contaduría informa que no existen inconvenientes para ejecutar la obra de manera directa, según el artículo 133 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Además enuncia que el gasto se imputará a la Jurisdicción 1110110000- Programa 20 – Actividad 04 – Partida 3.3.1.0.- Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 12.1.05.03 del Presupuesto del Gasto vigente.

Que a fojas 8, la Dirección de Compras recomienda la Contratación del proveedor Marcelo Fabián Juarez – CUIT: 20-20499388-3.

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## **DECRETA**

Artículo 1º: Adjudicar la obra "Reconstrucción de escalones en Balneario Viejo – Parque La Isleña", a la contratación del proveedor Marcelo Fabián Juarez – CUIT: 20-20499388-3, por la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000), de conformidad con el contrato que se suscribirá y se registrará bajo el N° 892/21 del Registro de Contratos.--

Artículo 2º: El gasto que demande el incumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110110000- Programa 20 – Actividad 04 – Partida 3.3.1.0.- Fuente de Financiamiento 131 – Recurso 12.1.05.03 del Presupuesto del

Gasto vigente.--

Artículo 3º: Facultar a la Dirección de Contaduría a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en virtud del dictado del presente.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, Contaduría, Dirección Obras Públicas dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2146/2021

General Belgrano, 19/11/2021

**Visto**

el Expediente 4041-R-10540/2021, y,

**Considerando**

Que por el mismo, Vanesa Soledad Romero – DNI: 37.698.983, solicita la exención de la Tasa Servicios Urbanos Municipales de la cuenta N° 1306900, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que a fojas 3, adjunta copia su credencial de Bomberos Voluntarios F.A.B.V.P.B.A.

Que a fojas 23, el Departamento General Administrativo de Ingresos Públicos menciona que de acuerdo al Artículo 122º, inciso 3º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, corresponde otorgar el 100% de la exención solicitada de la tasa Servicios Urbanos Municipales en la cuenta N° 1306900, para el año 2021.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Eximir a Vanesa Soledad Romero – DNI: 37.698.983, el 100% del pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales, correspondiente al inmueble cuenta N° 1306900, correspondiente al año 2021, en el marco de lo dispuesto en el Titulo XVII, Artículo 122º, Inciso 3º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.--

Artículo 2º: Notificar a la parte interesada por medio del Departamento de Atención al Público con copia del presente.-

Artículo 3: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, Atención al Público, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2147/2021

General Belgrano, 19/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-5341/2008, y;

## Considerando

Que atento las presentaciones efectuadas a fojas 47 y 84 por Luis Alberto Reoledo – DNI: 28.678.015, por las cuales solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. D, Manzana 54d, Parc. 12a, cuenta N° 501200, en calidad de poseedor por Boleto de Compra Venta.

Que a fojas 91, consta el informe Inspección, donde informa que en el inmueble existe una edificación con conexión a la red eléctrica.

Que a fojas 96, se ha dictaminado, que en el marco de los Decretos 460/06 y 108/08, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 501200 a Luis Alberto Reoledo.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo lo habilita como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, deberá notificarse al solicitante, que deberá abonar la totalidad de la deuda -si existiera- o suscribir un plan de pago, donde reconozca la misma, y se comprometa por escrito a abonarla. El incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas de la Tasa correspondiente hará lugar a dar de baja de oficio la Responsabilidad de Pago sin necesidad de notificación por parte de la Comuna.

Que el **interesado asume en forma personal y excluyente toda la responsabilidad que pudiera surgir con relación a reclamos efectuados por otros herederos y/o personas que aleguen algún derecho sobre el trámite en cuestión, excluyendo de responsabilidad a la comuna.**

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la Cuenta N° 501200 a Luis Alberto Reoledo – DNI: 28.678.015, con domicilio en calle 15 bis N° 1273 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Bs As., en el marco de los Decretos 460/06 y 108/08.--

Artículo 2º: Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo lo habilita como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**

Artículo 3º: La solicitante deberá abonar la totalidad de la deuda o suscribir un Plan de Pago, donde reconozca la misma, si existiera, y se comprometa por escrito a abonarla. El incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas de la Tasa correspondiente hará lugar a dar de baja de oficio la Responsabilidad de Pago sin necesidad de notificación por parte de la Comuna.--

Artículo 4º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan.--

Artículo 5º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 6º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, Atención al Público, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

**Visto**

el expediente 4041-D-11707/06; y,

**Considerando**

Que a fojas 57, Pablo Galante – DNI: 22.061.130, solicita la prescripción de la deuda de la Tasa Servicios Urbanos Municipales de la cuenta N° 1203100 del Inmueble Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección F, Manzana 14, Parcela 11.

Que el artículo 278º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse.

Que además, establece como actos interruptivos de la Prescripción, los actos judiciales que la municipalidad ejecutare en procura del cobro del crédito.

Que a fojas 65, la Asesoría Legal y Técnica manifiesta que los períodos 1/2002 a 1/2015 inclusive se encuentran reclamados en juicio.

Que a fojas 66, el Departamento General Administrativo, informa que corresponde la prescripción de las cuotas en deuda correspondientes a 0/2015 a 6/2016 inclusive, de la Cuenta 1203100 – Tasa SUM.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****DECRETA**

Artículo 1º: Hacer lugar a la prescripción de deuda de la Tasa Servicios Urbanos Municipales, solicitada por Pablo Darío Galante – DNI: 22.061.130, correspondiente a las cuotas en deuda 0/2015 a 6/2016 inclusive, de la Cuenta 1203100, conforme lo normado en el Art. 278 del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2º: Facultar al Departamento de Procesamiento de Datos a realizar las modificaciones que correspondan.--

Artículo 3º: Notificar a la parte interesada con copia del presente Decreto.-

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.-

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2149/2021

General Belgrano, 19/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-4086/08; y,

**Considerando**

Que a fojas 35, Pablo Galante – DNI: 22.061.130, solicita la prescripción de la deuda de la Tasa Servicios Urbanos

Municipales de la cuenta N° 1202900 del Inmueble Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección F, Manzana 14, Parcela 9.

Que el artículo 278º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse.

Que además, establece como actos interruptivos de la Prescripción, los actos judiciales que la municipalidad ejecutare en procura del cobro del crédito.

Que a fojas 55, la Asesoría Legal y Técnica manifiesta que los períodos 1/2009 a 4/2013 inclusive se encuentran reclamados en juicio.

Que a fojas 56/58, el Departamento General Administrativo, informa que corresponde la prescripción de las cuotas en deuda correspondientes a 1/2002 a 6/2008 y 0/2013 a 6/2016 inclusive, de la Cuenta 1202900 – Tasa SUM.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Hacer lugar a la prescripción de deuda de la Tasa Servicios Urbanos Municipales, solicitada por Pablo Darío Galante – DNI: 22.061.130, correspondiente a las cuotas en deuda 1/2002 a 6/2008 y 0/2013 a 6/2016 inclusive, de la Cuenta 1202900, conforme lo normado en el Art. 278 del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2º: Facultar al Departamento de Procesamiento de Datos a realizar las modificaciones que correspondan.--

Artículo 3º: Notificar a la parte interesada con copia del presente Decreto.-

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.-

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2150/2021

General Belgrano, 19/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-4087/08; y,

**Considerando**

Que a fojas 49, Pablo Galante – DNI: 22.061.130, solicita la prescripción de la deuda de la Tasa Servicios Urbanos Municipales de la cuenta N° 1203000 del Inmueble Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección F, Manzana 14, Parcela 10.

Que el artículo 278º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse.

Que además, establece como actos interruptivos de la Prescripción, los actos judiciales que la municipalidad ejecutare en procura del cobro del crédito.

Que a fojas 69, la Asesoría Legal y Técnica manifiesta que los períodos 1/2005 a 2/2016 inclusive se encuentran reclamados en juicio.

Que a fojas 70/72, el Departamento General Administrativo, informa que corresponde la prescripción de las cuotas en deuda correspondientes a 1/2002 a 6/2004 y 0/2016 a 6/2016 inclusive, de la Cuenta 1203000 - Tasa SUM.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Hacer lugar a la prescripción de deuda de la Tasa Servicios Urbanos Municipales, solicitada por Pablo Darío Galante – DNI: 22.061.130, correspondiente a las cuotas en deuda 1/2002 a 6/2004 y 0/2016 a 6/2016 inclusive, de la Cuenta 1203000, conforme lo normado en el Art. 278 del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2º: Facultar al Departamento de Procesamiento de Datos a realizar las modificaciones que correspondan.--

Artículo 3º: Notificar a la parte interesada con copia del presente Decreto.-

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.-

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2151/2021

General Belgrano, 19/11/2021

#### **Visto**

el expediente 4041-D-5716/2019, y;

#### **Considerando**

Que a fojas 40, Eleuterio Videla – DNI: 11.246.507, solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Red Vial del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. G, Chacra 75, Fracción 6, Parc. 6, cuenta N° 2222600, adquirido por Boleto de Compra venta, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente

Que a fojas 56, consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un terreno baldío.

Que a fojas 64, la Dirección General de Administración dictamina, que de acuerdo a los antecedentes y la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 2222600 a Eleuterio Videla.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo habilita al solicitante como Responsable de Pago de la Tasa Red Vial del inmueble.**

Que asimismo, *el interesado deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad o acogerse a plan de pagos al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente.* Si el mismo, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa, según lo establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. Además, deberá mantener el inmueble en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so pena de dar de baja dicha responsabilidad.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de Pago de la Tasa de Red Vial de la cuenta N° 2222600 a Eleuterio Enrique Videla - DNI: 11.264.507, con domicilio en calle Lavalle N° 1115 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Bs As., en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 2º: El presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD, sólo habilita al solicitante como "Responsable de Pago" de la Tasa Red Vial del inmueble.**.-

Artículo 3º: El interesado deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad o acogerse a plan de pagos, al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si el mismo, posteriormente no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa.

Artículo 4º: Notificar al solicitante a través del Departamento Atención al Público, y proceder al cobro de la deuda (si existiera).

Artículo 5º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan en el sistema municipal.--

Artículo 6º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.

Artículo 7º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2152/2021

General Belgrano, 19/11/2021

#### Visto

el expediente 4041-D-5716/2019, y;

#### Considerando

Que a fojas 28, Guillermo Videla - DNI: 26.807.401, solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Red Vial del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. G, Chacra 75, Fracción 6, Parc. 7, cuenta N° 2222700, adquirido por Boleto de Compra venta, en el marco de Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Que a fojas 56, consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un terreno baldío.

Que a fojas 65, la Dirección General de Administración dictamina, que de acuerdo a los antecedentes y la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 2222700 a Guillermo Videla.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo habilita al solicitante como Responsable de Pago de la Tasa Red Vial del inmueble.**

Que asimismo, *el interesado deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad o acogerse a plan de pagos al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente.* Si el mismo, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa, según lo establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente. Además, deberá mantener el inmueble en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so

pena de dar de baja dicha responsabilidad.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de Pago de la Tasa de Red Vial de la cuenta N° 2222700 a Guillermo Sebastian Videla – DNI: 26.807.401, con domicilio en calle Lavalle N° 1115 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Bs As., en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 2º: El presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD, sólo habilita al solicitante como “Responsable de Pago” de la Tasa Red Vial del inmueble.**.-

Artículo 3º: El interesado deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad o acogerse a plan de pagos, al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si el mismo, posteriormente no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa.

Artículo 4º: Notificar al solicitante a través del Departamento Atención al Público, y proceder al cobro de la deuda (si existiera).

Artículo 5º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan en el sistema municipal.--

Artículo 6º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.

Artículo 7º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2153/2021

General Belgrano, 19/11/2021

#### **Visto**

la solicitud efectuada por María Soledad Izurieta – DNI: 33.710.063, por expediente 4041-I-6378/19, y;

#### **Considerando**

Que solicita se recalcule la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble cuenta N° 317700, puesto que se está liquidando como baldío y se encuentra edificado.

Que a fojas 20 vta., el Departamento de Catastro informa que consta expediente de edificación 4041-I-7540/2015 sobre la parcela 4.

Que a fojas 22, el Departamento de Inspectoría y Bromatología informa que en el inmueble existe una edificación con medidor de luz y está habitado.

Que a fojas 25, el Departamento General Administrativo de Ingresos Públicos expresa que corresponde modificar el inmueble cuenta N° 317700 de baldío a edificado, redevengar las cuotas a partir de la 5/2019 y efectuar la devolución mediante nota de crédito por la suma de pesos dos mil dos con 40/100 (\$ 2.002,40), según lo indicado por el Departamento Procesamiento de Datos a fojas 26.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Modificar en el Sistema Municipal el estado de la cuenta 317700, de baldío a edificado.--

Artículo 2°: Redevengar la tasa de Servicios Urbanos Municipales de la mencionada cuenta, a partir de la cuota 5/2019.-

Artículo 3°: Proceder a la devolución mediante nota de crédito por la suma de pesos dos mil dos con 40/100 (\$ 2.002,40).-

Artículo 4°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 5°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2154/2021

General Belgrano, 23/11/2021

### **Visto**

la solicitud realizada ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

### **Considerando**

Que el informe socioeconómico realizado por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2°, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgar un subsidio a la persona y por el monto que a continuación se detalla:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
Bolontrade, María Griselda	28.648.714	\$3.000.-

Artículo 2°: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3°: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova .--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

---

Decreto N° 2155/2021

General Belgrano, 23/11/2021

**Visto**

el Contrato N° 893/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 893 suscripto el día 23 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
893	Bruno Esteban Gnocchi	Calle Paso N° 835 – Gral. Belgrano	Mantenimiento y reparación de los aires acondicionados – Bien N° 4827 y 8607	10 días a partir de la firma	\$ 283.708,70

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2156/2021

General Belgrano, 23/11/2021

**Visto**

el Contrato N° 894/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

## Considerando

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 894 suscripto el día 23 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
894	Guillermo Alberto Lujan Castillo	Calle61 N° 1.375 e/132 y 134 – Gral. Belgrano	Albañilería para el mantenimiento y reparación del edificio del Destacamento de Policía de la Localidad de Gorchs	30 días a partir de la firma	\$ 65.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2157/2021

General Belgrano, 23/11/2021

### Visto

el Decreto N° 347/2021, y,

## Considerando

Que ha existido un error administrativo al enunciar en el artículo 1º, tasa de Servicios Urbanos Municipales, cuando lo correcto es Conservación, Reparación y Mejora de la Red Vial Municipal.

Que el Artículo 115º de la Ordenanza General N° 267/80 de Procedimiento Administrativo, indica que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos.

Que a fin de subsanar el error, corresponde rectificar el Decreto N° 347/2021.

Que además, transcurrido el tiempo y habiéndose notificado a la parte interesada, a fojas 152 el Departamento General Administrativo de Ingresos Públicos recomienda dar de baja la Responsabilidad de Pago a **Pedro Ezequiel Ortiz - DNI: 18.419.737**, en el marco del artículo 3º del mencionado Decreto.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Rectificar el Decreto N° 347/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"Artículo 1º: Incorporar como Responsable de pago de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejora de la Red Vial Municipal de la Cuenta N° 2207300 ...".--*

Artículo 2º: Dar de baja como responsable de pago de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejora de la Red Vial Municipal de la cuenta 2207300, a Pedro Ezequiel Ortiz - DNI: 18.419.737, con domicilio en calle 128 N° 536 de la Localidad de General Belgrano, en el marco del Artículo 3º del Decreto N° 347/21.--

Artículo 3º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a realizar las adecuaciones que correspondan en el sistema municipal, volviendo como responsable al TITULAR del inmueble.--

Artículo 4: Notificar a la parte interesada con copia del presente.--

Artículo 5º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 6º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2158/2021

General Belgrano, 23/11/2021

#### **Visto**

la solicitud de licencia anual presentada por el Contador Municipal Lucas Finochietto por expediente 4041-F-10842/2021; y,

#### **Considerando**

Que debe autorizarse la licencia, y a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la oficina a su cargo, es necesaria la designación de un reemplazo.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Otorgar licencia por vacaciones al Contador Municipal Lucas Javier Finochietto - DNI: 28.648.762, Legajo N° 1879, a partir del día 29 de noviembre de 2021 y hasta el día 07 de diciembre de 2021 inclusive.--

Artículo 2º: Designar como Contador Municipal Interino al Director Darío Luis Giotti - Legajo 2671.--

Artículo 3º: Establecer que las Bonificaciones por Función y Dedicación Permanente a liquidar a la Contadora interina por el período que dure el reemplazo, serán las mismas que percibe el Contador Municipal.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, tomar razón Contaduría, Tesorería, Recursos Humanos, Ingresos Públicos, Asesoría Legal y Técnica, dar al Registro Oficial del Municipio,

publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2159/2021

General Belgrano, 23/11/2021

**Visto**

el expediente administrativo N° 4041-M-2240/18, y;

**Considerando**

Que por el mismo, Rubén Dario Moreno – DNI: 38.371.485, quien posee Certificado de Discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires, ha solicitado la exención de pago respecto al Impuesto Automotor EWN202 – Cuenta 5600015064, por el periodo 2021, en virtud de encontrarse indicado en el Título XVII – BENEFICIOS IMPOSITIVOS, Artículo 122º Inciso 7º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que ha cumplimentado los requisitos que la norma dispone.

Que a fojas 44, el Departamento General Administrativo de Ingresos Públicos estima que corresponde exceptuar el pago de las cuotas correspondientes al año 2021 del impuesto automotor de la cuenta N° 5600015064.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Eximir del pago de las cuotas correspondientes al año 2021 del Impuesto Automotor al vehículo, dominio EWN202 – cuenta N° 5600015064, de acuerdo a lo indicado en el Título XVII – BENEFICIOS IMPOSITIVOS, Artículo 122º Inciso 7º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 2º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a realizar las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo expuesto precedentemente.--

Artículo 3: Notificar al peticionante que deberá solicitar anualmente la exención que corresponda a ejercicios futuros.-

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomen razón Descentralización Tributaria, Procesamiento de Datos, Atención al Público, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2160/2021

General Belgrano, 23/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-5170/08, y;

**Considerando**

Que atento la presentación efectuada a fojas 49, por Pablo Sebastián Labozzetta, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. G, Chacra 5, Manzana 64F, Parcela 20, cuenta N° 881400, adquirido por Cesión de Acciones y Derechos Posesorios, agregado a fojas 54.

Que a fojas 46, consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un quincho, con medidor de luz a la vista, perteneciente a Labozzetta y deshabitado al momento de la inspección.

Que a fojas 66, la Dirección General de Administración dictamina, que en el marco del Decreto 526/2021, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 881400 a Pablo Sebastián Labozzetta – DNI: 25.600.364.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo habilita a la solicitante como Responsable de Pago de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, el solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si el mismo, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa, según lo establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Incorporar como Responsable de Pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la cuenta N° 881400 a Pablo Sebastián Labozzetta – DNI: 25.600.364 con domicilio en calle El Maestro N° 640 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Buenos Aires, en el marco del Decreto 526/2021.—

Artículo 2°: El presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD**, **sólo habilita al solicitante como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**.-

Artículo 3°: El solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si el mismo, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa.

Artículo 4°: Notificar al solicitante a través del Departamento Atención al Público, y proceder al cobro de la deuda (si existiera).

Artículo 5°: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan en el sistema municipal.--

Artículo 6°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 7°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2161/2021

General Belgrano, 23/11/2021

### **Visto**

el expediente 4041-D-10790/2021, y la sanción de la Ordenanza N° 95/2021, por parte del Honorable Concejo

Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 95/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Secretaría de Desarrollo Sustentable, Ingresos Públicos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2162/2021

General Belgrano, 23/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-S-134/2013, y la sanción de la Ordenanza N° 96/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 96/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Procesamiento de Datos, Ingresos Públicos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2163/2021

General Belgrano, 23/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-F-19431/07, y la sanción de la Ordenanza N° 97/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 97/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Desarrollo Sustentable, Procesamiento de Datos, Ingresos Públicos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2164/2021

General Belgrano, 23/11/2021

**Visto**

la sanción de la Ordenanza N° 98/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 98/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Catastro, Servicios Públicos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2165/2021

**Visto**

la sanción de la Ordenanza N° 99/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 99/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Servicios Públicos, Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2166/2021

General Belgrano, 23/11/2021

**Visto**

la sanción de la Ordenanza N° 100/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Promulgar la Ordenanza N° 100/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Secretaría de Desarrollo Sustentable, Ingresos Públicos, Prensa y Comunicación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

**Visto**

los valores de los alimentos y combos que se venden en la entrada del Cine Teatro Español, establecidos por el Decreto N° 808/2021, y;

**Considerando**

Que es necesario modificar los valores de los artículos que se encuentran a la venta.

Que se dicta el presente ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, a los fines de permitir al Departamento Ejecutivo incrementar los valores, de acuerdo a los costos que se vayan generando a futuro.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Establecer a partir del 23 de noviembre de 2021, los valores de los alimentos y combos que se venderán en la entrada del Cine Teatro Español durante las proyecciones de películas y espectáculos, cuyos importes serán los siguientes:

<i>Pochoclo común</i>	\$ 120,00
<i>Pochoclo cartón</i>	\$ 130,00
<i>Lata película</i>	\$ 650,00
<i>Combo 1 - Caja hexagonal + 2 gaseosas</i>	\$ 400,00
<i>Combo 2 -Pochoclo+ gaseosa + vaso</i>	\$ 500,00
<i>Gaseosa</i>	\$ 100,00
<i>Aqua saborizada</i>	\$ 100,00
<i>Jugo</i>	\$ 80,00
<i>Aqua mineral</i>	\$ 80,00
<i>Balde promocional cónico sin tapa</i>	\$ 300,00
<i>Vaso promocional</i>	\$ 300,00

<i>Vaso promocional premium</i>	\$ 350,00
<i>Alfajor económico</i>	\$ 30,00
<i>Alfajor intermedio</i>	\$ 60,00
<i>Alfajor primera marca</i>	\$ 100,00
<i>Turrón</i>	\$ 25,00
<i>Pastillas</i>	\$ 50,00
<i>Papas fritas (paquete)</i>	\$ 120,00

Artículo 2º: El presente Decreto se dicta Ad Referendum del Honorable Concejo Deliberante.---

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Secretaría de Cultura, Deportes y Educación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2168/2021

General Belgrano, 24/11/2021

**Visto**

El expediente 4041-D-10617/2021, el Convenio N° 832/2021, suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires, y;

**Considerando**

Que la Dirección de Obras Públicas informa a fojas 1 que dará inicio a la obra denominada "Construcción de 11 viviendas en Barrio Labiste", con financiamiento del organismo mencionado ut supra.

Que la Dirección de Compras deberá realizar los pasos administrativos correspondientes a fin de proceder al Llamado a Licitación Pública.

Que a fojas 83, la Dirección de Contaduría ha informado que la contratación se financiará con los fondos provenientes del Convenio suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires, imputando el gasto de la Jurisdicción 1110108000 – Programa 42, Proyecto 84, Partida 4.2.2.0, Fuente de Financiamiento 132 – Recurso 22.5.01.04 del Presupuesto de Gastos vigente.

Que la Dirección de Compras ha confeccionando el pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares el cual se rige por el procedimiento de contratación y el contrato por la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto/Ley N° 6769/58 y sus modificatorias-, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Comuna – Decreto N° 464/90 (Pliego de Bases y Condiciones Generales) y el Código Civil Argentino vigente.

Que corresponde establecer el llamado a Licitación Pública; la aprobación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y las condiciones de adquisición del mismo; fecha y lugar de apertura de la Licitación.

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Llamar a Licitación Pública N° 8/2021, para la obra “Construcción de 11 viviendas en la localidad y partido de General Belgrano”, en el marco del Convenio N° 832/2021, suscripto con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Buenos Aires, y el Decreto Ley 6769/58, estableciendo un presupuesto oficial de pesos cincuenta millones cuatrocientos siete mil doscientos ochenta y dos con 35/100 (\$ 50.407.282,35).--

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 87 y ss. del Expediente 4041-D-10617/2021.--

Artículo 3º: Fijar el valor del Pliego en pesos dos mil (\$ 2.000.-) pudiendo ser adquiridos a partir del día 2 de diciembre de 2021.--

Artículo 4º: Determinar como fecha de presentación de sobres hasta las 9.30 hs. del día 29 de diciembre de 2021.--

Artículo 5º: Establecer como fecha de apertura y análisis de la Licitación Pública N° 8/2021, el día 29 de diciembre de 2021 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras.--

Artículo 6º: Establecer que el presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr Enrique Acha.--

Artículo 7º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, Contaduría, Obras Públicas, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2169/2021

General Belgrano, 24/11/2021

#### **Visto**

el Contrato N° 895/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

#### **Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 895 suscripto el día 24 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
895	Claudio Aníbal Marera	Calle Las Tropas Nº 483 – Gral. Belgrano	Traslado hasta el Puerto de Frutos de los alumnos pertenecientes al taller de estructuras textiles	26/11/2021	\$ 37.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto Nº 2170/2021

General Belgrano, 24/11/2021

**Visto**

la proximidad de una nueva temporada de verano; y

**Considerando**

Que para la misma resulta necesario contar con Guardavidas Profesionales tanto para la Pileta Municipal como para el Río Salado en el sector del Balneario Norte.

Que se trata de personal calificado que debe cuidar de la vida de los bañistas.

Que corresponde actualizar el importe existente actualmente del cargo en cuestión y del Coordinador de los mismos.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Establecer que a partir del 1º de Diciembre del año 2021 el salario básico de los cargos mensualizados temporarios que a continuación se detallan serán los que en cada caso se indican:

- Coordinador Guardavidas: \$ 89.150,00
- Guardavidas Profesional: \$ 77.850,00

Artículo 2º: Designar a partir del 1º de Diciembre de 2021 y hasta el 28 de febrero de 2022 en los cargos mencionados en el artículo anterior a los siguientes agentes:

- **Jurisdicción 1110110000 – Programa 20 – Actividad 01**

Apellido y Nombre	Legajo	Documento	Cargo
Marzullo, Marcelo Fabian	2008	20.620.229	Personal Mensualizado, Coordinador de Guardavidas Profesionales
Billota, Raúl Damián	2694	25.269.469	Personal Mensualizado, Guardavidas Profesional
Capuano Urquiza, Priscila Ayelén	2548	36.335.932	Personal Mensualizado, Guardavidas Profesional

• Jurisdicción 1110110000 – Programa 20 – Actividad 02

Apellido y Nombre	Legajo	Documento	Cargo
Corlatti, Constanza Belén	2739	42.833.028	Personal Mensualizado, Guardavidas Profesional
Descalzo Sotelo, Patricio	2433	37.698.924	Personal Mensualizado, Guardavidas Profesional
Quiles, Lautaro	2267	34.711.984	Personal Mensualizado, Guardavidas Profesional

Artículo 3º: Establecer que el presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Román Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a

quienes corresponda, tomar razón, Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

Decreto N° 2171/2021

General Belgrano, 24/11/2021

**Visto**

el fallecimiento de quien en vida fuera Fegan, Nilda Carmen , y;

## **Considerando**

Que su familia no cuenta con los medios económicos para afrontar el gasto de sepelio.

Que la Subsecretaría de Promoción Social, habiendo realizado la encuesta socioeconómica correspondiente, considera necesario afrontar el cargo del servicio en cuestión.

Que el Departamento Ejecutivo considera que no debe permanecer indiferente ante esta situación.-

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a Mariana Patricia Castro - DNI: 27.599.183 de Pesos ocho mil novecientos (\$ 8.900.-) para solventar los gastos del servicio fúnebre de quien en vida fuera su madre, Nilda Carmen Fegan. – DNI: 02.492.192 , fallecida el día 25 de Octubre de 2021.--

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: La beneficiaria del presente Decreto deberá rendir cuentas de los gastos abonados, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Subsecretaría de Promoción Social, Contaduría, Tesorería, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2172/2021

General Belgrano, 24/11/2021

## **Visto**

la 1º Edición de la carrera “BELGRANO CORRE 2021”, a realizarse el día 12 de diciembre de 2021 en el predio del Balneario Viejo – Centro Cultural Juan Dobos, y;

## **Considerando**

Que el evento deportivo constará de dos distancias de pedestrismo: 5K y 10K, el cual dará la posibilidad de la participación de corredores de nuestra ciudad, y además permitir medirse con otros atletas de la zona e importantes equipos de running que asistirán ese día.

Que Nicolás Rosas será el organizador del evento, con el auspicio de la Municipalidad de General Belgrano.

Que por tal motivo, ha solicitado a la Dirección de Deportes una ayuda económica para gastos de organización.

Que es necesario apoyar las iniciativas de espectáculos deportivos en nuestra ciudad brindándoles la ayuda necesaria.

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo otorgar un subsidio para solventar dichos gastos.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

Artículo 1°: Otorgar un subsidio de Pesos cuarenta y seis mil (\$ 46.000.-) al Sr. Nicolás Miguel Rosas – DNI: 31.168.542, para ser afectado a gastos de organización de la 1° Edición de la Carrera “BELGRANO CORRE 2021”, a realizarse el día 12 de diciembre de 2021 en el predio del Balneario Viejo – Centro Cultural Juan Dobos.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 1110111000 – Programa 22 -Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

Artículo 3°: El beneficiario del presente Decreto, deberá rendir cuentas de la inversión realizada, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.—

Artículo 4°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Deportes, dar al registro Oficial del Municipio, publicar, archivar..

---

Decreto N° 2173/2021

General Belgrano, 24/11/2021

#### Visto

la problemática que afecta el ingreso de aguas al lecho del Río Salado, entre las Compuertas 1 y 2, y;

#### Considerando

Que a causa de ello, toda la zona balnearia y turística de la ciudad se ve perjudicada por producirse la sequía del río en esa zona, que causa fuertes olores nauseabundos, impide la vida de peces y consecuentemente la pesca, siendo uno de los atractivos más importantes para los turistas que se acercan a los balnearios belgranenses.

Que a efectos de solucionar esta situación, se han acercado a la localidad, personal de la Dirección de Hidráulica de Las Flores para hacer un reconocimiento de la zona, junto con autoridades del Municipio.

Que se invitará a la delegación a un local gastronómico de la ciudad.

Que es necesario el dictado del acto administrativo a fin de autorizar el gasto de restaurant.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

Artículo 1°: Autorizar hasta la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000.-) el gasto que demande la visita de autoridades de la Dirección de Hidráulica de Las Flores, a realizarse el día 24 de noviembre de 2021.-

Artículo 2°: Imputar el gasto a la Jurisdicción 1110101000, Programas 01, actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón compras, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar..

**Visto**

la solicitud efectuada por la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Belgrano; y

**Considerando**

Que atento la creciente demanda de los servicios del Cuartel de Bomberos en accidentes viales, e incendios acaecidos en no sólo la jurisdicción de General Belgrano, sino en toda la región durante los últimos años, la Asociación ha adquirido nuevas unidades para la dotación para brindar los servicios necesarios con mayor efectividad; aunque todo el esfuerzo realizado no ha alcanzado a la hora de proveerse del equipamiento que les permita cubrir adecuadamente las emergencias.

Que han solicitado al Municipio la colaboración para la adquisición de insumos necesarios y/o equipamiento operativo de las unidades y también para el personal voluntario que desarrolla su trabajo en pos del bienestar de la comunidad.

Que es voluntad del Municipio priorizar las acciones de fortalecimiento que pudieran preverse otorgando para ello un subsidio a la Asociación de Bomberos Voluntarios de General Belgrano; para la adquisición de elementos que resulten necesarios para dotar a la entidad.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1°: Otorgar a la Asociación Bomberos Voluntarios General Belgrano un subsidio de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) para la adquisición de insumos necesarios y/o equipamiento operativo de las unidades y del personal voluntario que desarrolla su trabajo en el Cuartel de Bomberos Voluntarios.---

Artículo 2°: La institución beneficiaria deberá rendir cuentas de la inversión que realice, conforme lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades.--

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 1110102000, Programa 01, Actividad 00, Partida 5.1.7.0, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 4°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 5°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

**Visto**

el Expediente 4041-F-10820/21; y,

**Considerando**

Que a fojas 1, Analía Cecilia Ferrari, DNI: 25.814.950 y Natalia Lujan Ferrari – DNI: 28.648.778, solicitan trasladar los

restos de quien en vida fuera su padre Carlos Alberto Ferrari, ubicados en Sección M, Fila 4, Nicho N° 8, cuenta N°6400001840, a Manzana: Z, Sección 1, Sepultura: 50, cuenta N°6999001012, del Cementerio Local.

Que el Departamento Administrativo Cementerio agrega a fojas 5/9, documentación donde informa el presupuesto por Derechos de Cementerio a abonar, y los datos catastrales.

Que corresponde el dictado del acto administrativo para autorizar el traslado.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar el traslado de los restos de quien en vida fuera Carlos Alberto Ferrari, ubicados en Sección M, Fila 4, Nicho N° 8, cuenta N°6400001840, a Manzana: Z, Sección 1, Sepultura: 50, cuenta N°6999001012, del Cementerio Local.

Artículo 2º: Establecer que el arrendamiento tendrá vencimiento el día 31 de diciembre de 2026.—

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Departamento Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2176/2021

General Belgrano, 24/11/2021

#### **Visto**

el expediente 4041-C-10705/21; y,

#### **Considerando**

Que por el mismo a fojas 1, Nancy Soledad Chaves - DNI: 17.827.426, solicita la exención del Impuesto Automotor del vehículo dominio JHU919, Cuenta 5600020336 por el período 2021 en el marco del Certificado de Discapacidad de su hija Milagros Natali Lucha, emitido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Que dicha solicitud se enmarca en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que a fojas 10, el Departamento General Administrativo de Ingresos Públicos considera que corresponde otorgar la exención sobre el impuesto automotor cuenta N°5600020336 para el año 2021, de acuerdo a lo indicado en el Título XVII – BENEFICIOS IMPOSITIVOS, Artículo 122º, Inciso 7º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Eximir del pago de las cuotas correspondientes al año 2021 del Impuesto a los Automotores del vehículo, Dominio JHU919 – imponible N°5600020336, propiedad de Nancy Soledad Chaves - DNI: 17.827.426, de acuerdo a lo indicado en el título XVII – BENEFICIOS IMPOSITIVOS, Artículo 122º, Inciso 7º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 2º: Facultar al Departamento de Procesamiento de Datos a realizar las adecuaciones que resulten necesarias

para el cumplimiento de lo expuesto precedentemente.--

Artículo 3º: Notificar a la peticionante que deberá solicitar anualmente la exención que corresponda a ejercicios futuros.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Descentralización Tributaria, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2177/2021

General Belgrano, 24/11/2021

**Visto**

la solicitud efectuada en el expediente administrativo 4041-I-8703/09; y,

**Considerando**

Que a fojas 46, María Rosa Ibaceta, DNI: 27.857.796, solicita la baja de la deuda del inmueble nomenclatura catastral Circ 1, Sección D, Mz 38d, Parcela 19 – cuenta N° 397340, según la escritura social otorgada por la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, adjuntada a fojas 48.

Que según el informe de fojas 64., emitido por el Departamento General Administrativo de Ingresos Públicos, corresponde eximir las cuotas 6/2006 a 4/2009 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y SUM, en el marco del artículo 2 b) de la Ordenanza 16/05.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Eximir la deuda en concepto de tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Urbanos Municipales que registra el inmueble de la cuenta N° 397340, desde la cuota 06/2006 a 04/2009, en el marco de lo dispuesto en el Art. 2 b) de la Ordenanza 16/2005.—

Artículo 2º: Tomar conocimiento Asesoría Legal y Técnica según la Ordenanza 23/2005.

Artículo 3º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a realizar las adecuaciones correspondientes.--

Artículo 4º: Notificar al contribuyente con copia del presente.--

Artículo 5º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 6º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Asesoría Legal y Técnica, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2178/2021

General Belgrano, 24/11/2021

**Visto**

el Expediente 4041-B-10564/2021, y

## **Considerando**

Que a fojas 1, el Banco de la Nación Argentina – Sucursal General Belgrano, representada por su Gerente Nicolás Fernando Fabrega, solicita la excepción del pago del Derecho de Publicidad y Propaganda que realice la entidad bancaria.

Que fundamenta su pedido por tratarse de acciones tendientes a fomentar la actividad económica de la ciudad y reactivar el consumo.

Que a fojas 4, el Departamento General Administrativo de Ingresos Públicos indica que corresponde la exención en el marco del Artículo 59º, inciso c) del TITULO VIII de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Eximir del pago de los Derechos de Publicidad y Propaganda al Banco de la Nación Argentina – Sucursal 1850 General Belgrano, en virtud de lo normado en Artículo 59º, inciso c) del TITULO VIII de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Dirección de Ingresos Públicos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2179/2021

General Belgrano, 24/11/2021

## **Visto**

el expediente 4041-D-9917/2021, y;

## **Considerando**

Que atento la presentación efectuada a fojas 1 por María Julia Davancens – DNI: 29.450.351, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. E, Chacra 30, Manzana 30f, Parcela 9, cuenta N° 633600, por Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, agregado a fojas 3.

Que a fojas 14., consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un terreno Baldío, sin medidor de energía eléctrica a la vista.

Que a fojas 21, la Dirección General de Administración dictamina, que en el marco del Decreto 526/2021, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 633600 a María Julia Davancens.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo habilita al solicitante como Responsable de Pago de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, la solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si la misma, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa, según lo establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que además, deberá mantener el lote de terreno en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so pena de dar de baja dicha responsabilidad.

**Que la interesada asume en forma personal y excluyente toda la responsabilidad que pudiera surgir con relación a reclamos efectuados por otros herederos y/o personas que aleguen algún derecho sobre el trámite en cuestión, excluyendo de responsabilidad a la comuna**

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de Pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la cuenta N° 633600 a María Julia Davancens – DNI: 29.450.351, con domicilio en calle 31 N° 744 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Buenos Aires, en el marco del Decreto 526/2021.—

Artículo 2º: El presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD, sólo habilita al solicitante como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**.-

Artículo 3º: La solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si la misma, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa.

Artículo 4º: Notificar a la solicitante a través del Departamento Atención al Público, y proceder al cobro de la deuda (si existiera).

Artículo 5º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan en el sistema municipal.--

Artículo 6º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 7º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2180/2021

General Belgrano, 24/11/2021

### **Visto**

el expediente 4041-D-4007/2004, y;

### **Considerando**

Que atento la presentación efectuada a fojas 88 por María José García – DNI: 23.779.834, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. C, Manzana 13b, Parcela 4, cuenta N° 264500, por Boleto de Compra Venta, agregado a fojas 90.

Que a fojas 98., consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un terreno Baldío, en buen estado de mantenimiento.

Que a fojas 118, la Dirección General de Administración dictamina, que en el marco del Decreto 526/2021, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta

Nº 264500 a María José García.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo habilita al solicitante como Responsable de Pago de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, la solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si la misma, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa, según lo establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que además, deberá mantener el lote de terreno en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so pena de dar de baja dicha responsabilidad.

Que **la interesada asume en forma personal y excluyente toda la responsabilidad que pudiera surgir con relación a reclamos efectuados por otros herederos y/o personas que aleguen algún derecho sobre el trámite en cuestión, excluyendo de responsabilidad a la comuna**

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

#### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de Pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la cuenta Nº 264500 a María José García – DNI: 23.779.834, con domicilio en calle 60 Nº 60 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Buenos Aires, en el marco del Decreto 526/2021.—

Artículo 2º: El presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD, sólo habilita al solicitante como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**.-

Artículo 3º: La solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si la misma, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa. Además, deberá mantener el lote de terreno en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so pena de dar de baja dicha responsabilidad.

Artículo 4º: Notificar a la solicitante a través del Departamento Atención al Público, y proceder al cobro de la deuda (si existiera).

Artículo 5º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan en el sistema municipal.--

Artículo 6º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 7º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto Nº 2181/2021

General Belgrano, 24/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-13410/2017, y;

## Considerando

Que atento la presentación efectuada a fojas 46 por Tania Paola Godoy Villalba - DNI: 32.261.307, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. F, Manzana 15, Parc. 5, cuenta N° 1427800, en calidad de poseedora por Boleto de Cesión de Acciones y Derechos sobre inmueble.

Que a fojas 58, consta el informe Inspección, donde informa que en el inmueble existe una edificación habitada y sin conexión a la red eléctrica.

Que a fojas 61, la Dirección General de Administración ha dictaminado, que en el marco de los Decretos 460/06 y 108/08, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 1427800 a Tania Paola Godoy Villalba.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo lo habilita como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, deberá notificarse al solicitante, que deberá abonar la totalidad de la deuda -si existiera- o suscribir un plan de pago, donde reconozca la misma, y se comprometa por escrito a abonarla. El incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas de la Tasa correspondiente hará lugar a dar de baja de oficio la Responsabilidad de Pago sin necesidad de notificación por parte de la Comuna.

Que además, deberá mantener el lote de terreno en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so pena de dar de baja dicha responsabilidad.

Que la interesada asume en forma personal y excluyente toda la responsabilidad que pudiera surgir con relación a reclamos efectuados por otros herederos y/o personas que aleguen algún derecho sobre el trámite en cuestión, excluyendo de responsabilidad a la comuna.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la Cuenta N° 1427800 a Tania Paola Godoy Villalba - DNI: 32.261.307, con domicilio en calle 58 N° 1364 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Bs As., en el marco de los Decretos 460/06 y 108/08.--

Artículo 2º: Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo lo habilita como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**

Artículo 3º: La solicitante deberá abonar la totalidad de la deuda o suscribir un Plan de Pago, donde reconozca la misma, si existiera, y se comprometa por escrito a abonarla. El incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas de la Tasa correspondiente hará lugar a dar de baja de oficio la Responsabilidad de Pago sin necesidad de notificación por parte de la Comuna.--

Artículo 4º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan.--

Artículo 5º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 6º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, Atención al Público, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

**Visto**

el expediente 4041-D-11223/2016, y;

**Considerando**

Que atento la presentación efectuada a fojas 24 por Verónica Alejandra Rodríguez Torres – DNI: 23.892.663, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Red Vial del inmueble denominado catastralmente Circ. 3, Secc. A, Manzana 5, Parcela 1, cuenta N° 2215100, por Boleto de Compra-venta de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, agregado a fojas 32.

Que a fojas 44., consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un terreno edificado, sin medidor de energía eléctrica a la vista.

Que a fojas 52, la Dirección General de Administración dictamina, que en el marco del Decreto 526/2021, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 2215100 a Verónica Alejandra Rodríguez Torres.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo habilita al solicitante como Responsable de Pago de la Tasa RED VIAL del inmueble.**

Que asimismo, la solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si la misma, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa, según lo establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que además, deberá mantener el lote de terreno en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so pena de dar de baja dicha responsabilidad.

**Que la interesada asume en forma personal y excluyente toda la responsabilidad que pudiera surgir con relación a reclamos efectuados por otros herederos y/o personas que aleguen algún derecho sobre el trámite en cuestión, excluyendo de responsabilidad a la comuna**

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de Pago de la Tasa de Red Vial de la cuenta N° 2215100 a Verónica Alejandra Rodríguez Torres – DNI: 23.892.663, con domicilio en calle 21 y 32 N° 886 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Buenos Aires, en el marco del Decreto 526/2021.—

Artículo 2º: El presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD, sólo habilita al solicitante como “Responsable de Pago” de la Tasa Red Vial del inmueble.**

Artículo 3º: La solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si la misma, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa. Además, deberá mantener el lote de terreno en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so pena de dar de baja dicha responsabilidad.

Artículo 4º: Notificar a la solicitante a través del Departamento Atención al Público, y proceder al cobro de la deuda (si

existiera).

Artículo 5º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan en el sistema municipal.--

Artículo 6º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 7º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, Servicios Varios, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2183/2021

General Belgrano, 24/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-11231/2016, y;

**Considerando**

Que atento la presentación efectuada a fojas 24 por Verónica Alejandra Rodríguez Torres - DNI: 23.892.663, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Red Vial del inmueble denominado catastralmente Circ. 3, Secc. A, Manzana 5, Parcela 14, cuenta N° 2216400, por Boleto de Compra-venta de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, agregado a fojas 32.

Que a fojas 44., consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un terreno baldío.

Que a fojas 52, la Dirección General de Administración dictamina, que en el marco del Decreto 526/2021, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 2216400 a Verónica Alejandra Rodríguez Torres.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo habilita al solicitante como Responsable de Pago de la Tasa RED VIAL del inmueble.**

Que asimismo, la solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si la misma, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa, según lo establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que además, deberá mantener el lote de terreno en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so pena de dar de baja dicha responsabilidad.

**Que la interesada asume en forma personal y excluyente toda la responsabilidad que pudiera surgir con relación a reclamos efectuados por otros herederos y/o personas que aleguen algún derecho sobre el trámite en cuestión, excluyendo de responsabilidad a la comuna**

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de Pago de la Tasa de Red Vial de la cuenta N° 2216400 a Verónica Alejandra Rodríguez Torres - DNI: 23.892.663, con domicilio en calle 21 y 32 N° 886 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Buenos Aires, en el marco del Decreto 526/2021.—

Artículo 2º: El presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD**, sólo habilita al solicitante como “Responsable de Pago” de la Tasa Red Vial del inmueble.-

Artículo 3º: La solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si la misma, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa. Además, deberá mantener el lote de terreno en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so pena de dar de baja dicha responsabilidad.

Artículo 4º: Notificar a la solicitante a través del Departamento Atención al Público, y proceder al cobro de la deuda (si existiera).

Artículo 5º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan en el sistema municipal.--

Artículo 6º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 7º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, Servicios Varios, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto Nº 2184/2021

General Belgrano, 24/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-11232/2016, y;

**Considerando**

Que atento la presentación efectuada a fojas 24 por Verónica Alejandra Rodríguez Torres – DNI: 23.892.663, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Red Vial del inmueble denominado catastralmente Circ. 3, Secc. A, Manzana 5, Parcela 15, cuenta Nº 2216500, por Boleto de Compra-venta de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, agregado a fojas 31.

Que a fojas 44., consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un terreno baldío.

Que a fojas 52, la Dirección General de Administración dictamina, que en el marco del Decreto 526/2021, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta Nº 2216500 a Verónica Alejandra Rodríguez Torres.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo habilita al solicitante como Responsable de Pago de la Tasa RED VIAL del inmueble.**

Que asimismo, la solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si la misma, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa, según lo establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que además, deberá mantener el lote de terreno en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so pena de dar de baja dicha responsabilidad.

**Que la interesada asume en forma personal y excluyente toda la responsabilidad que pudiera surgir con relación a reclamos efectuados por otros herederos y/o personas que aleguen algún derecho sobre el trámite en cuestión, excluyendo de responsabilidad a la comuna**

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de Pago de la Tasa de Red Vial de la cuenta N° 2216500 a Verónica Alejandra Rodríguez Torres – DNI: 23.892.663, con domicilio en calle 21 y 32 N° 886 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Buenos Aires, en el marco del Decreto 526/2021.—

Artículo 2º: El presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD, sólo habilita al solicitante como “Responsable de Pago” de la Tasa Red Vial del inmueble.** -

Artículo 3º: La solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si la misma, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa. Además, deberá mantener el lote de terreno en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so pena de dar de baja dicha responsabilidad.

Artículo 4º: Notificar a la solicitante a través del Departamento Atención al Público, y proceder al cobro de la deuda (si existiera).

Artículo 5º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan en el sistema municipal.--

Artículo 6º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 7º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, Servicios Varios, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2185/2021

General Belgrano, 24/11/2021

#### **Visto**

El “Encuentro de la Comunidad de Programación Informática de General Belgrano 2021”, a llevarse a cabo el día 27 de noviembre de 2021 en el Cine Teatro Español, y;

#### **Considerando**

Que entre la Municipalidad de General Belgrano y la Universidad Nacional de Quilmes se han suscriptos Convenios por los cuales se establecen propuestas de cooperación entre ambas partes para la promoción de la educación con el fin del mejoramiento del desarrollo económico, social, cultural y educativo de la región.

Que a través de ellos, el desarrollo de la carrera de *Tecnicatura Universitaria en Programación Informática* a través del Centro Inter Universitario de General Belgrano ha sido un impulsador de graduados en nuestra localidad.

Que este encuentro es el primer evento masivo sobre software en la ciudad de General Belgrano, que servirá como punto de encuentro para los actuales profesionales de la industria de la ciudad, los estudiantes y docentes de carreras de programación, y futuros aspirantes.

Que además, fomentar la disciplina y promocionar la carrera resulta importante para el ámbito de alumnos de niveles secundarios que son potenciales estudiantes de la futura cohorte.

Que desde la coordinación de la carrera en conjunto con la Municipalidad de General Belgrano se ha planificado este evento presencial bajo la denominación de "Encuentro de la Comunidad de Programación Informática de General Belgrano 2021" en el que participarán académicos y profesionales del sector en representación de instituciones y empresas nacionales del sector, brindando charlas y talleres.

Que el evento será muy beneficioso para graduados y futuros graduados de la carrera, brindando nuevos conocimientos y la posibilidad de adquirir contactos que les proporcione posibilidades de trabajo a futuro.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Declarar de Interés Municipal el "Encuentro de la Comunidad de Programación Informática de General Belgrano 2021", a realizarse íntegramente en forma presencial en la localidad de General Belgrano, en los espacios del Centro Inter Universitario municipal y el Cine Teatro Español, el día 27 de Noviembre de 2021.

Artículo 2º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a Universidad Nacional de Quilmes, Centro Inter Universitario, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2186/2021

General Belgrano, 24/11/2021

#### **Visto**

la solicitud presentada por Daniel Armando González - DNI: 21.138.198, por Expediente 4041-G-10761/2021; y

#### **Considerando**

Que en la misma solicita autorización para trasladar los restos de quienes en vida fueran su madre y abuelos Dora Nélida Sanchez, Dora Petrona Ibarrolaza y Armando Faustino González, ubicados en Bóveda 106, cuenta N° 6000000106 del Cementerio Local, para su posterior cremación en el Crematorio de Burzaco.

Que a fojas 6, 7 y 8, constan las solicitudes de turno emitidas por autoridades del Crematorio de Burzaco.

Que los Departamentos Administrativo de Cementerio y Cementerio agregan a fojas 12/16, documentación obtenida del sistema municipal donde se corroboran los datos aportados por el solicitante y los importes de los Derechos de Cementerio a abonar.-

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar a Daniel Armando González - DNI: 21.138.198, a retirar y trasladar del Cementerio Local los restos de quien en vida fueran su madre y abuelos Dora Nélida Sanchez, Dora Petrona Ibarrolaza y Armando Faustino González, ubicados en Bóveda 106, cuenta N° 6000000106 del Cementerio Local, para su posterior cremación en el Crematorio de Burzaco.

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.-

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2187/2021

**Visto**

la solicitud realizada ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que el informe socioeconómico realizado por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a la persona y por el monto que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Palavecino, Jennifer Magalí	42.391.819	\$1.700.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova .--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

---

Decreto N° 2188/2021

General Belgrano, 25/11/2021

**Visto**

el Contrato N° 896/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 896 suscripto el día 25 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

<b>Nº</b>	<b>Contratado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Servicio</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe Final</b>
896	Juan Cruz Guillen	Calle Matheu N° 23 – Piso 1º – Gral. Belgrano	Dictar taller de Danzas Folclóricas de Proyección	01/12/2021 al 31/12/2021	\$ 11.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2189/2021

General Belgrano, 25/11/2021

**Visto**

el expediente N° 4041-C-8654/21, iniciado por la Cooperadora Hospital Municipal Juan E. de la Fuente, y;

**Considerando**

Que por el mismo, la citada institución solicita autorización para poner en circulación un bono donación.

Que el producto de lo obtenido, estará destinado a cubrir necesidades del Hospital Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar a la Cooperadora Hospital Municipal Juan E. de la Fuente, a emitir, promover y circular un Bono Donación Mil (1.000) boletas consecutivas, con un (1) número cada una, al valor de pesos mil (\$ 1.000.-) cada una.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, tomen razón, Asesoría Legal y Técnica, Atención al Público, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2190/2021

General Belgrano, 25/11/2021

**Visto**

el show de "La Farola The Band", a realizarse el día 25 de noviembre de 2021, en el Teatro Español, y;

**Considerando**

Que es necesario dictar el acto administrativo para autorizar los gastos de servicio de iluminación y monitoreo de escenario.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.) el gasto que demande el show de "La Farola The Band", a realizarse el día 25 de noviembre de 2021, en el Teatro Español.--

Artículo 2º: Imputar el gasto a la Jurisdicción 1110111000, Programa 21, Actividad 03, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón, Cultura, Deportes y Educación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto Nº 2191/2021

General Belgrano, 25/11/2021

**Visto**

la presentación de las bandas La Trifulca y Los Chazas, a realizarse el día 26 de noviembre de 2021, en el Cine Teatro Español, y;

**Considerando**

Que es necesario dictar el acto administrativo para autorizar los gastos de servicio de sonido e iluminación.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de Pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.) el gasto que demande el show de las bandas La Trifulca y Los Chazas, a realizarse el día 26 de noviembre de 2021, en el Cine Teatro Español.--

Artículo 2º: Imputar el gasto a la Jurisdicción 1110111000, Programa 21, Actividad 03, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón, Cultura, Deportes y Educación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar..

---

Decreto N° 2192/2021

General Belgrano, 25/11/2021

**Visto**

el Festival por la Diversidad, el Orgullo y el Respeto que se realizará el día 4 de diciembre en el Cine Teatro Español, y;

**Considerando**

Que en el marco del Mes del Orgullo se realizará en la Plaza 1° de Agosto, un festival organizado por el Área de Género y Diversidad Sexual, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y el Área de Cultura.

Que el actor y cantante Nicolás Maiqués estará presente en el evento y la conducción estará a cargo de Ale Teselli. Participarán del evento artistas locales como Agustín Redman, el Centro Cultural General Belgrano, grupo de teatro "Kronopios", Bebo Chacoma, entre otros, y la participación de la Feria de Mujeres Emprendedoras de General Belgrano.

Que es necesario autorizar el gasto de servicio de sonido e iluminación.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) el gasto que demande el servicio de sonido e iluminación del evento Festival por la Diversidad, el Orgullo y el Respeto, que se realizará el día 4 de diciembre en la Plaza 1° de Agosto.-

Artículo 2º: Imputar el gasto a la Jurisdicción 1110111000, Programa 21, Actividad 03, del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Secretaría de Cultura, Deportes y Educación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2193/2021

General Belgrano, 25/11/2021

**Visto**

la realización de la Muestra de la Escuela de Baile de la profesora Valeria Flores, a realizarse el día 28 de noviembre en el Cine Teatro Español, y;

**Considerando**

Que en la misma, las alumnas presentarán coreografías de diferentes estilos y géneros musicales, mostrando lo adquirido durante el transcurso del año.

Que la Municipalidad colaborará con el evento aportando el servicio de iluminación.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) el gasto que demande el servicio de sonido de la Muestra de la Escuela de Baile de la profesora Valeria Flores, a realizarse el día 28 de noviembre en el Cine Teatro Español.-

Artículo 2º: Imputar el gasto a la Jurisdicción 1110111000, Programa 21, Actividad 03, del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Secretaría de Cultura, Deportes y Educación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2194/2021

General Belgrano, 25/11/2021

### **Visto**

la Muestra de Fin de Año de Talleres Culturales 2021, a realizarse el 5 de diciembre próximo en la Plaza 1º de Agosto; y,

### **Considerando**

Que se ha cumplido el objetivo de incentivar las artes y la cultura en los niños, jóvenes y adultos mayores.

Que se expondrán los trabajos de todas las actividades que se produjeron durante el transcurso del año, como broche final para el cierre de los talleres.

Que es necesario el acto administrativo a fin de autorizar los gastos de viandas, sonido, iluminación y transporte de personas.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) el gasto que demande la Muestra de Fin de Año de cierre de Talleres Culturales 2021, a llevarse a cabo el día 5 de diciembre en la Plaza 1º de Agosto.-

Artículo 2º: Imputar el gasto a la Jurisdicción 1110111000, Programa 21, Actividad 03, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Cultura, Deportes y Educación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

**Visto**

la Peña “La Colonia” a realizarse el día 5 de diciembre de 2021; y,

**Considerando**

Que el Ballet General Belgrano ha organizado una peña folklórica en el Paraje La Colonia.

Que el evento será conducido por la locutora Cecilia Segovia, y contará con la actuación de los artistas Mariana Clavero, Máximo Fourcade, Cristian Alonso, Delfina Bordazahar, entre otros, quienes engalanarán la fiesta criolla.

Que el Municipio aportará el servicio de sonido e iluminación para el evento.

Que corresponde el dictado del acto administrativo a fin de autorizar los gastos.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1°: Autorizar hasta la suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) los gastos que demanden las contrataciones de los servicios de sonido e iluminación para la “Peña La Colonia” que se realizará el día 5 de diciembre de 2021 en el Paraje Colonia El Salado.--

Artículo 2°: Imputar el gasto a la Jurisdicción 1110111000, Programa 21, Actividad 03, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Cultura, Deportes y Educación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

**Visto**

el Concierto de Fin Año a realizarse en el Cine Teatro Español el día 13 de Diciembre de 2021, y;

**Considerando**

Que la Secretaría de Cultura, Deportes y Educación en conjunto con la Orquesta Escuela, llevarán a cabo la realización de un concierto, conmemorando el crecimiento notorio durante el Año.

Que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar los gastos.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.-), el gasto que demande el Concierto de Fin Año a realizarse en el Cine Teatro Español el día 13 de Diciembre de 2021.--

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, Programa 21, Actividad 03, Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de gastos vigentes.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Secretaría de Cultura, Deportes y Educación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

---

Decreto Nº 2197/2021

General Belgrano, 26/11/2021

### **Visto**

el Contrato Nº 897/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

### **Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato Nº 897 suscripto el día 26 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

<b>Nº</b>	<b>Contratado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Servicio</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe Final</b>
897	Julasoft S.A. representante Miguel Adolfo Catucci	Calle 117 Nº 224 Piso 1 Dpto. A - La Plata	Sistema de 15 cámaras de video vigilancia y soporte técnico	01/12/2021 al 31/12/2021	\$ 182.500.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

**Visto**

el Contrato N° 898/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Aprobar el Contrato N° 898 suscripto el día 26 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
898	Julasoft S.A. representante Miguel Adolfo Catucci	Calle 117 Nº 224 Piso 1 Dpto. A – La Plata	Sistema de 8 cámaras de video vigilancia y soporte técnico	01/12/2021 al 31/12/2021	\$ 145.500.-

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

**Visto**

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría demuestran que es necesario hacer lugar a

lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
Esnarriaga, María Ester	31.259.962	\$2.500.-
Luján, Alejandro Roberto	30.021.628	\$5.000.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

---

Decreto N° 2200/2021

General Belgrano, 26/11/2021

#### **Visto**

la realización del Torneo Argentino de Newcom para + 60 que se realizará entre los días 1 al 5 de diciembre de 2021, en Mar del Plata, y;

#### **Considerando**

El Newcom es uno de los deportes que ha surgido en los últimos años, donde adultos mayores juegan al vóley adaptado para las condiciones de quienes participan.

Que participará el equipo de Newcom Los Dinos, de General Belgrano.

Que, solicitan a la Dirección de Deportes, un aporte económico para solventar gastos de inscripciones, arbitraje, alimentos y alojamiento en la ciudad de Mar del Plata.

Que el responsable del cobro del subsidio será el integrante del equipo Sr. Osvaldo Lima

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio de pesos ocho mil (\$ 8.000.-) al equipo de Newcom "Los Dinos", representado por el Sr. Osvaldo Lima – DNI: 10.769.577, destinado a solventar gastos en el Torneo Argentino de Newcom para + 60, que se realizará entre los días 1 al 5 de diciembre de 2021, en Mar del Plata.

Artículo 2º: Imputar el presente gasto a la Jurisdicción 1110111000 - Programa 22 – Actividad 02 – inciso 5.1.4.0, FF 110, del Presupuesto de Gastos vigente.—

Artículo 3º: El beneficiario deberá rendir cuenta de los gastos efectuados, conforme lo indicado por la Ley Orgánica Municipal vigente.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Deportes, dar al Registro oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2201/2021

General Belgrano, 26/11/2021

### **Visto**

el Contrato N° 899/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y la firma **CABLEOPTICA S.R.L.**, representada por el Sr. Pablo Enrique Gramigna, y;

### **Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

## **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 899 suscripto el día 26 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final

899	<b>CABLEOPTICA S.R.L. -</b> representante Pablo Enrique Gramigna	Calle Mitre N° 565 – Cnel. BrandSEN	Conexión de cámaras de seguridad en cien puntos distintos, Soporte Técnico, telefónico, Instalación y Equipamiento de ONUS, Rotura de Equipos, Mano de Obra del Personal, Canon Mensual a cargo de la empresa, veinte puntos de conexión de internet en distintos puntos del Municipio y Centro Monitoreo, Utilización del Posteo de la empresa para colocación de luminarias	01/12/2021 al 31/12/2021	\$ 106.000.-
-----	---	---	---	-----------------------------	-----------------

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2202/2021

General Belgrano, 26/11/2021

**Visto**

el Contrato N° 900/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 900 suscripto el día 26 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
900	Juan Martin Curtet	Av. Juan Bautista Alberdi N° 263 – 6 °B – Ciudad Autonoma de Bs. As.	Impresión de Folletos	30 días a partir de la firma	\$ 36.287,90

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2203/2021

General Belgrano, 26/11/2021

#### **Visto**

el Contrato N° 901/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

#### **Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 901 suscripto el día 26 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
901	Diego Yaryou	Diagonal 73 Nº 1282 – La Plata	Mantenimiento de la fotocopiadora – Bien Nº 19794	10 días a partir de la firma	\$ 90.900.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto Nº 2205/2021

General Belgrano, 26/11/2021

**Visto**

el Contrato Nº 902/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato Nº 902 suscripto el día 26 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
902	Claudio Marera	Calle Las Tropas Nº 483 – Gral. Belgrano	Traslado del equipo de futbol de personas no videntes provenientes de la ciudad de La Plata	27 y 28 de noviembre 2021	\$ 55.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della

Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2206/2021

General Belgrano, 26/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-L-10904/2021 y la licencia solicitada por la Directora de Compras Sra. Graciela Mabel Laporte, y;

**Considerando**

Que no existen inconvenientes para otorgar lo solicitado.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la oficina a su cargo, es necesaria la designación de un reemplazo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Otorgar licencia a la Directora de Compras Sra. Graciela Mabel Laporte – Legajo N° 2437, a partir del día 29 de noviembre y hasta el 3 de diciembre de 2021, inclusive.--

Artículo 2º: Designar como Directora de Compras Interina Ad Hoc a la agente María Alfonsina Almada – DNI: 28.123.736, Legajo N° 1643, desde el día 29 de noviembre y hasta el 3 de diciembre de 2021, inclusive.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomen razón Recursos Humanos, Contaduría, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2207/2021

General Belgrano, 26/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-D7096/2008, y;

**Considerando**

Que por Decreto 2335/15, se incorporó, como responsable de pago de Tasas Municipales de la cuenta 2211400, a Ricardo Hernán Córdoba, DNI: 22.904.432.

Que de acuerdo al Artículo 23º, inciso 3º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, la falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas del plan de pago, producirá la "...baja de oficio del Plan y la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa."

Que, a fojas 117/120, consta el informe de deuda.

Que debe procederse al dictado del acto administrativo a los fines de dar de baja la responsabilidad de pago de las tasas municipales de la cuenta 2211400, otorgada a Ricardo Hernán Córdoba, en el marco de la OFI vigente.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Dar de baja como responsable de pago de las Tasas Municipales de la cuenta 2211400, a Ricardo Hernán Córdoba, DNI: 22.904.432, con domicilio en Paraje Chas - Partido de General Belgrano, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 23º, inciso 3º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

Artículo 2º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a realizar las adecuaciones que correspondan en el sistema municipal, volviendo como responsable al TITULAR del inmueble.--

Artículo 3º: Notificar a la parte interesada con copia del presente.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2208/2021

General Belgrano, 26/11/2021

#### Visto

Visto la solicitud efectuada a fojas 113 del expediente administrativo 4041-D-603/2013; y,

#### Considerando

Que en el mismo Hernán Darío Schwab – DNI: 26.099.907, solicita la exención de la tasa de Servicios Urbanos Municipales de la cuenta N° 743200, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que a fojas 114, consta el recibo de cobro de haberes.

Que a fojas 121, el Departamento General Administrativo de Ingresos Públicos menciona que de acuerdo al comprobante de ingresos, considera conveniente otorgar el 100% de la exención solicitada de la tasa Servicios Urbanos Municipales en la cuenta N° 743200, para el año 2021, de acuerdo al Artículo 122º, inciso 5º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Eximir a Hernán Darío Schwab – DNI: 26.099.907, el 100% del pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales, correspondiente al inmueble cuenta N° 743200, correspondiente al año 2021, en el marco de lo dispuesto en el Titulo XVII, Artículo 122º, Inciso 5º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.--

Artículo 2º: Notificar a la parte interesada por medio del Departamento de Atención al Público con copia del presente.--

Artículo 3: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, Atención al Público, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

**Visto**

el expediente 4041-D-12383/10, y;

**Considerando**

Que atento la presentación efectuada a fojas 47, por Inés Wahlmann, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. E, Chacra: 29, Manzana 8, Parcela 25, cuenta N° 577600, adquirido por Cesión de Derechos Posesorios.

Que a fojas 62, consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un terreno Baldío, sin medidor de luz a la vista.

Que a fojas 65, la Dirección General de Administración dictamina, que en el marco del Decreto 526/2021, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 577600 a Inés Wahlmann – DNI: 40.091.956.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo habilita a la solicitante como Responsable de Pago de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, la solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si la misma, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa, según lo establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Incorporar como Responsable de Pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la cuenta N° 577600 a Inés Wahlmann – DNI: 40.091.956, con domicilio en calle 131 N° 640 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Buenos Aires, en el marco del Decreto 526/2021.--

Artículo 2°: El presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD, sólo habilita a la solicitante como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**--

Artículo 3°: La solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si la misma, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa.

Artículo 4°: Notificar a la solicitante a través del Departamento Atención al Público, y proceder al cobro de la deuda (si existiera).

Artículo 5°: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan en el sistema municipal.--

Artículo 6°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 7º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2210/2021

General Belgrano, 29/11/2021

**Visto**

la solicitud efectuada por el Secretario de Desarrollo Sustentable, en el expediente 4041-S-10874/2021 y;

**Considerando**

Que peticiona el incremento del 130% de la Bonificación por Disposición Permanente al Jefe de Departamento Tratamiento de Residuos Juan José Rodríguez - Legajo N° 1156.

Que no habiendo inconvenientes al respecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modificar al 130%, la Bonificación por Disposición Permanente del Jefe de Departamento Tratamiento de Residuos Juan José Rodríguez - Legajo N° 1156, a partir del 1 de diciembre de 2021.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar...

---

Decreto N° 2211/2021

General Belgrano, 29/11/2021

**Visto**

la solicitud realizada por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, por expediente 4041-S-10873/2021, y;

**Considerando**

Que solicita la asignación de la Bonificación por "Manejo y mantenimiento de vehículo municipal", dispuesta en la Ordenanza de Presupuesto vigente y el Decreto 395/2021, para el agente Walter Abel Gallo - legajo 1780.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar a partir del 1 de diciembre de 2021, la Bonificación por Manejo y Mantenimiento de Vehículo al

agente que a continuación se detalla, en el marco de la Ordenanza de Presupuesto vigente y el Decreto N° 395/2021:

AGENTE	LEGAJO	VEHICULOS
Gallo, Walter Abel	1780	Marca Ford modelo F100, Dominio BFB917 Bien N° 1906

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2212/2021

General Belgrano, 29/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-S-10871/2021, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Sustentable, y;

**Considerando**

Que solicita la bonificación por tareas riesgosas del 16,66% para el agente Jorge Gustavo Nanni – legajo 2543, puesto que desempeña sus tareas en la Planta de Reciclado.

Que los porcentajes de bonificación determinados para tareas riesgosas se encuentran contemplados en el artículo 8 inciso C), de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgar una Bonificación por Tareas Riesgosas a partir del 1 de diciembre de 2021, al agente que a continuación se detalla, en el marco del artículo 8°) inciso C) de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	BONIFICACION
Nanni, Jorge Gustavo	2543	16,66 %

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quien corresponda tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2213/2021

**Visto**

la solicitud realizada ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que el informe socioeconómico realizado por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a la persona y por el monto que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Perrone, Mercedes Martina	41.675.728	\$ 2.000.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

---

Decreto N° 2214/2021

General Belgrano, 29/11/2021

**Visto**

el Contrato N° 903/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 903 suscripto el día 29 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
903	Adra, Julieta	Calle 133 bis Nº 633 - La Plata	Desempeñar tareas como Médico de Guardia	29/11/2021 al 31/12/2021	\$ 12.500 x Asistencia Médica Externa de 12 hs. días hábiles.

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2215/2021

General Belgrano, 29/11/2021

**Visto**

la solicitud efectuada por la Dirección de Hospital Municipal, por expediente 4041.D-10631/2021, y;

**Considerando**

Que solicita el cambio de asignación de tareas de las agentes Oriana Milanesi – legajo N°2637 y María Luz Duhalde – legajo 1735, de personal de servicio a personal administrativo – 42 hs.

Que no existen inconvenientes en realizar las modificaciones solicitadas.

Que debe dictarse el acto administrativo a fin de modificar los cargos de ambas agentes.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Designar en los cargos que a continuación se detallan, a partir del 1 de diciembre de 2021, a las agentes:

**JURISDICCION 1110101000 – PROGRAMA 16 – ACTIVIDAD 01**

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	Categorización

2637	Milanesi, Oriana	Administrativo Clase IV, 42 hs semanales.
1735	María Luz Duhalde	Administrativo Clase I, 42 hs semanales

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.---

Artículo 3º: Notificar a las agentes por medio de la Dirección de Recursos Humanos.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

---

Decreto N° 2216/2021

General Belgrano, 29/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-J-10793 y la solicitud efectuada por la Juez de Faltas Municipal, y;

**Considerando**

Que solicita se designe como notificadora oficial a la agente Verónica Alejandra Iena – legajo N° 1694.-

Que no existiendo inconvenientes al respecto, corresponde el dictado del acto administrativo para su designación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Designar como Personal Notificador de la Municipalidad a partir del día de la fecha, a la agente Verónica Alejandra Iena – DNI: 27.857.712, legajo N° 1694.-

Artículo 2º: Determinar que la agente percibirá la retribución como notificadora de acuerdo a las disposiciones del Decreto 601/2021, efectuando la Dirección de Ingresos Públicos las liquidaciones que correspondan.--

Artículo 3º: Facultar la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación que resulte de lo dispuesto en el art. 2º en los haberes de la agente Iena.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomen razón Ingresos Públicos, Recaudación, Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2217/2021

General Belgrano, 29/11/2021

**Visto**

la necesidad que tiene el Municipio de cumplir con su objetivo primordial de mejorar día a día el bienestar general de la comuna belgranense.

Que para cumplir dicho objetivo debemos optimizar el funcionamiento de todas las áreas de esta administración.

Que en muchas áreas se necesita realizar determinadas tareas para coadyuvar temporalmente la Administración Municipal; y

## **Considerando**

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, el Intendente Municipal, en representación de los intereses comunales, tiene la facultad de vincular personal bajo la calidad de temporario.

Que dicho personal se divide en distintas modalidades, las que pueden ser utilizadas según las circunstancias que se presenten.

Que las modalidades a saber son: Locación de Servicios, Personal Destajista, Personal Mensualizado, Personal Jornalizado, Personal Reemplazante, etc.

Que el ingreso será ad-referendum del informe no vinculante elaborado por las áreas municipales de la Secretaría de Promoción Social y del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Niña o Adolescente, en caso de que fuera afirmativo el requerimiento elevado por el Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano y/o el registro que se cree a tal fin, respecto a si existen antecedentes de denuncias y causas labradas por violencia familiar o de género de las personas involucradas, en cumplimiento de la Ordenanza 128/16.

Que el presente se realiza como acto Administrativo, de conformidad con las personas designadas bajo el régimen de Planta Temporaria.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Designar como Personal en la Jurisdicción, Programa y Actividad que se indica en cada caso, bajo el régimen establecido en la Ley 14.656, por el término correspondiente entre los días 1 de diciembre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que a continuación se detallan:

#### **Jurisdicción 1110102000 - Programa 24 - Actividad 02**

#### **Personal Jornalizado – 42 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
Alvarez, Oriana Guadalupe	43.304.403	2752

#### **Jurisdicción 1110111000 - Programa 20 - Actividad 02**

#### **Personal Jornalizado – 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Becco, Claudia Judith	31.931.101	2453
Carrizo, Esteban Daniel	42.365.408	2746
Mirafiori, Melina Ayelen	40.063.681	2744
Zapata, Irma Cristina	33.035.491	2745

### **Personal Jornalizado - 42 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
Zancada, Sandra Beatríz	17.579.760	1956

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a las partes interesadas, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2218/2021

General Belgrano, 29/11/2021

#### **Visto**

la necesidad que tiene el Municipio de cumplir con su objetivo primordial de mejorar día a día el bienestar general de la comuna belgranense.

Que para cumplir dicho objetivo debemos optimizar el funcionamiento de todas las áreas de esta administración.

Que en muchas áreas se necesita realizar determinadas tareas para coadyuvar temporalmente la Administración Municipal; y

#### **Considerando**

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, el Intendente Municipal, en representación de los intereses comunales, tiene la facultad de vincular personal bajo la calidad de temporario.

Que dicho personal se divide en distintas modalidades, las que pueden ser utilizadas según las circunstancias que se presenten.

Que las modalidades a saber son: Locación de Servicios, Personal Destajista, Personal Mensualizado, Personal Jornalizado, Personal Reemplazante, etc.

Que el ingreso será ad-referendum del informe no vinculante elaborado por las áreas municipales de la Secretaría de Promoción Social y del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Niña o Adolescente, en caso de que fuera afirmativo el requerimiento elevado por el Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano y/o el

registro que se cree a tal fin, respecto a si existen antecedentes de denuncias y causas labradas por violencia familiar o de género de las personas involucradas, en cumplimiento de la Ordenanza 128/16.

Que el presente se realiza como acto Administrativo, de conformidad con las personas designadas bajo el régimen de Planta Temporaria.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Designar como Personal Jornalizado en la Jurisdicción, Programa y Actividad que se indican, bajo el régimen establecido en la Ley 14.656, por el término correspondiente entre los días 1 de diciembre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a la persona que a continuación se detalla:

#### **Jurisdicción 1110108000 - Programa 41 - Actividad 07**

#### **Personal Jornalizado - 30 hs. semanales**

<b>Apellido Nombre</b>	<b>y Documento</b>	<b>Legajo</b>
Barboza, Héctor Darío	42.423.400	2718

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar---

---

Decreto N° 2219/2021

General Belgrano, 29/11/2021

#### **Visto**

la Ordenanza N° 55/08; y

#### **Considerando**

Que la intención permanente de este Departamento Ejecutivo es mejorar las condiciones salariales de todo el personal municipal, en la medida de sus posibilidades.

Que la bonificación especial no remunerativa no bonificable en concepto de presentismo actualmente es del 28% del sueldo básico del Personal Administrativo clase IV de 30 hs. semanales.

Que este Departamento Ejecutivo desea elevar en 7 puntos el porcentaje de dicha de bonificación, como una medida de estímulo al cumplimiento de la asistencia y del horario de ingreso y egreso al trabajo por parte de los agentes municipales, lo que implica un incremento de aproximadamente el 23% del sueldo líquido de los agentes municipales.

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Establecer a partir del 1 de diciembre de 2021 que la Bonificación Especial No Remunerativa No Bonificable en concepto de presentismo creada por el artículo 1º de la Ordenanza 55/08 y modificado por los Decretos 459/14 y 586/17, será del 35% del sueldo básico del Personal Administrativo clase IV de 30 hs. semanales.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Dirección de Contaduría, Dirección de Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2220/2021

General Belgrano, 30/11/2021

### **Visto**

el Contrato N° 904/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

### **Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 904 suscripto el día 30 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
904	Carlos Fernando Mariño	Calle Funes N° 1.327	Fumigación de Acacio Negro en el ámbito Rural de General Belgrano	30/11/2021 al 13/12/2021	\$ 200 x metro lineal

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della

Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2221/2021

General Belgrano, 30/11/2021

**Visto**

las solicitudes de personas, efectuadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, consistente en una ayuda económica para la adquisición de materiales para mejoras habitacionales de sus viviendas, y;

**Considerando**

Que la Subsecretaría de Promoción Social fundamenta la necesidad de prestar la ayuda necesaria teniendo en cuenta la falta total de recursos económicos de los solicitantes, y considerando de suma importancia dar las soluciones edilicias.

Que a efectos prácticos resulta ventajosa la posibilidad de adquirir un número importante de materiales de construcción, para contar con un stock que permita dar respuestas de manera más rápida y efectiva

Que la Ordenanza N° 33/17, permite afectar fondos municipales a través del Programa FOMUVI para ser destinados a reparación, mejoras o ampliación de viviendas.

Que la Subsecretaría de Promoción Social deberá cumplimentar con todos los requisitos para hacer la entrega de los mismos.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso b de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar subsidios en especie.

Que corresponde el dictado del acto administrativo para autorizar la adquisición de materiales de construcción.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar la adquisición de materiales de construcción, por la suma de Pesos Ciento Tres Mil Cuatrocientos Diez con 50/100 (\$ 103.410,50), la cual será destinada a personas en situación de vulnerabilidad.--

Artículo 2º: Establecer que la Subsecretaría de Promoción Social será la encargada de efectuar, registrar y resguardar las encuestas socioeconómicas correspondientes y llevar un registro adecuado de la mercadería entregada, donde se constaten los datos de los beneficiarios y la fecha de entrega.--

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110102000, Programa 25, Actividad 02, Partida 5.1.4.0, Fuente de Financiamiento 110.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Subsecretaría de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

---

Decreto N° 2222/2021

General Belgrano, 30/11/2021

**Visto**

el Decreto N° 1547/2020; y,

**Considerando**

Que ha existido un error en la confección del anexo I del Decreto mencionado en el visto, donde se indican las exenciones de la Tasa SUM para el año 2021, omitiéndose la incorporación de la cuenta N° 3498044 - Titular: Cabello, Zulema Ester, y se enunció el número de cuenta 349812, la cual no correspondía.

Que a fin de subsanar el error, y hallándose en condiciones la documentación requerida, corresponde incorporar al Decreto 1547/2020, la exención de la Tasa SUM de la cuenta 3498044 por el período 2021; y dar de baja el número de cuenta 349812.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1°: Proceder a eximir la Tasa Servicios Urbanos Municipales a la cuenta que a continuación se detalla, en el marco del Decreto 1547/2020 y la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente:

APELLIDO Y NOMBRE	Cic.	Sec.	Mz.	Par.	Cuenta	%
Cabello, Zulema Ester	1	C	9B	20	3498044	100%

Artículo 2°: Dar de baja el número de cuenta 349812 del Decreto 1547/2020.

Artículo 3°: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a realizar las adecuaciones que correspondan en el sistema municipal.--

Artículo 4°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, Atención al Público, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2223/2021

General Belgrano, 30/11/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-1988/2013; y,

**Considerando**

Que a fojas 51, Cintia Giorgi - DNI: 43.591.092, solicita la prescripción de la deuda de la Tasa Servicios Urbanos Municipales de la cuenta N° 995300 del Inmueble Nomenclatura Catastral: Circunscripción 1, Sección G, Chacra 68, Parcela 5.

Que el artículo 278º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las deudas de los contribuyentes que hubieren incurrido en mora en el pago de impuestos, tasas y cualquier otra especie de contribuciones adeudadas a la municipalidad, prescriben a los cinco (5) años de la fecha en que debieron pagarse.

Que además, establece como actos interruptivos de la Prescripción, los actos judiciales que la municipalidad ejecutare en procura del cobro del crédito.

Que a fojas 63, la Asesoría Legal y Técnica manifiesta que los períodos 1/2008 a 6/2016 inclusive se encuentran reclamados en juicio.

Que a fojas 64, el Departamento General Administrativo, informa que corresponde la prescripción de las cuotas en deuda correspondientes a los períodos 6/2005 a 1/2008 inclusive, de la Tasa SUM, Cuenta 995300.

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Hacer lugar a la prescripción de deuda de la Tasa Servicios Urbanos Municipales, solicitada por Cintia Giorgi – DNI: 43.591.092, correspondiente a las cuotas en deuda 6/2005 a 1/2008 inclusive, de la Cuenta 995300, conforme lo normado en el Art. 278 del Decreto Ley 6769/58.-

Artículo 2º: Facultar al Departamento de Procesamiento de Datos a realizar las modificaciones que correspondan.--

Artículo 3º: Notificar a la parte interesada con copia del presente Decreto.-

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.-

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2224/2021

General Belgrano, 01/12/2021

#### **Visto**

la solicitud de la Dirección de Servicios Públicos, por expediente 4041-D-10896/2021y;

#### **Considerando**

Que han incrementado el volumen de actividades que realizan, los agentes Sebastian Leonel Spandonari – Legajo 2680 y Ricardo Aníbal Terrile – Legajo 2478, lo cual implica la extensión de su carga horaria de trabajo.

Que dichos agentes se desempeñan actualmente: Spandonari como Personal Planta Permanente, obrero, clase IV, 30 hs. semanales, y el agente Terrile como Personal Planta Permanente, obrero, clase III, 30 hs. semanales.

Que la Dirección de Servicios Públicos ha solicitado el cambio de carga horaria a 42 horas semanales.-

Que no existen inconvenientes en llevar adelante las modificaciones solicitadas.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliar a partir del 1 de diciembre de 2021, la Carga Horaria de los agentes municipales que a continuación se detallan, a 42 horas semanales, manteniendo su actual cargo de revista.--

Apellido y Nombre	Legajo	Carga horaria
Spandonari, Sebastian Leonel	2680	42 hs. semanales
Terrile, Ricardo Aníbal	2478	42 hs. semanales

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova---

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, Dirección de Servicios Públicos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

---

Decreto N° 2225/2021

General Belgrano, 01/12/2021

**Visto**

el Convenio Específico N° 905/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, representado por el Sr. Néstor Fabián Álvarez, y;

**Considerando**

Que ambas partes acuerdan celebrar un Convenio para la ejecución de Obras en la Esfera del Plan "Argentina Hace".

Que la Municipalidad solicita asistencia financiera para la ejecución de la obra "Desagües Cloacales SGTO. Cabral - Etapa I".

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el convenio.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo a fin de autorizar el Convenio Específico.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Convenio Específico N° 905, suscripto el día 29 de noviembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el organismo que a continuación se detalla:

Nº	Organismo	Domicilio	Detalle	Vigencia	Importe Total

905	Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento, representante por el Sr. Néstor Fabián Álvarez	Av. Corrientes 1.750 – piso 7Mo – Ciudad Autónoma de Bs. As.	Asistencia Financiera para la Obra Desagües Cloacales SGTO. Cabral – Etapa I	6 meses a partir del acta de inicio de obra	\$ 118.960.747,85
-----	--	--	--	---	-------------------

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2226/2021

General Belgrano, 01/12/2021

**Visto**

la necesidad de tratar temas de suma importancia que requieren tratamiento inmediato; y,

**Considerando**

Que en determinados casos, para la ejecución de actividades de gobierno, es inevitable contar con la aprobación previa del Honorable Concejo Deliberante.

Que se realizó la apertura de la Licitación Privada N° 7/21, para la obra “Refacción Hogar San Joaquín”, en la cual hubo una única oferta presentada por la firma Espacio R2 S.A – CUIT: 30-71599699-1, la cual a criterio de este Departamento se considera de evidente conveniencia para los intereses municipales. Previo a resolver la adjudicación y conforme lo establece el artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se enviarían las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento.-

Que el Departamento Ejecutivo ha firmado un Convenio con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) para el financiamiento de la ejecución de la obra “Desagües Cloacales Sgto Cabral – Etapa I”, obra que significa grandes mejoras sanitarias para varios barrios de la ciudad, a sus efectos se solicita la convalidación del Convenio mencionado.

Que es necesario incorporar al dominio Municipal, y de afectar una superficie de 605,50m<sup>2</sup> con destino de Reserva Fiscal, a fin de reemplazar y desafectar igual superficie, del inmueble donde actualmente se encuentra construida la sede de la ASOCIACION PRO-DEFENSA DEL ANIMAL Y MEDIO AMBIENTE (PROAMA), todo ello en el marco del Artículo 55º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y a los fines de regularizar la tramitación de la escrituración del inmueble a favor de la entidad a través de la Escribanía General de Gobierno.

Que en virtud de los cambios inflacionarios fue necesario dictar el Decreto N° 2167/2021, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante, estableciendo nuevos valores de alimentos y combos en venta en entrada de Cine y Teatro Español, por lo cual corresponde su tratamiento.

Que el Cuerpo Legislativo se encuentra en etapa de receso de las sesiones ordinarias, por lo que es potestad del Departamento Ejecutivo, en virtud del art. 108º, inc 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, convocar a sesiones extraordinarias, toda vez que los temas ameriten urgencia en su resolución.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Convocar al Honorable Concejo Deliberante a sesión extraordinaria, conforme lo dispuesto por el artículo 108º, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los efectos de tratar el siguiente temario:

- Adjudicar Licitación Pública N° 7/2021, a la firma Espacio R2 S.A – CUIT: 30-71599699-1, para la obra “Refacción Hogar San Joaquín”, por resultar de evidente conveniencia para los intereses municipales.
- Convalidar Convenio N° 905/2021, suscripto con el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) para el financiamiento de la ejecución de la obra “Desagües Cloacales Sgto Cabral – Etapa I”.
- Incorporar al dominio Municipal, y afectar una superficie de 605,50m<sup>2</sup> con destino de Reserva Fiscal, a fin de reemplazar y desafectar igual superficie, del inmueble donde actualmente se encuentra construida la sede de la ASOCIACION PRO-DEFENSA DEL ANIMAL Y MEDIO AMBIENTE (PROAMA).
- Convalidar el Decreto N° 2167/2021 – Estableciendo valores de alimentos y combos en venta en entrada de Cine y Teatro Español.

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, Honorable Concejo Deliberante, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2227/2021

General Belgrano, 01/12/2021

#### Visto

la licencia por vacaciones solicitada por el Director del Hospital Municipal “Juan E. de la Fuente” Dr. Juan Facundo Larrañaga, por expediente 4041-L-10947/2021 y;

#### Considerando

Que la licencia solicitada por el Director se extenderá desde el 01/12/2021 hasta el 16/12/2021 inclusive.

Que a los fines de no resentir el normal desarrollo de las diferentes cuestiones de la Dirección del Hospital, resulta necesario designar un reemplazo.

Que se designará en reemplazo al Director Asociado Lic. Sergio Raúl Iriart.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que contemple lo expuesto.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Otorgar licencia anual al Director del Hospital Municipal “Juan E. de la Fuente”, Dr. Juan Facundo Larrañaga – DNI: 92.675.642, Legajo N° 2314, a partir del día 1 de diciembre de 2021 hasta el 16 de diciembre de 2021 inclusive.--

Artículo 2º: Designar como Director del Hospital Municipal *Ad Honorem*, al Lic. Sergio Raúl Iriart – DNI: 17.253.150, Legajo N° 1029, durante el lapso de licencia del Dr. Larrañaga.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, Contaduría, Hospital, Tesorería, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

**Visto**

el Contrato N° 906/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1°: Aprobar el Contrato N° 906 suscripto el día 1 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

N°	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
906	Virginia Sonia Fermanelli	Barrio Termal – General Belgrano	Desempeñar tareas para aplicación visuales, la producción de campañas de comunicación y concientización, la elaboración de piezas audiovisuales para la difusión de la Gestión Ambiental	01/12/2021 al 31/12/2021	\$ 25.000.-

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

el Contrato N° 907/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

### **Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1°: Aprobar el Contrato N° 907 suscripto el día 1 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

907	Oxisur Gases Industriales S.R.L.	Boulevard de los Italianos N° 229 – Villa Domínico – Bs. As.	Suministrar al Hospital Juan E. de la Fuente Oxígeno calidad medicinal líquido y/o gaseoso envasado, y provisión y mantenimiento de equipos.	01/12/2021 al 31/12/2021
<b>Importes unitarios + IVA</b>			Oxígeno líquido medicinal en termos criogénicos.....\$ 291,42 el m3 Oxígeno gaseoso medicinal en cilindros de acero.....\$ 347,93 el m3  Servicio y uso de cada termo por día y por termo.....\$ 86,23 c/u día  Servicio y uso de cada cilindro por día y por cilindro....\$ 14,72 c/u día	

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2230/2021

General Belgrano, 01/12/2021

### **Visto**

la 25° Feria Internacional de Turismo que se realizará del **4 al 7 de diciembre próximo en el Predio La Rural** de la ciudad de Buenos Aires; y,

## **Considerando**

Que la FIT ofrecerá, como en todas sus ediciones, una variedad de opciones turísticas y el atractivo de cada uno de sus stands.

*Que es un escenario de encuentro para que el sector turístico amplíe sus horizontes y siga siendo una de las actividades de mayor crecimiento en el país y en el mundo.*

*Que tiene un impacto muy positivo para la Argentina como destino turístico y contribuye a potenciar la capacidad del turismo como gran generador de puestos de trabajo genuinos y sustentables en cada una de nuestras regiones.*

## **Que la Feria Internacional de Turismo en América Latina (FIT) se ha consolidado como una de las Ferias de Turismo más importantes del mundo.**

Que es una muy buena oportunidad para expandir las riquezas turísticas que posee General Belgrano.

Que el Municipio, participará de un stand de la Provincia de Buenos Aires a través del personal municipal: Diego Martín Neira – legajo N° 2717; Matías Barbero – Legajo N° 1729; María Guadalupe Cairoli – legajo N° 2271 y Carina Andrik – legajo N° 2188.

Que se trasladarán en vehículos municipales, cuyos gastos serán solventados a través de la presente Caja Chica.

Que corresponde autorizar los gastos de peaje, estacionamiento, combustible y alimentos por la presente.

Que si bien la contratación del seguro, efectuada con Provincia Seguros la realiza el Municipio, el costo de la misma la deberá soportar el asegurado, por el lapso de tiempo desde su otorgamiento hasta su rendición.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar una Caja Chica Especial de pesos doce mil (\$ 12.000.-) al Director de Turismo Diego Martín Neira – DNI: 30.021.720, destinada a solventar los gastos que demande la participación de la delegación belgranense en la 25º Feria Internacional de Turismo que se realizará del **4 al 7 de diciembre próximo en el Predio La Rural** de la ciudad de Buenos Aires.--

Artículo 2º: Imputar el gasto a la Jurisdicción 1110110000, Programa 20, Actividad 04, del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Establecer que el Director deberá rendir cuentas de los fondos recibidos, y de no ser así deberá reintegrar los importes correspondientes en la Tesorería Municipal.--

Artículo 4º: Facultar a la Dirección de Contaduría, Patrimonio Municipal y Recursos Humanos a efectuar las contrataciones del seguro y los descuentos que correspondan de la liquidación de sueldo del beneficiario agente Neira – Legajo 2717.

Artículo 5º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 6º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Patrimonio Municipal, Recursos Humanos, Tesorería, Turismo, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2231/2021

General Belgrano, 01/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4041-D-10959/2021, y la renuncia presentada por la agente Milena Natalia Barreto – Legajo N° 2729, al cargo que desempeña en el municipio como Personal Planta Temporaria – Jornalizado, 30 hs. semanales., a partir del 18 de noviembre de 2021, y;

**Considerando**

Que no existen impedimentos para aceptar la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 Ley 14.656.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES****DECRETA**

Artículo 1º: Aceptar a partir del 18 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la agente Milena Natalia Barreto – DNI: 40.075.337, Legajo N° 2729, como Personal Planta Temporaria – Jornalizado, 30 hs. semanales.-

Artículo 2º: Agradecer a la agente Barreto los servicios prestados a esta Municipalidad.--

Artículo 3º: Establecer que el presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2232/2021

General Belgrano, 01/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4041-D-10958/2021, y la renuncia presentada por la agente Dra. Adriana Cecilia Giner – Legajo N° 2736, al cargo que desempeña en el municipio como Personal Profesional Asistente 36 hs., a partir del 26 de noviembre de 2021, y;

**Considerando**

Que no existen impedimentos para aceptar la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 Ley 14.656.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES****DECRETA**

Artículo 1º: Aceptar a partir del 26 de noviembre de 2021, la renuncia presentada por la agente Dra. Adriana Cecilia Giner- DNI: 16.100.867, Legajo N° 2736, como Personal Profesional Asistente 36 horas.-

Artículo 2º: Agradecer a la agente Giner los servicios prestados a esta Municipalidad.--

Artículo 3º: Establecer que el presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

**Visto**

el "Día Internacional de las Personas con Discapacidad" y;

**Considerando**

Que se desarrollarán actividades en el marco de esta fecha.

Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable ha planificado el "Encuentro por la Integración" en la Plaza 1° de Agosto, el día 3 de diciembre próximo, con las áreas de Discapacidad, Medio Ambiente, Huerta Integradora y el Taller Protegido, organismos que se encuentran abocados a la integración de personas con discapacidades diferentes, con el fin de la inclusión social y laboral.

Que desde la Subsecretaría de Promoción Social se organizará la "1° Jornada Nacional de Discapacidad y Enfermedades poco frecuentes", a realizarse el día 4 de diciembre de 2021, en el Cine Teatro Español.

Que el encuentro será organizado por la Asociación ALAPA (Alianza Argentina de Pacientes, conjuntamente con el Municipio y la Oficina de Discapacidad.

Que General Belgrano fue elegida como sede para el primer evento de carácter federal, el cual se desarrollará en el marco de la semana de las personas con discapacidad

Que es necesario dictar el acto administrativo para autorizar los gastos de alimentos y catering.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Autorizar hasta la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000.-) el gasto que demanden las actividades a realizar en el marco del Día Internacional de las Personas con Discapacidad a realizarse los días 3 y 4 de diciembre de 2021.--

Artículo 2°: Imputar los gastos a las Jurisdicciones que correspondan del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Subsecretaría de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

**Visto**

el Contrato N° 908/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 908 suscripto el día 2 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
908	Mario Drago	Calle 30 e/7 y 11 – Gral. Belgrano	Reparación de Fiat Ducato – Bien N° 5944, Camión Mercedez Benz 1114 – Bien N° 4339, Ambulancia Fiat Ducato – Bien N° 6809, Tractor Fiat 60 – Bien N° 1898, Toyota Hilux – Bien N° 12136	02/12/2021 al 10/12/2021	\$ 230.000.- IVA Incluido

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2235/2021

General Belgrano, 02/12/2021

**Visto**

que el Festival por la Diversidad, el Orgullo y el Respeto que se realizará el día 4 de diciembre en el Cine Teatro Español, y;

**Considerando**

Que en el marco del Mes del Orgullo se realizará en la Plaza 1° de Agosto, un festival organizado por el Área de Género y Diversidad Sexual, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y el Área de Cultura.

Que es necesario autorizar el gasto de contratación de artista.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) el gasto que demande el Festival por la Diversidad, el Orgullo y el Respeto, que se realizará el día 4 de diciembre en la Plaza 1º de Agosto.-

Artículo 2º: Imputar el gasto a la Jurisdicción 1110111000, Programa 21, Actividad 03, del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Secretaría de Cultura, Deportes y Educación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2236/2021

General Belgrano, 02/12/2021

#### Visto

el Contrato N° 909/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

#### Considerando

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 909 suscripto el día 2 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
909	Yago Daniel Gutiérrez	Calle 30 Nº 1.278 – Gral. Belgrano	Actuación de Artista en el marco del Evento “Encuentro por la Diversidad y el Orgullo”	4/12/2021	\$ 40.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

**Visto**

la necesidad que tiene el Municipio de cumplir con su objetivo primordial de mejorar día a día el bienestar general de la comuna belgranense.

Que para cumplir dicho objetivo debemos optimizar el funcionamiento de todas las áreas de esta administración.

Que en muchas áreas se necesita realizar determinadas tareas para coadyuvar temporalmente la Administración Municipal; y

**Considerando**

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, el Intendente Municipal, en representación de los intereses comunales, tiene la facultad de vincular personal bajo la calidad de temporario.

Que dicho personal se divide en distintas modalidades, las que pueden ser utilizadas según las circunstancias que se presenten.

Que las modalidades a saber son: Locación de Servicios, Personal Destajista, Personal Mensualizado, Personal Jornalizado, Personal Reemplazante, etc.

Que el ingreso será ad-referendum del informe no vinculante elaborado por las áreas municipales de la Secretaría de Promoción Social y del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Niña o Adolescente, en caso de que fuera afirmativo el requerimiento elevado por el Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano y/o el registro que se cree a tal fin, respecto a si existen antecedentes de denuncias y causas labradas por violencia familiar o de género de las personas involucradas, en cumplimiento de la Ordenanza 128/16.

Que el presente se realiza como acto Administrativo, de conformidad con las personas designadas bajo el régimen de Planta Temporaria.

Por ello

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1°: Designar como Personal en la Jurisdicción, Programa y Actividad que se indica en cada caso, bajo el régimen establecido en la Ley 14.656, por el término correspondiente entre los días 4 de diciembre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a la persona que a continuación se detalla:

**Jurisdicción 1110111000 - Programa 20 - Actividad 02**

**Personal Jornalizado – 42 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Bartoli, Nahuel Sebastián	37.835.848	2751
---------------------------	------------	------

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della

Vedova.-

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a las partes interesadas, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2238/2021

General Belgrano, 02/12/2021

**Visto**

la etapa clasificatoria del Abierto Argentino de Pato organizado por el Campo de Pato "Barrancas del Salado", a realizarse los días 4 y 5 de diciembre próximo, y;

**Considerando**

Que la entidad solicita un aporte económico para la contratación de la ambulancia que asista al evento.

Que a través de la Secretaría de Cultura, Deportes y Educación, y la Dirección de Deportes se pretende colaborar con las instituciones deportivas de nuestro medio.

Que Barrancas del Salado, se ha destacado por su participación en diferentes torneos nacionales, dando muchas satisfacciones a los belgranenses, al cosechar grandes premios.

Que debe efectuarse el acto administrativo a fin de otorgar un subsidio a la institución.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar al Campo de Pato Barrancas del Salado - CUIT 30-66504283-5, en la persona de su Tesorero Nicolás Guillén - DNI: 26.099.857, un subsidio de Pesos quince mil (\$ 15.000.-) para ser afectados a gastos de organización de la etapa clasificatoria del Abierto Argentino de Pato a realizarse los días 4 y 5 de diciembre de 2021, en el campo de pato de la institución.--

Artículo 2º: La entidad citada deberá rendir cuentas de los gastos, mediante Balance de Inversión, conforme lo establecido en la Ley Orgánica Municipal vigente.--

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida Jurisdicción 1110111000 – Programa 22 – Actividad 02 – Inciso 5.1.7.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.-

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Deportes, dar al registro Oficial del Municipio, publicar, archivar----

---

Decreto N° 2239/2021

General Belgrano, 02/12/2021

**Visto**

el Decreto N° 1489/12; y,

**Considerando**

Que por la citada norma se dio comienzo a la utilización del sistema de Tarjeta VISA, para el otorgamiento de subsidios por alimentos.

Que corresponde indicar las personas y los montos otorgados a cada mes.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgar un subsidio -Sin rendición de cuentas- a las personas que se detallan en el Anexo I, por los importes que en cada caso se consignan, cuyo importe total asciende a pesos doscientos noventa y siete mil quinientos (\$ 297.500.-).--

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110102000, Programa 25, Actividad 01, Partida 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

**ANEXOS**

Decreto Nº 2240/2021

General Belgrano, 02/12/2021

**Visto**

la presentación efectuada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana por expte. 4041-S-10922/2021, y;

**Considerando**

Que a fojas 1, el Subsecretario manifiesta que en virtud de las tareas que realiza el agente municipal Javier Soto - legajo 2272, en el mantenimiento de las cámaras de monitoreo en altura, corresponde asignar la Bonificación por Tareas Riesgosas en los términos previstos en la normativa vigente.

Que los porcentajes de bonificación determinados para tareas riesgosas se encuentran contemplados en el artículo 8 inciso C), de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1°: Otorgar una Bonificación por Tareas Riesgosas a partir del 1 de diciembre de 2021, al agente que a continuación se detalla, en el marco del artículo 8°) inciso C) de la Ordenanza de Presupuesto vigente.

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	BONIFICACION

Javier Andrés Soto	2272	33,33%
--------------------	------	--------

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quien corresponda tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2241/2021

General Belgrano, 03/12/2021

**Visto**

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por el monto que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Arosteguy, Raúl Andrés.	17.496.912	\$1.500.-
De La Cruz Gonzalez, Elida Haydee.	3.531.948	\$1.500.-
Díaz, Laura.	18.343.787	\$3.000.-
Di Alessio, Mabel Noemí.	21.789.641	\$1.000.-
Espinosa, María Del Carmen.	4.095.074	\$2.500.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

---

Decreto N° 2242/2021

General Belgrano, 03/12/2021

**Visto**

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
Acosta, Aníbal Eleuterio.	32.075.227	\$ 4.000.-
Arrache, Francisco.	45.132.036	\$ 2.000.-
Gómez, Fabián Gastón.	22.085.864	\$ 1.000.-
Ifrán, Rocío.	40.352.554	\$2.500.-
Luján, Alejandro Roberto.	30.021.628	\$ 5.000.-
Micieli, Gisela Elizabeth.	34.462.568	\$3.200.-
Nartallo, Carolina Gabriela.	31.168.587	\$3 .000.-
Parareda, Daniel Omar.	18.464.306	\$3.000.-
Perfetto, Claudia Isabel.	22.757.598	\$1.500.-

Rodríguez, Andrea Marcela	32.700.045	\$1.800.-
Senturión, Mónica Tamara.	19.089.810	\$2.500.-
Sotelo, Daniel.	12.643.375	\$3.500.-
Wila, Margarita Teresa.	17.827.441	\$4.000.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova .--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

Decreto N° 2243/2021

General Belgrano, 03/12/2021

**Visto**

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
Arnol, Marine.	37.054.694	\$2.500.-
Basualdo, Vilma Irene.	17.253.232	\$2.000.-

Báez, Felipe.	29.216.913	\$3.000.-
Cowes, Daiana Melina.	36.635.140	\$2.800.-
Cuello, María Elena.	12.026.157	\$2.000.-
Castaño, Irma Sara.	25.837.021	\$2.000.-
Chávez, Nancy Soledad.	17.827.426	\$2.000.-
Deglialberti, Roberto Oscar.	8.333.504	\$1.000.-
Díaz, Cristina Noemí.	16.845.906	\$2.000.-
Donadío, Marta Ethel.	26.989.944	\$3.000.-
Enz, Eduardo Hernán.	27.290.235	\$2.000.-
Esnarriaga, María Ester.	31.259.962	\$2.500.-
Fernández, Valeria Cecilia.	31.599.602	\$2.000.-
Firmani, Ricardo Hector.	10.257.409	\$2.500.-
Gómez, Alejandra Noemí	44.321.866	\$3.000.-
Micieli, Noemí Antonia.	10.580.330	\$2.000.-
Novelino, Paola Carolina.	27.290.245	\$2.000.-
Ortiz, Laura.	28.067.863	\$3.000.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova .--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

Decreto N° 2244/2021

General Belgrano, 03/12/2021

**Visto**

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Otero, Macarena Soledad.	41.131.367	\$2.500.-
Pallero, Olga Noemí.	14.030.402	\$3.000.-
Peralta Adriana Paula Vanesa.	33.876.268	\$2.000.-
Pelozo, Angelica Rosario.	14.482.877	\$2.000.-
Piscitelli, Roberto José.	14.030.430	\$3.000.-
Pladellorens, Adrián Eduardo.	14.030.543	\$3.000.-
Quiroga, María Eva.	29.637.144	\$2.000.-
Ramírez, Lourdes Noemí.	22.271.889	\$3.000.-
Rannazzo, Vanesa.	29.812.648	\$4.000.-
Redruello, María Magdalena.	27.290.233	\$10.000.-
Salinas, María Lura.	28.123.670	\$2.500.-
Scwab, Hernán Darío.	26.099.907	\$4.000.-

Sebastiani, Vanesa Soledad.	30.530.394	\$2.000.-
Senturión, Leonel Ireneo.	19.078.241	\$3.000.-
Sosa González, Silvia Elizabeth.	25.969.689	\$2.500.-
Verga, Julia Gabriela.	22.535.649	\$2.500.-
Wila, Laura Isabel.	18.615.845	\$2.500.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova .--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

Decreto N° 2245/2021

General Belgrano, 03/12/2021

**Visto**

el Contrato N° 910/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 910 suscripto el día 3 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final

910	Valentín Casao	Calle 59 Nº 543 – Gral. Belgrano	Reparación Vehículo Toyota Corolla – Dominio JOL 179 – Bien Nº 19996	03/12/2021 al 10/12/2021	\$ 40.900.-
-----	----------------	----------------------------------	--	--------------------------	-------------

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto Nº 2246/2021

General Belgrano, 06/12/2021

**Visto**

el 2º Encuentro de Huerteros a realizarse en la Huerta Comunitaria el día 9 de diciembre de 2021, y;

**Considerando**

Que la Secretaría de Desarrollo Sustentable en conjunto con organizaciones gubernamentales nacionales, realizará el 2º encuentro de huerteros donde se tratarán temas como Manejo agroecológico de plagas y enfermedades en huertas, e intercambio de semillas y plantines.

Que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar los gastos que demande el evento.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de pesos cuatro mil novecientos cuarenta y cinco (\$ 4.945.-), el gasto que demande el 2º Encuentro de Huerteros a realizarse el día 9 de diciembre de 2021 en la Huerta Comunitaria.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110110000, Programa 17, Actividad 01, Fuente de Financiamiento 110 del presupuesto de gastos vigentes.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Secretaría de Desarrollo Sustentable, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

Decreto Nº 2247/2021

General Belgrano, 06/12/2021

**Visto**

el Convenio de Concesión Nº 911/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el Frigorífico Establecimiento Faenador S.A., representado por su presidente Daniel Héctor Trabatto, tramitado por expediente 4041-F-19431/07 – Cuerpo I, II y III, y;

## **Considerando**

Que ambas partes acuerdan celebrar el mencionado convenio, con el objeto de concesionar las instalaciones del edificio correspondiente al Matadero Municipal para la explotación comercial, en el marco de las leyes y reglamentos vigentes en el tema.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el convenio.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Convenio de Concesión N° 911 suscripto el día 10 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el Frigorífico Establecimiento Faenador S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Nº</b>	<b>Organismo</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Vigencia</b>
911	Frigorífico Establecimiento Faenador S.A. representado por su presidente Daniel Héctor Trabatto	Virrey Vértiz Nº 1.710 – Piso 10 – Dpto. 19 – Ciudad Autonoma de Buenos Aires	Concesión del edificio correspondiente al Matadero Municipal para la explotación comercial	10 años a partir 01/01/2022

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomen razón Procesamiento de Datos, Contaduría, Tesorería, Habilitaciones de Comerciales, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2248/2021

General Belgrano, 06/12/2021

## **Visto**

el Contrato N° 912/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

## **Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 912 suscripto el día 6 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
912	Merlina Perak	Calle Juan E. de la Fuente N° 786 – Gral. Belgrano	Desempeñar tareas como Reumatólogo	06/12/2021 al 31/12/2021	\$ 10.000 x día de atención

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2249/2021

General Belgrano, 06/12/2021

**Visto**

el Contrato N° 913/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 913 suscripto el día 6 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
913	Dell Acqua, Gabriela Silvana	Calle 127 Nº 798 – Gral. Belgrano	Desempeñar tareas como Obstetra	06/12/2021 al 31/12/2021	\$ 2.750 x cada día trabajado en la Sala de Chas, Newton y Lombardo, \$ 5.000 x cada consultorio en Gorchs \$ 2.750 x cada guardia pasiva

Artículo 2º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2250/2021

General Belgrano, 06/12/2021

**Visto**

el expediente 4041-C-9107/2021 y la sanción de la Ordenanza N° 101/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 101/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Descentralización Tributaria, Asesoría Legal y Técnica, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2251/2021

General Belgrano, 06/12/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-10552/2021 y la sanción de la Ordenanza N° 102/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 102/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Compras, Obras Públicas, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2252/2021

General Belgrano, 06/12/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-10966/2021 y la sanción de la Ordenanza N° 103/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 103/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Obras Públicas, Contaduría, Compras, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2253/2021

General Belgrano, 06/12/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-10637/2021 y la sanción de la Ordenanza N° 104/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 104/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Catastro, Asesoría Legal y Técnica, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2254/2021

General Belgrano, 06/12/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-9119/2021 y la sanción de la Ordenanza N° 105/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 105/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Cultura, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2255/2021

General Belgrano, 06/12/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-10777/2021 y la sanción de la Ordenanza N° 106/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 106/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Secretaría de Desarrollo Sustentable, Catastro, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2256/2021

General Belgrano, 06/12/2021

**Visto**

la nota presentada por la Dirección de Servicios Públicos, en el Expediente 4041-D-10921/2021, y;

**Considerando**

Que solicita el aumento de carga horaria de la agente Felisa María Salvucci – legajo N° 2647, a 42 hs semanales, puesto que ha incrementado el volumen de actividades que realiza, lo cual implica la extensión de su horario de trabajo.

Que la misma se desempeña actualmente como Personal Planta Permanente, profesional, Clase III, 30 hs. semanales.

Que no existen inconvenientes en llevar adelante las modificaciones solicitadas.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliar a partir del 1 de diciembre de 2021, la Carga Horaria de la agente municipal Felisa María Salvucci – legajo N° 2647, a 42 horas semanales, manteniendo su actual cargo de revista.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, Servicios Públicos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2257/2021

General Belgrano, 06/12/2021

**Visto**

el expediente 4041-G-9694/2021, y;

**Considerando**

Que atento la presentación efectuada a fojas 1 por Tania Paola Godoy Villalba – DNI: 32.261.307, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. F, Manzana 15, Parc. 4, cuenta N° 1429800, en calidad de poseedora por Cesión de Acciones y Derechos sobre inmueble.

Que a fojas 8, consta el informe Inspección, donde informa que se trata de un terreno baldío, cerrado y perteneciente al patio de la vivienda ubicada en calle 605 esq. 624.

Que a fojas 11, la Dirección General de Administración ha dictaminado, que en el marco del Decreto 526/2021, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 1429800 a Tania Paola Godoy Villalba.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo lo habilita como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, deberá notificarse al solicitante, que deberá abonar la totalidad de la deuda -si existiera- o suscribir un plan de pago, donde reconozca la misma, y se comprometa por escrito a abonarla. El incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas de la Tasa correspondiente hará lugar a dar de baja de oficio la Responsabilidad de Pago sin necesidad de notificación por parte de la Comuna.

Que además, deberá mantener el lote de terreno en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so pena de dar de baja dicha responsabilidad.

**Que la interesada asume en forma personal y excluyente toda la responsabilidad que pudiera surgir con relación a reclamos efectuados por otros herederos y/o personas que aleguen algún derecho sobre el trámite en cuestión, excluyendo de responsabilidad a la comuna.**

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la Cuenta N° 1429800 a Tania Paola Godoy Villalba – DNI: 32.261.307, con domicilio en calle 605y 624 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Bs As., en el marco del Decreto 526/2021 .--

Artículo 2º: Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo lo habilita como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**

Artículo 3º: La solicitante deberá abonar la totalidad de la deuda o suscribir un Plan de Pago, donde reconozca la misma, si existiera, y se comprometa por escrito a abonarla. El incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas de la Tasa correspondiente hará lugar a dar de baja de oficio la Responsabilidad de Pago sin necesidad de notificación por parte de la Comuna.--

Artículo 4º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan.--

Artículo 5º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 6º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2258/2021

General Belgrano, 06/12/2021

**Visto**

el expediente 4041-G-9693/2021, y;

**Considerando**

Que atento la presentación efectuada a fojas 1 por Tania Paola Godoy Villalba – DNI: 32.261.307, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. F, Manzana 15, Parc. 3, cuenta N° 1429700, en calidad de poseedora por Cesión de Acciones y Derechos sobre inmueble.

Que a fojas 9, consta el informe Inspección, donde informa que se trata de un terreno baldío, cerrado y perteneciente al patio de la vivienda ubicada en calle 605 esq. 624.

Que a fojas 10, la Dirección General de Administración ha dictaminado, que en el marco del Decreto 526/2021, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 1429700 a Tania Paola Godoy Villalba.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo lo habilita como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, deberá notificarse al solicitante, que deberá abonar la totalidad de la deuda -si existiera- o suscribir un plan de pago, donde reconozca la misma, y se comprometa por escrito a abonarla. El incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas de la Tasa correspondiente hará lugar a dar de baja de oficio la Responsabilidad de Pago sin necesidad de notificación por parte de la Comuna.

Que además, deberá mantener el lote de terreno en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so pena de dar de baja dicha responsabilidad.

**Que la interesada asume en forma personal y excluyente toda la responsabilidad que pudiera surgir con relación a reclamos efectuados por otros herederos y/o personas que aleguen algún derecho sobre el trámite en cuestión, excluyendo de responsabilidad a la comuna.**

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la Cuenta N° 1429700 a Tania Paola Godoy Villalba – DNI: 32.261.307, con domicilio en calles 605 y 624 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Bs As., en el marco del Decreto 526/2021 .--

Artículo 2º: Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo lo habilita como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**

Artículo 3º: La solicitante deberá abonar la totalidad de la deuda o suscribir un Plan de Pago, donde reconozca la misma, si existiera, y se comprometa por escrito a abonarla. El incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas de la Tasa correspondiente hará lugar a dar de baja de oficio la Responsabilidad de Pago sin necesidad

de notificación por parte de la Comuna.--

Artículo 4º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan.--

Artículo 5º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 6º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2259/2021

General Belgrano, 06/12/2021

**Visto**

el "36º Encuentro Gaucho a las Costas del Salado" que se realizará los días 7 y 8 de diciembre de 2021; y,

**Considerando**

Que el Centro Cultural General Belgrano ha organizado el Encuentro como actividad adherida a los Festejos Patronales de la localidad.

Que el día 7 se realizará la Peña del Reencuentro donde actuarán artistas invitados como "Ahicito Tuito", "La Trifulca", entre otros, que engalanarán la fiesta criolla.

Que el día 8 se formalizará el recibimiento de la Virgen inmaculada Concepción de María, y posteriormente se realizará el Festival en la Plaza 1º de Agosto.

Que el Municipio aportará el servicio de sonido y alquiler de pantalla Led para el evento.

Que corresponde el dictado del acto administrativo a fin de autorizar los gastos.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000.-) los gastos que demanden las contrataciones de los servicios de sonido y alquiler de pantalla led para el "36º Encuentro Gaucho a las Costas del Salado" que se realizará los días 7 y 8 de diciembre de 2021.--

Artículo 2º: Imputar el gasto a la Jurisdicción 1110111000, Programa 21, Actividad 03, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Cultura, Deportes y Educación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar..

---

Decreto N° 2260/2021

General Belgrano, 06/12/2021

**Visto**

El expediente Administrativo N° 4041-D-10660/2021; y,

## **Considerando**

Que la Dirección de Turismo inicia las actuaciones con el fin de proceder al trámite correspondiente para la concesión de un local propiedad del Municipio ubicado en el predio de la pileta municipal destinado a bufet.

Que indica que el canon locativo no debería ser menor a cualquier alquiler de comercio del mismo rubro situado en la ciudad.

Que la Dirección de Compras inicia el Concurso de Ofertas N° 1, cuyo Pliego de Bases y Condiciones se adjunta a fojas 3 y ss.

Que con fecha 3 de diciembre de 2021, se realizó la apertura de sobres del Concurso de Ofertas N° 1, en el cual se presentaron 2 oferentes con las siguientes propuestas:

1 – BRUNNER, GERARDO: Pesos Cincuenta y ocho mil (58.000.-)

2 – LOBRUNO, ANDRES: Pesos cuarenta mil setecientos (\$ 40.700.-)

Que analizadas las ofertas, la Comisión conformada por la Directora de Compras, el Secretario de Hacienda y el Director de Turismo, aconseja la adjudicación a la oferta presentada por BRUNNER, GERARDO.

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.-

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1°: Adjudicar el Concurso de Ofertas N° 1/2021 para la explotación comercial del local ubicado en el predio de la Pileta Municipal destinado a Buffet, al Sr. BRUNNER, GERARDO – CUIT: 20.24061785-5, por resultar la oferta más conveniente para el Municipio, cumpliendo, asimismo, con las condiciones establecidas en los pliegos obrantes en el expediente administrativo 4041-D-10660/2021.--

Artículo 2°: Encomendar a la Asesoría Legal y Técnica de la Municipalidad la confección del Contrato de adjudicación correspondiente.--

Artículo 3°: El adjudicatario deberá cumplimentar obligatoriamente todos los recaudos y compromisos establecidos en los pliegos licitatorios.--

Artículo 4°: Establecer que el adjudicatario deberá iniciar el correspondiente trámite de Habilitación de Comercio, en el Departamento Habilitaciones de Comercios.--

Artículo 5°: Notificar el presente acto administrativo en forma personal o por cedula a la parte interesada.—

Artículo 6°: Notificar al oferente no adjudicado del presente decreto, que podrá retirar en la Dirección de Compras la garantía de oferta presentada.-

Artículo 7°: Establecer que el presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 8°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, Asesoría Legal y Técnica, Habilitaciones de Comercios, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2261/2021

General Belgrano, 07/12/2021

**Visto**

el Contrato N° 914/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1°: Aprobar el Contrato N° 914 suscripto el día 7 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
914	Cócktel Producciones – representante Cristian Alejandro Rodríguez Chantada	Calle Dr. Ortiz N° 170 – Gral. Belgrano	Sonido e iluminación en el marco del evento “36º Encuentro gaucho a las Costas del Salado”	7 y 8 de diciembre de 2021	\$ 150.000.-

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2262/2021

General Belgrano, 07/12/2021

**Visto**

Visto el Contrato N° 915/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento

Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 915 suscripto el día 7 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

<b>Nº</b>	<b>Contratado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Servicio</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe Final</b>
915	Longo, Salvador Leonardo	Calle 16 Nº 1.183 - Gral. Belgrano	Alquiler de Pantalla Led para la celebración del evento "36º Festival Gaucho a la Costa del Salado"	8/12/2021	\$ 55.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2263/2021

General Belgrano, 07/12/2021

#### **Visto**

el expediente administrativo N° 4041-D-10660/21, que tramitó el Concurso de Ofertas N° 1/2021, y el Contrato de Adjudicación N° 916/2021, y;

#### **Considerando**

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de Adjudicación N° 2260/2021, se suscribió el Contrato N° 916/2021 entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor adjudicado Gerardo David Brunner – CUIT: 20-24061785-5, todo ello en el marco del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Ofertas N° 1/2021.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato de Adjudicación N° 916 suscripto el día 7 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
916	Brunner, Gerardo David	Calle 27 N° 456 – Gral. Belgrano	Adjudicación para la Explotación Comercial de la Confitería de la Pileta Municipal ”	06/12/2021 al 31/05/2022	\$ 58.000 canon locativo

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2264/2021

General Belgrano, 07/12/2021

#### **Visto**

la inclusión del Municipio de General Belgrano en el cronograma de campañas de fumigación efectuadas por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y;

#### **Considerando**

Que el Ministerio, a través de la Dirección de Saneamiento se acercó al Municipio con el fin de llevar a cabo las fumigaciones necesarias en el marco del programa de control de vectores y plagas de la provincia de Buenos Aires.

Que será necesario autorizar los gastos de alimentación del personal que realice los trabajos correspondientes, previamente certificados por la Secretaría de Desarrollo Sustentable.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### **DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de Pesos seis mil (\$ 6.000.-) el gasto que genere la alimentación del personal designado por el Ministerio de Salud de la Pcia. de Buenos Aires – Dirección de Saneamiento, que realice las tareas de fumigación en General Belgrano en el marco del programa de control de vectores y plagas de la provincia de Buenos Aires.-

Artículo 2º: El gasto que demande el presente decreto será imputado a la Jurisdicción 1110110000 – Programa 17 – Actividad 05 Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Secretaría de Desarrollo Sustentable, dar al

Decreto N° 2265/2021

General Belgrano, 07/12/2021

**Visto**

el Contrato N° 917/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1°: Aprobar el Contrato N° 917 suscripto el día 7 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

N°	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
917	José Agustín Gómez	Calle Paso N° 1.169 – Gral. Belgrano	Desempeñar tareas de plomería para la realización del cambio del tanque de agua en el edificio anexo al Palacio Municipal	07/12/2021 al 17/12/2021	\$ 97.985.- IVA mensual

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2266/2021

General Belgrano, 07/12/2021

**Visto**

Visto el expediente administrativo N° 4041-D-10522/21 – Cuerpo I y II, por el cual se tramita la Licitación Pública N°

7/21, referente a la obra “Refacción de Hogar San Joaquín”, y;

### **Considerando**

Que habiéndose presentado la firma Espacio R2 S.A. como único oferente con los requisitos correctos para proseguir en el acto licitatorio y que la Comisión de Preadjudicación determinara que la única oferta era de “Evidente Conveniencia” a la economía municipal, el Departamento Ejecutivo elevó las actuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento en cumplimiento del Artículo N° 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Cuerpo Legislativo sancionó la Ordenanza N° 102/21, promulgada por el Decreto N° 2251/21, autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Pública N° 7/2021 a la firma Espacio R2 S.A., por considerarla de evidente conveniencia a los intereses del estado municipal.

Que corresponde el dictado del acto administrativo que determine la adjudicación de la Licitación Pública N° 7/2021 a la firma Espacio R2 S.A., en el marco del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1°: Adjudicar la Licitación Pública N° 7/2021 “Refacción de Hogar San Joaquín”, a la firma Espacio R2 S.A.- CUIT 30-71599699-1, representada por su presidente Sr. Sergio José Fernández – DNI: 16.760.803, por la suma de pesos dieciocho millones doscientos seis mil ochocientos setenta y tres con 22/100 (\$ 18.206.873,22), en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones, y la Ordenanza N° 102/21, obrantes en el Expediente Administrativo N° 4041-D-10552/21 – Cuerpo I y II.--

Artículo 2°: Aprobar el Contrato de adjudicación N° 918/21, suscripto el día 7 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el adjudicado que a continuación se detalla:

Nº	Firma	Domicilio	Detalle	Vigencia	Importe Final
918	Espacio R2 S.A. – representante presidente Sr. Sergio José Fernández	Calle 509 N° 11.440 – La Plata	Licitación Pública N°7/2021 - Ejecución de la Obra “Refacción de Hogar San Joaquín”	120 días a partir del acta de inicio de obra	\$ 18.206.873,22

Artículo 3°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomen razón Compras, Contaduría, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2267/2021

General Belgrano, 07/12/2021

### **Visto**

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar

diferentes gastos; y,

### **Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría demuestran que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Pecorelli, Ornella.	37.784.943	\$3.000.-
Salvaterra, Natalia Verónica.	23.532.008	\$3.500.-
Zubillaga, Irma Elena Beatrís.	21.594.935	\$1.000.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

---

Decreto N° 2269/2021

General Belgrano, 07/12/2021

### **Visto**

la necesidad que tiene el Municipio de cumplir con su objetivo primordial de mejorar día a día el bienestar general de la comuna belgranense.

Que para cumplir dicho objetivo debemos optimizar el funcionamiento de todas las áreas de esta administración.

Que en muchas áreas se necesita realizar determinadas tareas para coadyuvar temporalmente la Administración Municipal; y

### **Considerando**

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, el Intendente Municipal, en representación de los intereses

comunales, tiene la facultad de vincular personal bajo la calidad de temporario.

Que dicho personal se divide en distintas modalidades, las que pueden ser utilizadas según las circunstancias que se presenten.

Que las modalidades a saber son: Locación de Servicios, Personal Destajista, Personal Mensualizado, Personal Jornalizado, Personal Reemplazante, etc.

Que el ingreso será ad-referendum del informe no vinculante elaborado por las áreas municipales de la Secretaría de Promoción Social y del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Niña o Adolescente, en caso de que fuera afirmativo el requerimiento elevado por el Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano y/o el registro que se cree a tal fin, respecto a si existen antecedentes de denuncias y causas labradas por violencia familiar o de género de las personas involucradas, en cumplimiento de la Ordenanza 128/16.

Que el presente se realiza como acto Administrativo, de conformidad con las personas designadas bajo el régimen de Planta Temporaria.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Designar como Personal en la Jurisdicción, Programa y Actividad que se indica en cada caso, bajo el régimen establecido en la Ley 14.656, por el término correspondiente entre los días 8 de diciembre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que a continuación se detallan:

#### **Jurisdicción 1110111000 - Programa 20 - Actividad 02**

#### **Personal Jornalizado - 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
Rodríguez, María Fernanda	21.868.770	2743

#### **Personal Jornalizado - 42 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
Rodríguez Wila, Jorge Manuel	39.277.723	2750

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a las partes interesadas, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2270/2021

General Belgrano, 09/12/2021

**Visto**

el Contrato N° 920/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1°: Aprobar el Contrato N° 920 suscripto el día 9 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
920	Ujhelyi, Claudio Daniel	Calle 4 de Abril N° 1.054 - Tandil	Reparación del respirador marca Cirrus - Bien N° 936	10 días a partir de la firma	\$ 30.000.-

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2271/2021

General Belgrano, 09/12/2021

**Visto**

el Expediente 4041-B-8387/2021; y,

**Considerando**

Que a fojas 30, Walter José Buzali - DNI: 17.607.647, solicita se le otorguen los beneficios contemplados en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 98/08 y Ordenanza modificatoria N° 94/17, respecto de la exención del pago de la tasa Inspección de Seguridad e Higiene del comercio cuenta N° 569800 por las cuotas de noviembre y diciembre de 2021.

Que a fojas 35, el Departamento General Administrativo de Ingresos Pùblicos considera conveniente exceptuar las cuotas correspondientes al año 2021 de las cuotas solicitadas.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Eximir a Walter José Buzali - DNI: 17.607.647 del pago de las cuotas noviembre y diciembre correspondientes al año 2021 de la tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, en el marco del Artículo 3° de la Ordenanza 98/08 y Ordenanza modificatoria N° 94/17.--

Artículo 2°: Notificar a la parte interesada con copia del acto administrativo mediante el Departamento de Atención al Público.--

Artículo 3°: Notificar el presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento al artículo 5° de la Ordenanza 98/08.--

Artículo 4°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Legales de Ingresos Públicos, Procesamiento de Datos, Turismo, Atención al Público, Honorable Concejo Deliberante, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2272/2021

General Belgrano, 09/12/2021

### **Visto**

la solicitud de licencia laboral, sin goce de sueldo presentada por la agente Jorgelina González, Legajo N° 2249, por expediente 4041-G-10797/2021, y;

### **Considerando**

Que la agente, solicita licencia sin goce de sueldo a partir del 1 de enero de 2022, por cuestiones personales.

Que dicha licencia se encuentra contemplada en el artículo 96° de la Ley 14.656.

Que la agente González reviste en la actualidad como Personal Planta Permanente – administrativo, Clase I, 30 hs. semanales.

Que es criterio de este Departamento Ejecutivo, otorgar por el término de 3 meses la licencia solicitada.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1°: Otorgar a la agente Jorgelina Ester González, DNI: 25.814.904 - Legajo N° 2249, licencia sin goce de haberes, contemplada en el artículo 96° de la Ley 14.656, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive.---

Artículo 2°: Reservar el actual cargo de revista, Personal Planta Permanente – administrativo, Clase I, 30 hs. semanales, durante todo el período que perdure su licencia.-

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova---

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2273/2021

General Belgrano, 09/12/2021

**Visto**

el Contrato de Obra N° 921/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Fondo de Ayuda, y;

**Considerando**

Que ambas partes acuerdan celebrar el contrato mencionado para la construcción de diez (10) viviendas en el Partido de General Belgrano, en el marco del Programa de Viviendas para personal policial.

Que la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires financiará la construcción de las mismas por la suma total de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000.-), efectuando el primer desembolso una vez convalidado el Convenio por el Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo pactado en la CLAUSULA CUARTA del Convenio.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato de Obra N° 921, suscripto el día 10 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el organismo que a continuación se detalla:

Nº	Organismo	Domicilio	Objetivo	Vigencia	Importe Total

921	Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires – representante Dr. Carlos Enrique Langone	Calle 48 N°502 – La Plata	Construcción de 10 Viviendas para Personal Policial en el Marco del Programa de Viviendas	60 días a partir de la Convalidación del presente Contrato, finalizando dentro de los 12 meses subsiguiente a la fecha del primer desembolso	\$ 40.000.000.-
-----	--	---------------------------	---	--	-----------------

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2274/2021

General Belgrano, 09/12/2021

**Visto**

la solicitud efectuada por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova, en el expediente 4041-S-10999/2021 y;

**Considerando**

Que solicita el incremento del 150% de la Bonificación por Disposición Permanente a la Jefe de Departamento de Despacho agente Catalina Adriana Dondo - Legajo N° 1394, en virtud de haber incrementado su carga horaria laboral.

Que no habiendo inconvenientes al respecto, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Modificar al 150%, la Bonificación por Disposición Permanente de la Jefe de Departamento agente Catalina Adriana Dondo - Legajo N° 1394, a partir del 1 de diciembre de 2021.-

Artículo 2º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

Decreto N° 2275/2021

General Belgrano, 10/12/2021

**Visto**

la necesidad que tiene el Municipio de cumplir con su objetivo primordial de mejorar día a día el bienestar general de la comuna belgranense.

Que para cumplir dicho objetivo debemos optimizar el funcionamiento de todas las áreas de esta administración.

Que en muchas áreas se necesita realizar determinadas tareas para coadyuvar temporalmente la Administración Municipal; y

## **Considerando**

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, el Intendente Municipal, en representación de los intereses comunales, tiene la facultad de vincular personal bajo la calidad de temporario.

Que dicho personal se divide en distintas modalidades, las que pueden ser utilizadas según las circunstancias que se presenten.

Que las modalidades a saber son: Locación de Servicios, Personal Destajista, Personal Mensualizado, Personal Jornalizado, Personal Reemplazante, etc.

Que el ingreso será ad-referendum del informe no vinculante elaborado por las áreas municipales de la Secretaría de Promoción Social y del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Niña o Adolescente, en caso de que fuera afirmativo el requerimiento elevado por el Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano y/o el registro que se cree a tal fin, respecto a si existen antecedentes de denuncias y causas labradas por violencia familiar o de género de las personas involucradas, en cumplimiento de la Ordenanza 128/16.

Que el presente se realiza como acto Administrativo, de conformidad con las personas designadas bajo el régimen de Planta Temporaria.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Designar como Personal en la Jurisdicción, Programa y Actividad que se indica en cada caso, bajo el régimen establecido en la Ley 14.656, por el término correspondiente entre los días 10 de diciembre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que a continuación se detallan:

#### **Jurisdicción 1110111000 - Programa 20 - Actividad 02**

#### **Personal Jornalizado – 42 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
Confeggi Enrique, Gianni Owen	45.132.015	2753
Córdoba, Marcelo Alejandro	36.779.330	2754

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a las partes interesadas, tomar razón Recursos

Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2276/2021

General Belgrano, 10/12/2021

**Visto**

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detallan:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Corvalán, María Jimena.	31.168.606	\$3.000.-
Tomus, Nora Claudia.	17.827.485	\$4.000.-
Vischi, Daiana Soledad.	38.983.288	\$1.500.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova .--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

---

Decreto N° 2279/2021

General Belgrano, 10/12/2021

**Visto**

la 1º Edición de la carrera “BELGRANO CORRE 2021”, a realizarse el día 12 de diciembre de 2021 en el predio del Balneario Viejo – Centro Cultural Juan Dobos”, y;

## **Considerando**

Que no habiendo disponibilidad de ambulancia en el Hospital Municipal para asistir al evento, se otorgará un subsidio al organizador para la contratación del servicio de asistencia de salud.

Que debe efectuarse el acto administrativo a fin de otorgar un subsidio a la institución.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio de Pesos nueve mil (\$ 9.000.-) al Sr. Nicolás Miguel Rosas – DNI: 31.168.542, para ser afectado a la contratación de servicio de ambulancia para asistir a la 1º Edición de la Carrera “BELGRANO CORRE 2021”, a realizarse el día 12 de diciembre de 2021 en el predio del Balneario Viejo – Centro Cultural Juan Dobos.-

Artículo 2º: El beneficiario deberá rendir cuentas de los gastos, mediante Balance de Inversión, conforme lo establecido en la Ley Orgánica Municipal vigente.--

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Partida Jurisdicción 1110111000 – Programa 22 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.-

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Deportes, dar al registro Oficial del Municipio, publicar, archivar----

---

Decreto N° 2280/2021

General Belgrano, 10/12/2021

## **Visto**

Que el tratamiento inmediato que requieren ciertos temas de suma importancia; y,

## **Considerando**

Que en determinados casos, para la ejecución de actividades de gobierno, es necesario contar con la aprobación previa del Honorable Concejo Deliberante.

Que este Departamento Ejecutivo ha elaborado los correspondientes proyectos de ordenanza que contemplan el Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2022 y la Ordenanza Preparatoria Fiscal e Impositiva 2022, los que deben remitirse para su tratamiento.

Que se ha suscripto el Convenio N° 921/2021, con la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Fondo de Ayuda Financiera por el cual encomienda a la Municipalidad la construcción de diez (10) viviendas destinadas a personal policial en el Partido de General Belgrano.

Que el Cuerpo legislativo se encuentra en etapa de receso de las sesiones ordinarias, por lo que es potestad del Departamento Ejecutivo, convocar a sesiones extraordinarias, toda vez que los temas ameriten urgencia en su resolución, en el marco del art. 108º, inc 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Convocar al Honorable Concejo Deliberante a sesión extraordinaria, conforme lo dispuesto por el artículo 108º, inciso 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a los efectos de tratar el siguiente temario:

- a. Proyecto de Ordenanza aprobando el Presupuesto de Gastos y Recursos 2022.
- b. Proyecto de Ordenanza Preparatoria Fiscal e Impositiva 2022.
- c. Convalidando Convenio N° 921/2021, suscripto con la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar conocimiento Honorable Concejo Deliberante, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2281/2021

General Belgrano, 10/12/2021

#### **Visto**

la necesidad de efectuar la Verificación Técnica Vehicular (VTV) de móviles municipales, y;

#### **Considerando**

Que a los fines de iniciar gestiones para cumplimentar con la reglamentación vigente en materia de Verificación Técnica Vehicular de dos camiones con bateas de carga del área de Servicios Públicos, es necesario abonar el canon que impone la Ley 11.430 y ss., cuyo monto total asciende a la suma de pesos cuarenta mil pesos (\$ 40.000.-).

Que se trasladarán el camión marca Volkswagen Dominio AB198MW, Bien N° 20029; y Batea – Dominio AB198MX, Bien N° 20030, y también el camión marca Volkswagen Dominio AB227LP, Bien N° 20088; y Batea – Dominio AB227LO, Bien N° 20089, a la Estación de Verificación Técnica Nacional, ubicada en la localidad de Coronel Brandsen, para su control.

Que corresponde el dictado del acto administrativo que disponga la aprobación del gasto.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar los gastos indicados en los considerandos del presente Decreto, que se imputarán a la Jurisdicción 1110108000, Programa 41, Actividad 01, del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2282/2021

General Belgrano, 13/12/2021

#### **Visto**

la solicitud efectuada por Anabela Lareia, mediante Expediente 4041-L-10972/2021, referida a la escrituración de un

inmueble que adquirió en legal tiempo y forma por Boleto de Compra-Venta, suscripto con la Municipalidad de General Belgrano en el marco del PLAN SOCIAL FOMUVI, agregado a fojas 8, y;

### **Considerando**

Que las regulaciones dominiales respecto de los lotes vendidos en el marco del PLAN SOCIAL FOMUVI, han sido declarados de interés social por medio de las Ordenanzas Municipales 54/18 y 74/20, requiriendo la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para las escrituraciones traslativas de dominio, en el marco de las disposiciones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d).-

Que corresponde el acto administrativo a fin de solicitar el trámite de regulación dominial del inmueble adquirido por Anabela Lareia.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Declarar de interés Social, la regulación dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: 1, Sección: E, Chacra: 32, Manzana: 32AE, Parcela 22, del Partido de General Belgrano.--

Artículo 2º: Requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales a favor de Anabela Lareia – DNI: 37.699.058, conforme con lo previsto por los art. 2 y 4 inc. D de la Ley 10.830.--

Artículo 3º: Solicitar a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la celeridad del trámite de Escrituración en virtud de la adjudicación del Crédito **PROCREAR**, cuya aprobación se encuentra agregada a fojas 6 y 7 de las presentes actuaciones.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, tomar razón Asesoría Legal y Técnica, remitir a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2283/2021

General Belgrano, 13/12/2021

### **Visto**

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

### **Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría demuestran que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Rodríguez, Marcela Alejandra.	17.191.974	\$800.-
Silvero, Liliana Beatríg	29.244.654	\$1.300.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova .--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

---

Decreto N° 2284/2021

General Belgrano, 13/12/2021

**Visto**

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría demuestran que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Matías, Delia.	26.167.985	\$.2000.-

Zapata, Irma Cristina.	33.035.491	\$2.500.-
------------------------	------------	-----------

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova .--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

Decreto N° 2285/2021

General Belgrano, 13/12/2021

**Visto**

la necesidad que tiene el Municipio de cumplir con su objetivo primordial de mejorar día a día el bienestar general de la comuna belgranense.

Que para cumplir dicho objetivo debemos optimizar el funcionamiento de todas las áreas de esta administración.

Que en muchas áreas se necesita realizar determinadas tareas para coadyuvar temporalmente la Administración Municipal; y

**Considerando**

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, el Intendente Municipal, en representación de los intereses comunales, tiene la facultad de vincular personal bajo la calidad de temporario.

Que dicho personal se divide en distintas modalidades, las que pueden ser utilizadas según las circunstancias que se presenten.

Que las modalidades a saber son: Locación de Servicios, Personal Destajista, Personal Mensualizado, Personal Jornalizado, Personal Reemplazante, etc.

Que el ingreso será ad-referendum del informe no vinculante elaborado por las áreas municipales de la Secretaría de Promoción Social y del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Niña o Adolescente, en caso de que fuera afirmativo el requerimiento elevado por el Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano y/o el registro que se cree a tal fin, respecto a si existen antecedentes de denuncias y causas labradas por violencia familiar o de género de las personas involucradas, en cumplimiento de la Ordenanza 128/16.

Que el presente se realiza como acto Administrativo, de conformidad con las personas designadas bajo el régimen de Planta Temporaria.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Designar como Personal en la Jurisdicción, Programa y Actividad que se indica en cada caso, bajo el régimen establecido en la Ley 14.656, por el término correspondiente entre los días 13 de diciembre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021, a las personas que a continuación se detallan:

**Personal Jornalizado – 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
Aguirre, Eduardo Daniel	24.237.616	2742
López, Franco Manuel	27.857.707	2740
Serrano, Jonatan Luis	38.955.239	2741

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a las partes interesadas, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2286/2021

General Belgrano, 14/12/2021

**Visto**

el Contrato N° 924/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 924 suscripto el día 14 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

<b>Nº</b>	<b>Contratado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Servicio</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe Final</b>

924	Brunner, Gerardo	Calle 27 Nº 456 - Gral. Belgrano	Traslado de los alumnos del Establecimiento Educativo E.P. Nº 5	17/12/2021	\$ 40.000.-
-----	------------------	-------------------------------------	---	------------	-------------

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto Nº 2287/2021

General Belgrano, 14/12/2021

**Visto**

la Ordenanza Nº 46/21 y el expediente 4041-G-11003/21, iniciado por Silvana Vanina Gomiero, y;

**Considerando**

Que Gomiero solicita el beneficio que otorga el Fondo Esperanza de Vida para la adquisición de un par de lentes.

Que la Subsecretaría de Promoción Social fundamenta la necesidad de prestar la ayuda necesaria, teniendo en cuenta la falta total de recursos económicos de la solicitante.

Que a fojas 7, la Comisión Reguladora del Fondo Esperanza de Vida aconseja el otorgamiento de la ayuda solicitada, conforme el presupuesto agregado a fojas 4 (Óptica Hipnótica).

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a Silvana Vanina Gomiero - DNI: 30.021.740 de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos (\$ 17.800.-) para solventar los gastos que demande la adquisición de un par de lentes, según diagnóstico: Miopía - Astigmatismo, todo ello en el marco de la Ordenanza Nº 46/21.--

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110102000 - Programa 25 - Actividad 03 - Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: La Beneficiaria del presente Decreto deberá rendir cuentas de la inversión realizada conforme establece la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomen razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto Nº 2288/2021

General Belgrano, 14/12/2021

**Visto**

la solicitud efectuada por Claudia Mercedes Borrazas, mediante Expediente 4041-B-11064/21, respecto de la escrituración de un inmueble que adquirió en legal tiempo y forma por Boleto de Compra Venta, suscripto con la Municipalidad de General Belgrano en el marco del PLAN SOCIAL FOMUVI, agregado a fojas 8 y 9, y;

### **Considerando**

Que las regularizaciones dominiales respecto de los lotes vendidos en el marco del PLAN SOCIAL FOMUVI, han sido declarados de interés social por medio de las Ordenanzas Municipales 54/18 y 74/20, requiriendo la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para las escrituraciones traslativas de dominio, en el marco de las disposiciones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d).-

Que corresponde el acto administrativo a fin de solicitar el trámite de regulación dominial del inmueble adquirido por Claudia Mercedes Borrazas.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Declarar de Interés Social, la regulación dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Chacra 32, Manzana 32ad, Parcela 24, del Partido de General Belgrano.--

Artículo 2º: Requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales a favor de Claudia Mercedes Borrazas – DNI: 31.599.742, conforme con lo previsto por los art. 2 y 4 inc. D de la Ley 10.830.--

Artículo 3º: Solicitar a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires la celeridad del trámite de Escrituración en virtud de la adjudicación del Crédito **PROCREAR**, cuya aprobación se encuentra agregado a fojas 8 de las presentes actuaciones.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, remitir a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2289/2021

General Belgrano, 14/12/2021

### **Visto**

la culminación del mandato como Concejal de la agente María Virginia Gaitán – legajo N° 2290, y;

### **Considerando**

Que por Decreto N° 163/15 se efectuó la reserva del cargo de revista, a la agente Gaitán como Personal Administrativo, Clase IV, 30 hs. semanales, durante el período que asumió como Concejal, de acuerdo al Artículo 9º de la Ley 14656.-

Que vencido el mandato como concejal, corresponde reincorporar a la agente María Virginia Gaitán a la Planta Municipal, en su cargo de revista reservado.

Por ello:

## EL INTENDETE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Reincorporar en la Planta Municipal a partir del 10 de diciembre de 2021, a la agente María Virginia Gaitán - legajo N° 2290 en el cargo reservado por Decreto N° 163/15, Personal Administrativo, Clase IV, 30 hs. semanales.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2290/2021

General Belgrano, 15/12/2021

#### Visto

el Contrato N° 925/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

#### Considerando

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

## EL INTENDETE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 925 suscripto el día 15 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
925	Brunner, Gerardo	Calle 27 Nº 456 – Gral. Belgrano	Traslado del equipo de Newcom municipal a la Ciudad de Mar del Plata	17/12/2021 al 19/12/2021	\$ 130.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2291/2021

General Belgrano, 15/12/2021

**Visto**

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
Amarante, Carlos Alberto	5.216.777	\$3.500.-
Arrache, Oscar Amílcar	4.693.915	\$3.500.-
Arrien, Elvira Rosa	2.937.922	\$3.500.-
Balocchi, Mirta Mabel	5.270.611	\$3.500.-
Banegas, Elsa Mabel	5.270.644	\$3.500.-
Baña, Laureano José	5.217.695	\$3.500.-
Bedoredo, Marta Eva	4.513.341	\$3.500.-
Belauzarán, Luis María	5.212.040	\$3.500.-
Belloni, Juan José	8.576.919	\$3.500.-

Benítez , Pedro Abel	5.497.605	\$3.500.-
Busto, Ramón Emilio	5.217.226	\$3.500.-
Carballo, Francisco Reynaldo	10.899.262	\$3.500.-
Cassous, Pedro Juan	8.700.298	\$3.500.-
Castaldi, Leandro Hipólito	5.217.760	\$3.500.-
Castro, María Elisa	2.744.116	\$3.500.-
De Andrea, José Luis	12.026.061	\$3.500.-
Díaz, Luis Moisés	10.096.583	\$3.500.-
Duhalde, Rubén Oscar	11.494.005	\$3.500.-
Fatica, Beatríz Antonia	6.373.474	\$3.500.-
Fernández, Dora Emilia	3.388.322	\$3.500.-
Fernández, María Haidee	29.087.960	\$3.500.-
Hooper, Norberto Gerardo	7.731.184	\$3.500.-
Huenchiman, Rosa	5.474.637	\$3.500.-
Igal, Oscar Horacio	8.333.528	\$3.500.-
Izurieta, Emma Inés	4.082.567	\$3.500.-
Johnston, María Ines	6.696.057	\$3.500.-
Laborda, Alfredo Emir	5.209.688	\$3.500.-
Stagño, Natalia Elizabeth	24.817.069	\$3.500.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova .--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

---

Decreto N° 2292/2021

General Belgrano, 15/12/2021

**Visto**

Visto el Contrato N° 926/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 926 suscripto el día 15 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
926	Puigdemasa, Leonardo	Calle Maggi N° 667 - Gral. Belgrano	Publicidad Televisiva "El Portavoz" – difusión "Belgrano Educa"	15/12/2021 al 31/12/2021	\$ 4.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2293/2021

General Belgrano, 15/12/2021

**Visto**

Visto el Contrato N° 927/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1°: Aprobar el Contrato N° 927 suscripto el día 15 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
927	Luna, Rubén	Calle 27 N° 1177 – Gral. Belgrano	Publicidad Televisiva “La Ventana” – Difusión “Belgrano Educa”	15/12/2021 al 31/12/2021	\$ 1.500.-

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2294/2021

General Belgrano, 15/12/2021

**Visto**

Visto el Contrato N° 928/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### D E C R E T A

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 928 suscripto el día 15 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

<b>Nº</b>	<b>Contratado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Servicio</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe Final</b>
928	Hugo Horacio Rodríguez	Calle Pasaje 24 N° 862 – Gral. Belgrano	Publicidad Televisiva denominado "En Boca de Todos" difusión "Belgrano Educa"	15/12/2021 al 31/12/2021	\$ 3.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2295/2021

General Belgrano, 15/12/2021

#### **Visto**

Visto el Contrato N° 929/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

#### **Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### D E C R E T A

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 929 suscripto el día 15 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
929	Roberto Oscar Perazzo	Calle 111 Nº 101 – Gral. Belgrano	Publicidad radial FM RIO 104.3 Mhz. – Difusión "Belgrano Educa"	15/12/2021 al 31/12/2021	\$ 750.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

Decreto Nº 2296/2021

General Belgrano, 15/12/2021

**Visto**

Visto el Contrato Nº 930/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

Artículo 1º: Aprobar el Contrato Nº 930 suscripto el día 15 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
930	Araceli Vitelli	Calle 3 Nº 1592 – Gral. Belgrano	Publicidad Radial FM 93.3 El Triunfo Mhz. – Difusión "Belgrano Educa"	15/12/2021 al 31/12/2021	\$ 1.500.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2297/2021

General Belgrano, 15/12/2021

**Visto**

Visto el Contrato N° 931/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

D E C R E T A

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 931 suscripto el día 15 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
931	Piñero, José Luis	Calle 28 N° 135 – Gral. Belgrano	Publicidad Radial FM Primavera 105.9 Mhz. – Difusión “Belgrano Educa”	15/12/2021 al 31/12/2021	\$ 3.250.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2298/2021

General Belgrano, 15/12/2021

**Visto**

Visto el Contrato N° 932/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****D E C R E T A**

Artículo 1°: Aprobar el Contrato N° 932 suscripto el día 15 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
932	Zocchi, Noemí Ana Rosario	Calle 17 Nº 119 – Gral. Belgrano	Publicidad Radial FM RIO 104.3 Mhz.- Difusión "Belgrano Educa"	15/12/2021 al 31/12/2021	\$ 2.000.-

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2299/2021

General Belgrano, 15/12/2021

**Visto**

Visto el Contrato N° 933/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 933 suscripto el día 15 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

<b>Nº</b>	<b>Contratado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Servicio</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe Final</b>
933	Escala, María Silvina	Av. Italia Nº 657 – Gral. Belgrano	Publicidad Radial FM 104.3 Rio Mhz. – Difusión “Belgrano Educa”	15/12/2021 al 31/12/2021	\$ 1.500.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2300/2021

General Belgrano, 15/12/2021

#### **Visto**

el Contrato N° 934/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

#### **Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 934 suscripto el día 15 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
934	Héctor Ricardo Beron	Calle 155 bis N° 78 – Gral. Belgrano	Publicidad Radial Cristal FM 97.7 Mhz. – Difusión “Belgrano Educa”	15/12/2021 al 31/12/2021	\$ 3.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2301/2021

General Belgrano, 15/12/2021

**Visto**

el Contrato N° 935/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 935 suscripto el día 15 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
935	Víctor de los Santos	Calle Posadas e/ Paso y Moreno – Barrio Alborada – Gral. Belgrano	Publicidad Radial FM Power 90.5 Mhz. – Difusión de “Belgrano Educa”	15/12/2021 al 31/12/2021	\$ 2.550.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2302/2021

General Belgrano, 15/12/2021

**Visto**

el Contrato N° 936/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 936 suscripto el día 15 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
936	Pandora Dalila Helfenstein	Calle 4 Nº 947 - Gral. Belgrano	Publicidad del Quincenario "Cuarto Poder" - Difusión "Belgrano Educa"	15/12/2021 al 31/12/2021	\$ 1.300.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2303/2021

General Belgrano, 15/12/2021

**Visto**

Visto el Contrato N° 937/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

## Considerando

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### D E C R E T A

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 937 suscripto el día 15 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
937	Genín, José Luis	Calle Lombardo N°85- Gral. Belgrano	Espacio publicitario "Asociación de Fomento Rural y Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios"- Difusión "BELGRANO EDUCA"	15/12/2021 al 31/12/2021	\$1.500.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-contrao

---

Decreto N° 2304/2021

General Belgrano, 15/12/2021

## Visto

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

## Considerando

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo

peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
Lorenzo, José María	5.217.610	\$3.500.-
Matos, Daniel Carlos	5.262.383	\$3.500.-
Melgarejo, Zunilda Miriam	10.282.864	\$3.500.-
Miranda, Héctor Alberto	5.380.720	\$3.500.-
Moreira, Luis Modesto	5.213.014	\$3.500.-
Oligar, Marta Evelina	5.678.096	\$3.500.-
Pereyra, Graciela del Carmen	6.131.231	\$3.500.-
Pereyra, María Ester	10.235.825	\$3.500.-
Pessina, Héctor Ricardo	10.769.559	\$3.500.-
Ponce de León, Ofelia	4.791.443	\$3.500.-
Prioletta, Sergio Marcelo	22.097.574	\$3.500.-
Quiroga, Ana María	10.239.709	\$3.500.-
Rodríguez, Ana María	4.513.379	\$3.500.-
Rosas, Marta Beatríz	6.197.153	\$3.500.-
Rosas, Mirta Ester	5.678.189	\$3.500.-
Sívori, Rubén Domingo	5.211.551	\$3.500.-

Suárez, Stella Maris	5.678.114	\$3.500.-
Tailor, Marta Elizabet	16.779.460	\$3500.-
Tavernise, Pascual Nicolás	7.767.072	\$3.500.-
Traverso, Carlos Enrique	5.207.262	\$3.500.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova .--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

Decreto N° 2305/2021

General Belgrano, 15/12/2021

**Visto**

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por el monto que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Álvarez, María Haydee	4.095.071	\$3.500.-
Espinosa, María del Carmen	4.095.074	\$3.500.-
LLanos, Ernesto Alfredo	5.217.639	\$3.500.-

Torres, Norberto Luis	7.697.825	\$3.500.-
Vera, Gladis Mabel	5.871.113	\$3.500.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

Decreto N° 2306/2021

General Belgrano, 15/12/2021

**Visto**

las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
Fernández Cháves, Jesús Rogelio	7.697.822	\$3.500.-
Flores, Alberto Leonardo	8.385.999	\$ 3.500.-
Gentile, José Alberto	4.624.428	\$ 3.500.-
Giles, Mabel Raquel	5.678.145	\$3.500.-
Giles, María Luisa	5.678.021	\$ 3.500.-

Gorosito, Héctor Omar	5.217.800	\$3.500.-
Gómez, Nélida Ester	6.696.080	\$3.500.-
Grande, Julio César	14.907.994	\$3.500.-
Guida, Saúl Anastasio	8.333.524	\$3.500.-
Latuf, Silvia Elena	4.721.726	\$3.500.-
Larsen, Domingo Carlos	5.217.708	\$3.500.-
Liberatore, Carlos	7.640.984	\$3.500.-
Tovillas, Celia Noemí	4.082.568	\$3.500.-
Tomba, Blanca Ester	4.791.465	\$3.500.-
Valía, Norberto Luis	7.761.694	\$3.500.-
Vicente, María Luisa	5.678.127	\$3.500.-
Villa, Juan Carlos	5.218.048	\$3.500.-
Villa, María Ramona	4.791.439	\$3.500.-
Villafaña, Teresa Evarista	4.735.805	\$3.500.-
Ward, Amalia Isabel	4.082.559	\$3.500.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova .--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

---

Decreto N° 2307/2021

General Belgrano, 15/12/2021

**Visto**

Visto las solicitudes realizadas ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para

solventar diferentes gastos; y,

### **Considerando**

Que los informes socioeconómicos realizados por la citada Subsecretaría, demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a las personas y por los montos que a continuación se detallan:

<b>APELLIDO Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>MONTO</b>
Fruto, Leonelda	34.219.707	\$2.000..-
Miranda, Noelia Carolina	41.394.501	\$6.000.-
Nieto, Gregorio Adrián	5.257.623	\$1.000.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova .--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

---

Decreto N° 2308/2021

General Belgrano, 15/12/2021

### **Visto**

la solicitud efectuada por la agente Florencia Forciniti, Legajo N° 2288, a fojas 6 del Expediente 4041-D-10281/2021, y;

### **Considerando**

Que la agente solicita la renovación de la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto 1698/2021, desde el día 13 de diciembre de 2021.

Que es voluntad del Departamento Ejecutivo renovar la licencia por el término de tres (3) meses, a partir del 13 de diciembre de 2021 y hasta el 12 de marzo de 2022, en el marco de Artículo 96º de la Ley 14.656.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes, solicitada por la agente Florencia Forciniti, DNI: 34.234.511 - Legajo N° 2288, a partir del 13 diciembre de 2021 al 12 de marzo de 2022 inclusive, en el marco del artículo 96º de la Ley 14.656.-

Artículo 2º: Reservar el actual cargo de revista, Personal Planta Permanente, Administrativo – Clase I - 30 hs. semanales, durante todo el período que perdure su licencia.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.—

---

Decreto N° 2309/2021

General Belgrano, 16/12/2021

**Visto**

el acto de reconocimiento a deportistas belgranenses que se han destacado en eventos nacionales, y;

**Considerando**

Que el Departamento Ejecutivo realizará un reconocimiento a Roberto Avaca Campeón Argentino de Rural Bike 2021, y a Santino Nicolini, Campeón Mister Olympia Susamericano Teens y True Nivice; Campeón Argentino Teens y Subcampeón Open BodyBudilding, por los logros conseguidos en sus participaciones en eventos deportivos nacionales.

Que el Intendente Municipal y el Director de Deportes entregarán diplomas y cuadros a ambos deportistas.

Que corresponde el acto administrativo a fin de autorizar los gastos del evento.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de pesos ocho mil (\$ 8.000.-) el gasto que genere el Acto de Reconocimiento a los deportistas belgranenses Roberto Avaca y Santino Nicolini, quienes lograron consagrarse campeones en eventos nacionales de ciclismo y fisicoculturismo respectivamente.

Artículo 2º: Imputar el presente gasto a la Jurisdicción 1110111000 - Programa 22 – Actividad 01 – FF 110, del Presupuesto de Gastos vigente.—

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, Deportes, dar al Registro oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2310/2021

**Visto**

las regularizaciones dominiales de viviendas sociales, y;

**Considerando**

Que para proceder con las mismas resulta necesario realizar determinados trámites ante la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires.

Que durante el corriente año se han solicitado una gran cantidad de pedidos en relación al Barrio 14 Viviendas, Barrio Bomberos, Barrio FOMUVI, inmuebles fiscales, entre otros.

Que dichos servicios tienen un costo que el Municipio debe afrontar en concepto de Tasas por solicitudes de informes de dominio, copias de asiento registrales e índices de titularidad.

Que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar a las Direcciones de Contaduría y Tesorería a realizar la registraciones necesarias a los efectos de abonar la suma de Pesos Diecisiete Mil Seiscientos (\$ 17.600.-) al Colegio de Escribanos de la Pcia. de Buenos Aires - Convenio con la Dirección de la Propiedad de la Pcia. de Bs. As. - CUIT: 30-64874931-3, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del Banco de la Provincia 51420/6 – Sucursal 2000 – CBU: 0140999801200005142061 (Titular Colegio de Escribanos de la Pcia. de Buenos Aires), en función de los considerandos del presente..-

Artículo 2º: El gasto que demande el incumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Programa 42 - Actividad 01 - Partida 3.8.3.0 - Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.-

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón, Contaduría, Tesorería, Catastro, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar--

---

Decreto N° 2311/2021

General Belgrano, 16/12/2021

**Visto**

el Contrato N° 938/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 938 suscripto el día 16 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

<b>Nº</b>	<b>Contratado</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Servicio</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Importe Final</b>
938	Ujhelyi, Claudio Daniel	Calle 4 de Abril N° 1.054 - Tandil	Reparación del monitor feas – Bien N° 6592	10 días a partir de la firma	\$ 76.750.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal

---

Decreto N° 2312/2021

General Belgrano, 16/12/2021

**Visto**

el Convenio N° 939/2021, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de General Belgrano, de Adhesión al “Plan Argentina Hace” para la ejecución del Proyecto “Hogar San Joaquín”, y;

**Considerando**

Que el convenio tiene por objeto la asistencia financiera al Municipio para la ejecución de la obra denominada Hogar San Joaquín por la suma de pesos quince millones doscientos noventa y nueve mil ochocientos noventa y tres con 46/100 (\$ 15.299.893,46).

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes en este caso en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Convenio N° 939, suscripto el día 10 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el organismo que a continuación se detalla:

Nº	Organismo	Domicilio	Objetivo	Vigencia	Importe
939	Ministerio de Obras Públicas de la Nación.	Calle Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 11, of. 1121 CABA	Financiamiento para Proyecto “Hogar San Joaquín” en el marco del Convenio Plan Argentina Hace.	120 días a partir del acta de inicio de obra.	\$ 15.299.893,46.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto Nº 2314/2021

General Belgrano, 16/12/2021

**Visto**

el Contrato Nº 941/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato Nº 941 suscripto el día 16 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
941	Longo, Salvador Leonardo	Calle 16 N° 1.183 - Gral. Belgrano	Reparación de equipos de audios pertenecientes al Cine Teatro Español	10 días a partir de la firma	\$ 43.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della

Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2315/2021

General Belgrano, 16/12/2021

**Visto**

VISTO el expediente 4041-D-11073/2021 y la sanción de la Ordenanza N° 107/2021, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 107/2021, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Asesoría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal - Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2316/2021

General Belgrano, 16/12/2021

**Visto**

Visto la Ordenanza N° 82/16, creada por el Consejo Municipal de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño/a y Adolescentes en el ámbito del Partido de General Belgrano, y

**Considerando**

Que en la Ordenanza N° 82/16 en su Artículo 8º prevé la confección de un reglamento interno de funcionamiento a los fines de asegurar el normal desenvolvimiento del Consejo.

Que tal cual está previsto en el citado artículo, el proyecto de reglamento fue aprobado por las mayorías previstas en el mismo.

Que es de vital importancia para el Departamento Ejecutivo el funcionamiento del Consejo Municipal de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño/a y Adolescentes, en la construcción de una política de Estado comprometida al interés superior del niño, y un discurso social a fin a ese objetivo.

Que por lo expuesto anteriormente, se vuelve necesario dictar el acto administrativo para aprobar mediante decreto reglamentario correspondiente, el reglamento construido colectivamente en el Seno de dicho Consejo.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento Interno del Consejo Municipal de Promoción y Protección Integral de los Derechos del Niño/a y Adolescentes en el ámbito del Partido de General Belgrano, que se adjunta en Anexo 1.--

Artículo 2º: Reconocer la participación y el compromiso con la niñez de los miembros del Consejo Municipal mencionado.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomen razón Servicio Local, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo.) Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

### ANEXOS

Decreto N° 2317/2021

General Belgrano, 17/12/2021

#### **Visto**

el acto de reconocimiento a deportistas belgranenses que se han destacado en eventos deportivos durante el año 2021, y;

#### **Considerando**

Que el Departamento Ejecutivo realizará un reconocimiento a los deportistas: THIAGO DEL RÍO – Sub campeón Nacional Automovilismo; MARIANA LORENZO por su participación en carrera de montaña; NAHUEL GARCÍA por su participación en la Selección Nacional de Vóley; FACUNDO IRIARTE por el Olimpia de Pato; BIANCA EBERLE, mejor arquera del Torneo Provincial de Hockey; EMILIANO RODRÍGUEZ por su participación en el Campeonato Nacional de Ciclismo y GUILLERMO BUSTILLO y NICOLÁS CASTRO por sus actuaciones anuales en pedestrismo.

Que el Intendente Municipal y el Director de Deportes entregarán diplomas y cuadros a todos los deportistas.

Que corresponde el acto administrativo a fin de autorizar los gastos del evento.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de pesos ocho mil ochocientos (\$ 8.800-) el gasto que genere el Acto de Reconocimiento a los deportistas belgranenses: THIAGO DEL RÍO, MARIANA LORENZO, NAHUEL GARCÍA, FACUNDO IRIARTE, BIANCA EBERLE, EMILIANO RODRÍGUEZ, GUILLERMO BUSTILLO y NICOLÁS CASTRO, quienes obtuvieron importantes logros deportivos durante el año 2021.-

Artículo 2º: Imputar el presente gasto a la Jurisdicción 1110111000 - Programa 22 – Actividad 01 – FF 110, del Presupuesto de Gastos vigente.—

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, Deportes, dar al Registro oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2318/2021

General Belgrano, 17/12/2021

**Visto**

el Contrato N° 942/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 942 suscripto el día 17 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
942	Longo, Salvador Leonardo	Av. Libertad Nº 1258 – Gral. Belgrano	Reparación del vehículo Fiat Ducato KRL 211- Bien Nº10520.	10 dias a partir de la Firma	\$ 270.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2319/2021

General Belgrano, 17/12/2021

**Visto**

la instalación e inauguración del “Paseo Navideño” en la Plaza Belgrano, y;

**Considerando**

Que a partir de la fecha quedará formalmente inaugurado el paseo alusivo a las fiestas navideñas, donde los vecinos podrán visitar e interactuar con las decoraciones, realizadas con material reciclado y diferentes técnicas de confección.

Este paseo fue diseñado y llevado adelante por un grupo de vecinas e integrantes del Museo Histórico Municipal "Alfredo Múlgura", y la colaboración del Municipio.

Durante su permanencia, se desarrollará una amplia agenda de actividades como: danzas, música, cine al aire libre, exposiciones, paseo de artesanos, patio gastronómico, entre otras.

Que es necesario el acto administrativo a fin de autorizar los gastos de sonido e iluminación, artículos de electricidad, madera, textiles, art. ferretería, entre otros.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) el gasto que demande la instalación y actividades en el "Paseo Navideño", a llevarse a cabo en la Plaza Belgrano durante el presente mes y enero de 2022..-

Artículo 2º: Imputar el gasto a la Jurisdicción 1110111000, Programa 21, Actividad 03, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.-

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Cultura, Deportes y Educación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2320/2021

General Belgrano, 17/12/2021

**Visto**

el Contrato N° 943/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 943 suscripto el día 17 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
943	Cócktel Producciones - representante Cristian Alejandro Rodríguez Chantada	Calle Dr. Ortiz Nº 170 - Gral. Belgrano	Sonido e iluminación en el marco del evento "Paseo Navideño"	17, 18 y 19 de diciembre de 2021	\$ 120.000.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto Nº 2321/2021

General Belgrano, 17/12/2021

**Visto**

el Contrato Nº 944/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato Nº 944 suscripto el día 17 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final

944	“Mixture Producciones” - representante Federico Ignacio Sivori	Calle Güemes N° 210 – Gral. Belgrano	Sonido e iluminación en el marco del evento “Peralta 100 años de Música”	19/12/2021	\$ 40.000.-
-----	---	--------------------------------------	--	------------	-------------

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2322/2021

General Belgrano, 17/12/2021

**Visto**

el expediente 4041-V-11055/2021 y la licencia anual solicitada por la Sra. Juez de Faltas Municipal Dra. Andrea Vera, y;

**Considerando**

Que no existen inconvenientes para otorgar lo solicitado.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento del organismo a su cargo, y en el marco de las disposiciones establecidas en el Artículo 1º, Título 1, Capítulo 1 de la Ordenanza 43/04, el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli asumirá el cargo hasta tanto perdure la licencia de la Dra. Vera.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar licencia anual a la Sra. Juez de Faltas Municipal Dra. Andrea Beatriz Vera – Legajo N° 2200, a partir del día 31 de enero de 2022 y hasta el 18 de febrero de 2022, inclusive.--

Artículo 2º: Establecer que el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – DNI: 10.100.308, asumirá el cargo como Juez de Faltas Municipal hasta tanto perdure la licencia de la Dra. Vera, en el marco de las atribuciones conferidas en el Artículo 1º, Título 1, Capítulo 1 de la Ordenanza 43/04.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Secretaría de Gobierno, Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2323/2021

General Belgrano, 17/12/2021

**Visto**

el Contrato N° 945/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

## Considerando

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### D E C R E T A

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 945 suscripto el día 17 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
945	Longo, Salvador Leonardo	Calle Laprida N° 1125 - Gral. Belgrano	Reparación de Ambulancia Fiat Ducato - Dominio HHB 275 - Bien Nº 6809	17/12/2021 al 21/12/2021	\$ 31.500 IVA Incluido

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2324/2021

General Belgrano, 17/12/2021

#### Visto

VISTO el homenaje a la familia Peralta, a realizarse el día 19 de diciembre en el Museo Histórico Municipal "Alfredo Múlgura"; y,

## Considerando

Que los Peralta ha sido una de las familias que ha trascendido en la música belgranense durante más de 100 años

Que el show se desarrollará al aire libre en las escalinatas del Museo Múlgura, con las presentaciones de cantantes y bandas en vivo.

Que es necesario el dictado del acto administrativo a fin de autorizar los gastos de sonido e iluminación del evento.

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

#### D E C R E T A

Artículo 1º: Autorizar hasta la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) el gasto que demande el homenaje a la familia

"Peralta - 100 años de música", a realizarse el día 19 de diciembre en el Museo Histórico Municipal "Alfredo Múlgura".--

Artículo 2º: Imputar el gasto a la Jurisdicción 1110111000, Programa 21, Actividad 03, del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Secretaría de Cultura, Deportes y Educación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli - Intendente Municipal - Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano - Intendencia.-

---

Decreto N° 2325/2021

General Belgrano, 17/12/2021

**Visto**

la necesidad que tiene el Municipio de cumplir con su objetivo primordial de mejorar día a día el bienestar general de la comuna belgranense.

Que para cumplir dicho objetivo debemos optimizar el funcionamiento de todas las áreas de esta administración.

Que en muchas áreas se necesita realizar determinadas tareas para coadyuvar temporalmente la Administración Municipal; y

**Considerando**

Que en el juego armónico de los artículos 2º y 70º inciso 2 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal, en representación de los intereses comunales, tiene la facultad de vincular personal bajo la calidad de temporario.

Que dicho personal se divide en distintas modalidades, las que pueden ser utilizadas según las circunstancias que se presenten.

Que las modalidades a saber son: Locación de Servicios, Personal Destajista, Personal Mensualizado, Personal Jornalizado, Personal Reemplazante, etc.

Que el presente se realiza como acto Administrativo, de conformidad con las personas designadas bajo el régimen de Planta Temporaria.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Designar como Personal en la Jurisdicción, Programa y Actividad que se indican en cada caso, bajo el régimen establecido en los artículos 2º y 70º inciso 2 de la Ley 14.656, por el término correspondiente al día 01 de enero de 2022 y hasta el día 31 de marzo de 2022, a la persona que a continuación se detalla:

**Jurisdicción 1110102000 - Programa 24 - Actividad 02**

**Personal Mensualizado - Encargado de Guardería Municipal**

Apellido y Nombre	Documento	Legajo
Truchet, Melisa Maricel	27.290.348	2465

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2326/2021

General Belgrano, 17/12/2021

**Visto**

la necesidad que tiene el Municipio de cumplir con su objetivo primordial de mejorar día a día el bienestar general de la comuna belgranense.

Que para cumplir dicho objetivo debemos optimizar el funcionamiento de todas las áreas de esta administración.

Que en muchas áreas se necesita realizar determinadas tareas para coadyuvar temporalmente la Administración Municipal; y

**Considerando**

Que en el juego armónico de los artículos 2º y 70º inciso 2 de la Ley 14.656 el Intendente Municipal, en representación de los intereses comunales, tiene la facultad de vincular personal bajo la calidad de temporario.

Que dicho personal se divide en distintas modalidades, las que pueden ser utilizadas según las circunstancias que se presenten.

Que las modalidades a saber son: Locación de Servicios, Personal Destajista, Personal Mensualizado, Personal Jornalizado, Personal Reemplazante, etc.

Que el presente se realiza como acto Administrativo, de conformidad con las personas designadas bajo el régimen de Planta Temporaria.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Designar como Personal en la Jurisdicción, Programa y Actividad que se indican en cada caso, bajo el régimen establecido en los artículos 2º y 70º inciso 2 de la Ley 14.656, por el término correspondiente al día 01 de enero de 2022 y hasta el día 31 de marzo de 2022, a la persona que a continuación se detalla:

**Jurisdicción 1110111000 - Programa 21 - Actividad 07**

**Personal Mensualizado – Coordinadora del Centro Inter Universitario**

Apellido y Nombre	Documento	Legajo
-------------------	-----------	--------

Sola, María Gabriela

24.237.512 2472

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2327/2021

General Belgrano, 17/12/2021

**Visto**

la licencia anual solicitada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana Lic. Diego Ghigiani, por expediente 4041-G-10965/21, y;

**Considerando**

Que no existen inconvenientes para otorgar lo solicitado.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la oficina a su cargo, es necesaria la designación de un reemplazo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar licencia anual al Subsecretario de Seguridad Ciudadana Lic. Diego Horacio Ghigiani – Legajo N° 2468, a partir del día 15 de diciembre de 2021 y hasta el 28 de diciembre de 2021, inclusive.--

Artículo 2º: Delegar en la persona del Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova, la suscripción y autorización de aquellas cuestiones administrativas inherentes a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, durante el período de licencia del Lic. Ghigiani.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, Contaduría, Tesorería, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2328/2021

General Belgrano, 17/12/2021

**Visto**

el fallecimiento del agente municipal José Maximiliano Gomiero – Legajo 2164, ocurrido en el día de la fecha, y;

**Considerando**

Que el agente se desempeñaba en el área de Servicios Públicos.

Que corresponde dictar el acto administrativo a fin de realizar la baja del registro de personal de este municipio.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Dar de baja del Registro del Personal de este Municipio, al agente municipal José Maximiliano Gomiero, DNI: 27.290.339 - Legajo N° 2164, por producirse su fallecimiento el día 17 de diciembre de 2021.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón la Dirección de Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2329/2021

General Belgrano, 17/12/2021

#### **Visto**

el expediente 4041-D-11118/2021 y la solicitud efectuada a fojas 2, por la agente municipal María Teresita Brisson, Legajo N° 2312, y;

#### **Considerando**

Que por motivos personales solicita el cese como Jefe de Área de Atención Integral del Adolescente del Hospital Municipal "Juan E. de la Fuente", cargo otorgado por Decreto 375/2021, a partir de diciembre de 2021.

Que, además, solicita la reducción de su carga horaria como Personal Profesional Agregado 24 hs., a 12 hs. semanales.

Que no habiendo inconvenientes al respecto, corresponde el dictado del acto administrativo, dejando establecido que en virtud de la reciente liquidación de sueldos efectuada, el cambio de carga horaria se realizará a partir del 1 de enero de 2022.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Limitar el cargo Jefe de Área de Atención Integral del Adolescente del Hospital Municipal "Juan E. de la Fuente", quitando la Bonificación por Jefatura de Área que establece el artículo 8º inciso k) de Ordenanza N° 94/2020, a la agente municipal María Teresita Brisson, Legajo N° 2312, a partir del 1 diciembre de 2021.-

Artículo 2º: Retornar a la agente Brisson al cargo: Personal Profesional Agregado, 24 hs. semanales.-

Artículo 3º: Modificar, a partir del 1 de enero de 2022, la carga horaria de la agente Brisson a 12 horas semanales.-

Artículo 4º: Establecer que el cese del cargo Jefe de Área de Atención Integral del Adolescente del Hospital Municipal "Juan E. de la Fuente" y la reducción de carga horaria obedece a una solicitud presentada por la agente María Teresita Brisson, Legajo N° 2312, a fojas 2 del expediente 4041-D-11118/2021.-

Artículo 5º: Establecer que el presente Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.--

Artículo 6º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomen razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2330/2021

General Belgrano, 20/12/2021

**Visto**

la solicitud efectuada por Juan Cruz Forciniti, mediante Expediente 4041-F-11140/2021, referida a la escrituración de un inmueble que adquirió en legal tiempo y forma por Boleto de Compra-Venta, suscripto con la Municipalidad de General Belgrano en el marco del PLAN SOCIAL FOMUVI, agregado a fojas 6 y 7, y;

**Considerando**

Que las regulaciones dominiales respecto de los lotes vendidos en el marco del PLAN SOCIAL FOMUVI, han sido declarados de interés social por medio de las Ordenanzas Municipales 54/18 y 74/20, requiriendo la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para las escrituraciones traslativas de dominio, en el marco de las disposiciones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d).-

Que corresponde el acto administrativo a fin de solicitar el trámite de regulación dominial del inmueble adquirido por Juan Cruz Forciniti. Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Declarar de interés Social, la regulación dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción: 1, Sección: E, Chacra: 32, Manzana: 32AE, Parcela 2, del Partido de General Belgrano.--

Artículo 2º: Requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales a favor de Juan Cruz Forciniti – DNI: 30.530.439, conforme con lo previsto por los art. 2 y 4 inc. D de la Ley 10.830.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, tomar razón Asesoría Legal y Técnica, remitir a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2331/2021

General Belgrano, 20/12/2021

**Visto**

la solicitud realizada ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos; y,

**Considerando**

Que el informe socioeconómico realizado por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a la persona y por el monto que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Algañaraz, Fabiana Gisele	38.687.568	\$ 2.000.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

---

Decreto N° 2332/2021

General Belgrano, 20/12/2021

#### **Visto**

el Contrato N° 946/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

#### **Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 946 suscripto el día 20 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final
946	Virginia Sonia Fermanelli	Calle Telomian Condié Nº 126 – Barrio Cerrado Leufú Kiñé – General Belgrano	Asistencia para elaboración de un plan de acción para la optimización de servicios y proyectos de las aéreas de Prensa y Comunicación, Intendencia Municipal, de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, el Área de Género y Diversidad Sexual.	21/12/2021 al 31/12/2021	\$ 13.940.-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto Nº 2333/2021

General Belgrano, 20/12/2021

**Visto**

el expediente 4041-S-11146/21; y,

**Considerando**

Que por el mismo la Secretaría de Gobierno solicita a la Dirección de Compras la adquisición del servicio de alquiler de fotocopiadoras para ser utilizadas por el Municipio durante el año 2022.

Que a fojas 3, la Dirección de Contaduría considera oportuno efectuar los pasos administrativos que correspondan a fin de proceder al Llamado a Concurso de Precios, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que ha informado que el Presupuesto de Gastos 2022 cuenta con partida para afrontar el gasto con financiación en la Jurisdicción 1110103000 – Programa 01 – Actividad 01 – FF 110, Partida 3.2.4.0.

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares el cual se rige por el procedimiento de contratación y por la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto/Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias-, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Comuna – Decreto Nº 464/90 (Pliego de Bases y Condiciones Generales) y el Código Civil Argentino.

Que corresponde establecer el Concurso de Precios; la aprobación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y las condiciones de adquisición del mismo; la fecha y lugar de apertura del Concurso.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Llamar a Concurso de Precios N° 5/2021, para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras", en conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades.--

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 6 y ss. del Expediente 4041-S-11146/2021.--

Artículo 3º: Se fija sin costo el retiro de los pliegos a partir del día 21 de diciembre de 2021.-

Artículo 4º: Determinar como fecha de presentación de sobres hasta las 08:00 hs. del día 29 de diciembre de 2021.--

Artículo 5º: Establecer como fecha de apertura y análisis del Concurso de Precios N° 5/2021, el día 29 de diciembre de 2021 a las 08:00 hs. en la Dirección de Compras.--

Artículo 6º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.-

Artículo 7º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

---

Decreto N° 2334/2021

General Belgrano, 20/12/2021

#### Visto

el expediente N° 4041-O-11029/2021, y la renuncia presentada por la agente Agustina Anastasia Olsowy – Legajo N° 2292, al cargo que desempeña en el municipio como Jefe de Departamento de Presupuesto, a partir del 10 de diciembre de 2021, y;

#### Considerando

Que no existen impedimentos para aceptar la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 Ley 14.656.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES

### DECRETA

Artículo 1º: Aceptar a partir del 10 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la agente Agustina Anastasia Olsowy – DNI: 32.700.119, Legajo N° 2292, como Jefe de Departamento de Presupuesto.-

Artículo 2º: Agradecer a la agente Olsowy los servicios prestados a esta Municipalidad.--

Artículo 3º: Establecer que el presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2335/2021

General Belgrano, 21/12/2021

#### Visto

la solicitud efectuada por Milagros Colonna, mediante Expediente 4041-B-10066/2021 – Alcance 15, respecto de la escrituración de un inmueble que adquirió en legal tiempo y forma por Boleto de Compra Venta, suscripto con la Municipalidad de General Belgrano, en el marco del PLAN SOCIAL FOMUVI, agregado a fojas 7 y 8, y;

## **Considerando**

Que las regularizaciones dominiales respecto de los lotes vendidos en el marco del PLAN SOCIAL FOMUVI, han sido declarados de interés social por medio de las Ordenanzas Municipales 54/18 y 74/20, requiriendo la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para las escrituraciones traslativas de dominio, en el marco de las disposiciones de la Ley 10.830, artículos 2º y 4º, inciso d).-

Que corresponde el acto administrativo a fin de solicitar el trámite de regulación dominial del inmueble adquirido por Milagros Colonna.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Declarar de Interés Social, la regulación dominial del inmueble designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección E, Chacra 32, Manzana 32ae, Parcela 14, del Partido de General Belgrano.--

Artículo 2º: Requerir la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales a favor de Milagros Colonna – DNI: 38.602.305, conforme con lo previsto por los art. 2 y 4 inc. D de la Ley 10.830.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, tomen razón Asesoría Legal y Técnica, remitir a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto Nº 2336/2021

General Belgrano, 21/12/2021

## **Visto**

el Decreto 861/2021 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, declarando asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2021 para la administración pública nacional, y;

## **Considerando**

Que en concordancia con dicha medida, el Departamento Ejecutivo declarará no laborable los días 24 y 31 de diciembre de 2021, en el ámbito de la administración pública municipal.

Que asimismo durante el día 3 de enero de 2022 el área de Ingresos Públicos y la Tesorería Municipal no recibirán trámites ni recaudaciones, ello a los efectos de finalizar el correspondiente balance contable.

Que en tal medida, corresponde establecer la suspensión de los términos administrativos dispuestos en la Ordenanza General 267/80, para los días 24 y 31 de diciembre de 2021 y 3 de enero de 2022.

Que se instruye además a las distintas direcciones municipales para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales para la población.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1°: Declarar asueto para la administración municipal los días 24 y 31 de diciembre de 2021, en adhesión a las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional – DCTO-2021-861-APN-PTE.--

Artículo 2°: Establecer que el día 3 de enero de 2022, el Municipio no recibirá trámites que demanden cobro de Derechos o Tasas, ni otros relacionados con áreas de recaudación, en el marco del cierre contable del Ejercicio Fiscal 2021.--

Artículo 3°: Establecer la suspensión de plazos de términos administrativos, establecidos en la Ordenanza General 267/80, los días 24, y 31 de diciembre de 2021 y el día 3 de enero de 2022.--

Artículo 4°: Notificar a las direcciones municipales a fin de implementar las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales para la población.-

Artículo 5°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón las Secretarías de Hacienda; Gobierno; Desarrollo Sustentable; Cultura, Deportes y Educación; Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, Hospital Municipal, Asesoría Legal y Técnica, Juzgado de Faltas, Delegación de Gorchs, Contaduría, Ingresos Públicos, Tesorería, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2337/2021

General Belgrano, 22/12/2021

### **Visto**

El expediente 4041-S-11072/2021, y;

### **Considerando**

Que por el mismo la Secretaría de Cultura, Deportes y Educación, solicita la contratación del servicio de alquiler de sonido para el Cine – Teatro Español durante el año 2022.

Que la Dirección de Compras deberá realizar los pasos administrativos correspondientes, a fin de proceder al Llamado a Concurso de Precios, en el marco del Artículo 151° de la Ley orgánica de las Municipalidades.

Que a fojas 3, la Dirección de Contaduría ha informado que la contratación se financiará por la Jurisdicción 1110111000 – Programa 21, Actividad 06, Fuente de Financiamiento 131 – Partida 3.2.4.0, Recurso 15.2.01.00, Partida 3.2.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Que la Dirección de Compras ha confeccionado el pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares el cual se rige por el procedimiento de contratación y el contrato por la Ley Orgánica de las Municipalidades – Decreto/Ley N° 6769/58 y sus modificatorias-, el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Reglamento de Compras y Contrataciones de esta Comuna – Decreto N° 464/90 (Pliego de Bases y Condiciones Generales) y el Código Civil Argentino.

Que corresponde establecer el Concurso de Precios; la aprobación de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares y las condiciones de adquisición del mismo; la fecha y lugar de apertura del Concurso.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Llamar a Concurso de Precios N° 6/2021, para la "Contratación del servicio de sonido para el Cine Teatro Español" para el año 2022, en el marco del Artículo 151º de la Ley orgánica de las Municipalidades, estimando un presupuesto oficial de pesos novecientos mil (\$ 900.000.-).--

Artículo 2º: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares obrante a fojas 7 y ss. del Expediente 4041-S-11072/2021.---

Artículo 3º: Se fija sin costo el retiro de los pliegos a partir del día 22 de diciembre de 2021.-

Artículo 4º: Determinar como fecha de presentación de sobres hasta las 9:00 hs. del día 29 de diciembre de 2021.---

Artículo 5º: Establecer como fecha de apertura y análisis del Concurso de Precios N° 6/2021, el día 29 de diciembre de 2021 a las 09:00 hs. en la Dirección de Compras.--

Artículo 6º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.-

Artículo 7º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.---

---

Decreto N° 2338/2021

General Belgrano, 22/12/2021

**Visto**

el fallecimiento de quien en vida fuera Jorge Luis Moreyra , y;

**Considerando**

Que su familia no cuenta con los medios económicos para afrontar el gasto de sepelio.

Que la Subsecretaría de Promoción Social, habiendo realizado la encuesta socioeconómica correspondiente, considera necesario afrontar el cargo del servicio en cuestión.

Que el Departamento Ejecutivo considera que no debe permanecer indiferente ante esta situación.-

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a Mónica Rafaela Moreyra- DNI: 30.021.680 de, pesos Veinticinco mil (\$ 25.000.-) para solventar los gastos del servicio fúnebre de quien en vida fuera su hermano ,Jorge Luis Moreyra. – DNI: 20.499.448, fallecido el día 12 de diciembre de 2021.--

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: La beneficiaria del presente Decreto deberá rendir cuentas de los gastos abonados, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Subsecretaria de Promoción Social, Contaduría, Tesorería, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2339/2021

General Belgrano, 22/12/2021

**Visto**

el fallecimiento de quien en vida fuera Raúl Volonterio, y;

**Considerando**

Que su familia no cuenta con los medios económicos para afrontar el gasto de sepelio.

Que la Subsecretaría de Promoción Social, habiendo realizado la encuesta socioeconómica correspondiente, considera necesario afrontar el cargo del servicio en cuestión.

Que el Departamento Ejecutivo considera que no debe permanecer indiferente ante esta situación.-

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a Silvina Patricia García- DNI: 23.667.905 de, pesos Veintiseis mil quinientos (\$ 26.500.-) para solventar los gastos del servicio fúnebre de quien en vida fuera su tío, Raúl Volonterio. – DNI: M5.210.374, fallecido el día 11 de diciembre de 2021.--

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: La beneficiaria del presente Decreto deberá rendir cuentas de los gastos abonados, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Subsecretaria de Promoción Social, Contaduría, Tesorería, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2340/2021

General Belgrano, 22/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4041-G-11198/2021, y la renuncia presentada por la agente María Virginia Gaitán – Legajo N° 2290, y;

**Considerando**

Que la agente Gaitán presenta nota el día 22/12/2021, comunicando su renuncia indeclinable al cargo que desempeña en el municipio como Personal Planta Permanente – Administrativa, Clase IV – 30 hs. semanales, a partir del 10 de diciembre de 2021.

Que no existen impedimentos para aceptar la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 Ley 14.656.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Aceptar a partir del 10 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la agente María Virginia Gaitán – DNI: 27.857.790, Legajo N° 2290, como Personal Planta Permanente, Administrativa, Clase IV, 30 hs. semanales.-

Artículo 2º: Agradecer a la agente Gaitán los servicios prestados a esta Municipalidad.--

Artículo 3º: Establecer que el presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2341/2021

General Belgrano, 23/12/2021

#### **Visto**

el fallecimiento de quien en vida fuera Wilder Jordan Bamba Chilaca , y;

#### **Considerando**

Que su familia no cuenta con los medios económicos para afrontar el gasto de sepelio.

Que la Subsecretaría de Promoción Social, habiendo realizado la encuesta socioeconómica correspondiente, considera necesario afrontar el cargo del servicio en cuestión.Que el Departamento Ejecutivo considera que no debe permanecer indiferente ante esta situación.-

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a) de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a Wilbert Lionel Bamba Arenas- DNI: 10.691.822 de, pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos (\$ 47.400.-) para solventar los gastos del servicio fúnebre de quien en vida fuera su hijo, Wilder Jordan Bamba Chilaca – DNI: 58.962.422, fallecido el día 9 de Noviembre de 2021.--

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: La beneficiaria del presente Decreto deberá rendir cuentas de los gastos abonados, conforme lo establece la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della

Vedova.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Subsecretaría de Promoción Social, Contaduría ,Tesorería, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2342/2021

General Belgrano, 23/12/2021

**Visto**

la solicitud realizada ante la Subsecretaría de Promoción Social, solicitando una ayuda económica para solventar diferentes gastos, y;

**Considerando**

Que el informe socioeconómico realizado por la citada Subsecretaría demuestra que es necesario hacer lugar a lo peticionado.

Que de acuerdo al artículo 2º, inciso a de la Ordenanza N° 158/12, el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a entregar dinero en efectivo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar un subsidio a la persona y por el monto que a continuación se detalla:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MONTO
Fernández, Claudia Alejandra	21.494.976	\$4.500.-

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo anterior será imputado a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 25 – Actividad 02 – Inciso 5.1.4.0 del Presupuesto de Gastos vigente.--

Artículo 3º: Disponer que el subsidio otorgado por medio del presente no deberá presentar rendición de cuenta.--

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Roman Della Vedova .--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Tesorería, Subsecretaría de Promoción Social, dese al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar. –

---

Decreto N° 2343/2021

General Belgrano, 23/12/2021

**Visto**

la solicitud de licencia laboral, sin goce de sueldo presentada por el agente Maximiliano David Escobar, Legajo N° 2539, por expediente 4041-E-10952/2021, y;

**Considerando**

Que el agente, solicita licencia sin goce de sueldo por el término de 3 meses, por cuestiones personales.

Que dicha licencia se encuentra contemplada en el artículo 96° de la Ley 14.656.

Que el agente Escobar reviste en la actualidad como Personal Planta Permanente – obrero, Clase III, 30 hs. semanales.

Que es criterio de este Departamento Ejecutivo, otorgar la licencia solicitada a partir del 1 de enero de 2022.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1°: Otorgar al agente Maximiliano David Escobar – DNI: 24.823.367, Legajo N° 2539, licencia sin goce de haberes, contemplada en el artículo 96° de la Ley 14.656, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022 inclusive.---

Artículo 2°: Reservar el actual cargo de revista, Personal Planta Permanente – obrero, Clase III, 30 hs. semanales, durante todo el período que perdure su licencia.-

Artículo 3°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.---

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2344/2021

General Belgrano, 23/12/2021

#### **Visto**

el Expediente N° 4041-D-10638/2021, y;

#### **Considerando**

Que mediante Decreto N° 2026/2021, se dispuso la cesantía de la agente Luciana Soledad Villarreal – DNI: 26.099.985, Legajo N° 1740, a partir del 29 de octubre de 2021, por haber incurrido en abandono de cargo.

Que Luciana Soledad Villarreal interpuso Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 2016/2021, alegando que no se le dio el derecho a Defensa e impugna la notificación efectuada para reintegrarse a las tareas, por considerar que la misma no es fehaciente.

Que a fojas 13/14, la Asesoría Legal y Técnica ha emitido dictamen, en el que considera que la recurrente tuvo pleno conocimiento de la notificación efectuada y los términos de la misma, hallándose sus propias manifestaciones, en las cuales detalla el contenido de la cédula, la cual reconoce que *“observó pero se negó a recibir por no considerarla un medio fehaciente”*.

Que si bien la recurrente manifiesta que cuenta con certificados justificantes de sus ausencias y que los mismos no fueron entregados ese día al Director de Recursos Humanos por la situación creada en ese momento, los mencionados certificados tampoco fueron acompañados al día siguiente, como le fuera intimado, ni como documental al presente Recurso.

Que no habiendo acreditado la agente la imposibilidad absoluta de concurrir u otros extremos exculpatorios que le hubieran permitido repeler la requisitoria a prestar servicios, se configura entonces el abandono de cargo, pues la

obligación esencial de la relación de empleo no fue prestada.

Que por lo expuesto, corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por la Luciana Villarreal contra el Decreto N° 2026/2021.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por Luciana Soledad Villarreal, DNI: 26.099.985, contra el Decreto N° 2016/2021, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente Decreto.--

Artículo 2º: Ratificar en todas sus partes el Decreto N° 2016/2021.--

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, tomar razón, Recursos Humanos, Asesoría Legal y Técnica, dar al Registro Oficial del Municipio; publicar, archivar.-

---

Decreto N° 2345/2021

General Belgrano, 23/12/2021

#### **Visto**

el Convenio N° 947/2021, suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Municipalidad de General Belgrano, de Adhesión al “Plan Argentina Hace” para la ejecución del Proyecto “Acceso Hospital Municipal”, y;

#### **Considerando**

Que el convenio tiene por objeto la asistencia financiera al Municipio para la ejecución de la obra Acceso Hospital Municipal por la suma de pesos tres millones doscientos mil (\$ 3.200.000.-).

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes en este caso en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Bs. As.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Convenio N° 947, suscripto el día 23 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el organismo que a continuación se detalla:

Nº	Organismo	Domicilio	Objetivo	Vigencia	Importe

947	Ministerio de Obras Públicas de la Nación.	Calle Hipólito Yrigoyen N° 250 – Piso 11, of. 1121 CABA	Financiamiento para Proyecto “Acceso Hospital Municipal” en el marco del Convenio Plan Argentina Hace.	120 días a partir del acta de inicio de obra.	\$ 3.200.000.-
-----	--	---	--	---	----------------

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2347/2021

General Belgrano, 27/12/2021

**Visto**

el Expediente 4041-L-11184/21, y;

**Considerando**

Que a fojas 1, Alicia Cecilia Ledesma, DNI: F4.513.380, solicita trasladar los restos de quienes en vida fueran sus hijas Bettina Liliana Batistuta y Josefina Batistuta, ubicados en Sección Niños, Fila 1, Nicho N° 10, cuenta N°6500000055, a Nicho: 47-Fila:3 del Panteón de la Sociedad Italiana, cuenta N°6666666662, del Cementerio Local.

Que el Departamento Administrativo Cementerio agrega a fojas 8/13, documentación donde informa el presupuesto por Derechos de Cementerio a abonar, y los datos catastrales.

Que corresponde el dictado del acto administrativo para autorizar los traslados.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar los traslados de los restos de quienes en vida fueran Bettina Liliana Batistuta y Josefina Batistuta, ubicadas en Sección Niños, Fila 1, Nicho N° 10, cuenta N°6500000055, a Nicho: 47-Fila:3, del Panteón de la Sociedad Italiana, cuenta N°6666666662, del Cementerio Local.-

Artículo 2º: Establecer que el arrendamiento tendrá vencimiento el día 31 de diciembre de 2025.-

Artículo 3º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.-

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Departamento Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.-

Decreto N° 2348/2021

General Belgrano, 27/12/2021

**Visto**

VISTO la licencia por vacaciones solicitada por el Director de Recursos Humanos Darío Luis Giotti, y;

**Considerando**

Que la licencia solicitada por el Sr. Director se extenderá desde el 03/01/2022 hasta el 09/01/2022 inclusive.

Que a los fines de no resentir el normal desarrollo de las diferentes cuestiones administrativas del área de la Dirección de Recursos Humanos, resulta necesario delegar sus funciones ad honoren en un reemplazo por el lapso de tiempo que dure la licencia.

Que dicho reemplazo recaerá en la Jefa de Departamento Personal Jesica Noemi Urruchua, legajo N° 2130.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que contemple lo expuesto.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Otorgar licencia anual al Director de Recursos Humanos Darío Luis Giotti – legajo N° 2671, desde el 03/01/2022 hasta el 09/01/2022, inclusive.-

Artículo 2º: Designar como Directora de Recursos Humanos Interina a la Jefa de Departamento Personal Jesica Noemi Urruchua, legajo N° 2130, y delegar la suscripción y autorización de aquellas cuestiones administrativas inherentes a la Dirección de Recursos Humanos, durante el período comprendido entre el 03/01/2022 hasta el 09/01/2022, inclusive.

Artículo 3º: Liquidar a la Jefa de Departamento Personal, las mismas Bonificaciones por Función y Dedicación Permanente que percibe el Director de Recursos Humanos, correspondientes al período que dure el reemplazo.-

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, Contaduría, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar--

Fdo.) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2349/2021

General Belgrano, 27/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4041-D-11215/2021, y la renuncia presentada por el agente Dr. Elias Gabriel Arrieta – Legajo N° 2670, al cargo que desempeña en el municipio como Personal Profesional Asistente - 36 hs. semanales, a partir del 1 de enero de 2022, y;

**Considerando**

Que no existen impedimentos para aceptar la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 99 Ley 14.656.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Aceptar a partir del 1 de enero de 2022, la renuncia presentada por el agente Dr. Elias Gabriel Arrieta – DNI: 32.404.174, Legajo N° 2670, como Personal Profesional Asistente - 36 hs. semanales.-

Artículo 2º: Agradecer al Dr. Arrieta los servicios prestados a esta Municipalidad.--

Artículo 3º: Establecer que el presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, Hospital Municipal, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2350/2021

General Belgrano, 27/12/2021

**Visto**

el expediente 4041-V-17262/2007, y;

**Considerando**

Que atento la presentación efectuada a fojas 35 por Nelly Beatriz Salayeta – DNI: 16.369.788, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. E, Manzana 29b, Parcela 16, cuenta N° 619940, por Cesión de Derecho y Acciones Hereditarias incluidas las litigiosas.

Que a fojas 49, consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un terreno Baldío sin medidor a la vista.

Que a fojas 55, la Dirección General de Administración dictamina, que en el marco del Decreto 526/2021, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N°619940 a Nelly Beatriz Salayeta .

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo habilita al solicitante como Responsable de Pago de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, el solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si el mismo, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa, según lo establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que además, deberá mantener el lote de terreno en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so pena de dar de baja dicha responsabilidad.

Que **la interesada asume en forma personal y excluyente, toda la responsabilidad que pudiera surgir con relación a reclamos efectuados por otros herederos y/o personas que aleguen algún derecho sobre el trámite en cuestión, deslindando de toda responsabilidad a la comuna.**

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de Pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la cuenta N° N°619940 a Nelly Beatriz Salayeta - DNI: 16.369.788, con domicilio en calle 102 N°300 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Buenos Aires, en el marco del Decreto 526/2021.—

Artículo 2º: El presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD, sólo habilita al**

**solicitante como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.-**

Artículo 3º: El solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si el mismo, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa. Que además, deberá mantener el lote de terreno en óptimas condiciones de limpieza e higiene, libre de malezas, so pena de dar de baja dicha responsabilidad.

Artículo 4º: Notificar al solicitante a través del Departamento Atención al Público, y proceder al cobro de la deuda (si existiera).

Artículo 5º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan en el sistema municipal.--

Artículo 6º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 7º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2351/2021

General Belgrano, 27/12/2021

**Visto**

las solicitudes presentadas por Miguel Angel Escapil - DNI: 5.217.880; y María Albertina Ibarrolaza – DNI 5.270.618, por Expediente 4041-E-11116/2021; y

**Considerando**

Que en las mismas Miguel Angel Escapil solicita autorización para trasladar los restos de quienes en vida fueran su madre Estela Isabel Nartallo y su padre Juan María Escapil, ubicados en Bóveda 126, cuenta N° 6000000126 del Cementerio Local, para su posterior cremación en el Crematorio de Burzaco.

Que además, la Sra. María Albertina Ibarrolaza, solicita autorización para trasladar los restos de quien en vida fuera su esposo Juan Ricardo Escapil, ubicado en Bóveda 126, cuenta N° 6000000126 del Cementerio Local, para su posterior cremación en el Crematorio de Burzaco.

Que a fojas 2, 3 y 4, constan las solicitudes de turno emitidas por autoridades del Crematorio de Burzaco.

Que los Departamentos Administrativo de Cementerio y Cementerio agregan a fojas 9/16, documentación obtenida del sistema municipal donde se corroboran los datos aportados por el solicitante y los importes de los Derechos de Cementerio a abonar.-

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Autorizar a Miguel Angel Escapil - DNI: 5.217.880; y María Albertina Ibarrolaza – DNI 5.270.618, a retirar y trasladar del Cementerio Local los restos de quienes en vida fueran Estela Isabel Nartallo; Juan María Escapil y Juan Ricardo Escapil, ubicados en Bóveda 126, cuenta N° 6000000126 del Cementerio Local, para su posterior cremación en el Crematorio de Burzaco.

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.-

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2352/2021

General Belgrano, 27/12/2021

**Visto**

Visto el Expediente 4041-A-10659/2021; y,

**Considerando**

Que a fojas 1, la Asociación Cooperadora de la Cabaña Apiario Pedro J. Bover ha solicitado la exención del impuesto automotor del vehículo marca Ford, modelo F100 4x4 XLT 3.9, dominio HHD528, para el año 2021, por tratarse de una entidad de Bien Público.-

Que la institución ha presentado la documentación respaldatoria.

Que a fojas 15 el Departamento Administrativo General de Ingresos Públicos ha dictaminado que corresponde la exención en el marco del Artículo 122º, inciso 7º de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.-

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Eximir del pago del Impuesto a los Automotores del vehículo, dominio HHD528 – imponible 56000018203, por el período fiscal 2021, propiedad de Asociación Cooperadora de la Cabaña Apiario Pedro J. Bover, en el marco del Titulo XVII – BENEFICIOS IMPOSITIVOS, Articulo 122º, Inciso 7º, de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, tomar razón Procesamiento de Datos, Descentralización Tributaria, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2353/2021

General Belgrano, 27/12/2021

**Visto**

Visto la solicitud efectuada a fojas 13 del expediente administrativo 4041-S-3332/2014; y,

**Considerando**

Que en el mismo Basilica del Pilar Beltran Salazar, DNI: 93.793.736, solicita la exención de la tasa de Servicios Urbanos Municipales de la cuenta N° 612500, por el período fiscal 2021, en el marco de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que a fojas 15, consta el recibo de cobro de haberes.

Que a fojas 24/25, se adjunta la encuesta social realizada por la Subsecretaría de Promoción Social, en la que se considera dar curso favorable a lo solicitado.

Que a fojas 79, el Departamento General Administrativo de Ingresos Públicos menciona que de acuerdo a los

comprobantes de ingresos y la encuesta social, considera conveniente otorgar el 75% de la exención solicitada de la tasa Servicios Urbanos Municipales en la cuenta N° 612500, para el año 2021, de acuerdo al Artículo 122°, inciso 1° d) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que la Asesoría Legal y Técnica manifiesta a fojas 26 que no existe inconveniente en otorgar la exención.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello:

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1°: Eximir a Basílica del Pilar Beltran Salazar, DNI: 93.793.736, el 75% del pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales, correspondiente al inmueble cuenta N° 612500, correspondiente al año 2021, en el marco de lo dispuesto en el Titulo XVII, Artículo 122°, Inciso 1° d) de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente.--

Artículo 2°: Notificar a la parte interesada por medio del Departamento de Atención al Público con copia del presente.-

Artículo 3: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, Atención al Público, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

---

Decreto N° 2355/2021

General Belgrano, 27/12/2021

### **Visto**

VISTO la necesidad que tiene el Municipio de cumplir con su objetivo primordial de mejorar día a día el bienestar general de la comuna belgranense.

Que para cumplir dicho objetivo debemos optimizar el funcionamiento de todas las áreas de esta administración.

Que en muchas áreas se necesita realizar determinadas tareas para coadyuvar temporalmente la Administración Municipal; y

### **Considerando**

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.656, el Intendente Municipal, en representación de los intereses comunales, tiene la facultad de vincular personal bajo la calidad de temporario.

Que dicho personal se divide en distintas modalidades, las que pueden ser utilizadas según las circunstancias que se presenten.

Que las modalidades a saber son: Locación de Servicios, Personal Destajista, Personal Mensualizado, Personal Jornalizado, Personal Reemplazante, etc.

Que el ingreso será ad-referendum del informe no vinculante elaborado por las áreas municipales de la Secretaría de Promoción Social y del Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño, Niña o Adolescente, en caso de que fuera afirmativo el requerimiento elevado por el Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano y/o el registro que se cree a tal fin, respecto a si existen antecedentes de denuncias y causas labradas por violencia familiar o de género de las personas involucradas, en cumplimiento de la Ordenanza 128/16.

Que el presente se realiza como acto Administrativo, de conformidad con las personas designadas bajo el régimen de Planta Temporaria.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**DECRETA**

Artículo 1º: Designar como Personal en las Jurisdicciones, Programas y Actividades que se indican en cada caso, bajo el régimen establecido en la Ley 14.656, por el término correspondiente entre los días 1º de enero de 2022 y hasta el día 31 de marzo de 2022, a las personas que a continuación se detallan:

**Jurisdicción 1110101000 - Programa 01 - Actividad 01**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
Maciel, Silvia Marina	23.960.174	2675

**Jurisdicción 1110101000 - Programa 16 - Actividad 01**

**Personal Jornalizado - 42 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
Aneas, Verónica Leonela	34.234.586	2697

**Jurisdicción 1110101000 - Programa 16 - Actividad 02**

**Personal Jornalizado - 42 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>	
Alegre, Amalia Antonia	16.845.984	2690	
Avila, Noelia Elisabet	33.876.261	2757	
Belauzarán, Melany Denisse	40.091.961	2711	
Etcheimborde, Elizabeth	Fernanda	36.092.421	2635
Flores, María Belén		33.876.284	2712

Robles, Mónica Claudia	20.647.730	2696
Lozada, Maira Denisse	40.495.234	2720
Vita, Micaela Angélica	41.675.782	2710

**Jurisdicción 1110101000 - Programa 16 - Actividad 06**

**Personal Jornalizado - 42 hs. semanales**

Apellido y Nombre	Documento	Legajo
Naughton, María José	22.771.780	2755
Rivarola, Cintia Jorgelina	33.876.203	2756

**Jurisdicción 1110102000 - Programa 23 - Actividad 01**

**Personal Jornalizado - 30 hs. semanales**

Apellido y Nombre	Documento	Legajo
Moyano, Paula Elisa	34.491.757	2603

**Jurisdicción 1110102000 - Programa 23 - Actividad 02**

**Personal Mensualizado**

Apellido y Nombre	Documento	Legajo	Actividad
Algañaraz, Mario Rubén	17.579.747	2448	Coordinador de Defensa Civil

**Personal Jornalizado - 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Pellejero, Emilio Francisco	25.269.553	2688
-----------------------------	------------	------

**Jurisdicción 1110102000 - Programa 23 - Actividad 03**

**Personal Jornalizado – 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Enríquez, Natalia del Carmen	34.918.506	2699
------------------------------	------------	------

**Jurisdicción 1110102000 - Programa 23 - Actividad 04**

**Personal Jornalizado – 42 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Correa, Mauricio Sebastián	31.004.242	2730
----------------------------	------------	------

**Jurisdicción 1110102000 - Programa 24 - Actividad 01**

**Personal Jornalizado – 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Elizalde, María José	26.989.974	2689
----------------------	------------	------

Perrone, Paula	33.645.744	2606
----------------	------------	------

**Jurisdicción 1110102000 - Programa 24 - Actividad 02**

**Personal Mensualizado**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>	<b>Actividad</b>
Bucco, María Antonella	31.599.767	2668	Sub- Encargada de Guardería Municipal

**Personal Jornalizado - 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
Balghera, Libertad María Soledad	33.876.274	2612
Castro, Florencia Ayelen	38.687.582	2673
Duhalde, Karina Lorena	32.815.103	2278
Fondovila Labarere, Celeste	37.698.956	2628
Gérez, Milagros Belén	39.277.634	2560
González, Paula	38.687.635	2559
Hernández, Evangelina	23.013.249	2474
Lento, Selva Germana	22.369.501	2623
Lezcano, María Sol	40.831.971	2656
Nieto, María de los Ángeles	38.687.571	2484
Ortíz, Romina Alejandra	36.635.032	2674
Pedraza, Victoria	41.850.631	2714
Pereyra, Natalia Soledad	33.782.440	2622
Piccioni, Juliana Ayelen	38.927.858	2613
Powazniak Soriano, Sofía	36.092.503	2524
Rolandi, Andrea Karina	24.237.540	2676

Sivori, Stefanía	35.073.557	2735
Vence, Griselda Verónica	27.343.521	2614
Villa, Grecia Aylen	41.313.499	2738
Vitale, Mariela Soledad	25.039.198	2654

**Jurisdicción 1110102000 - Programa 24 - Actividad 07**

**Personal Mensualizado**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>	<b>Actividad</b>
Rodríguez, Julián	38.687.572	2640	Coordinador Derechos del Niño

**Personal Jornalizado - 42 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
Fernández, Silvana Soledad	27.857.763	2563
Avalos, Mercedes Natividad	27.535.818	2616

**Personal Mensualizado**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>	<b>Actividad</b>
De Araquistain, Leonardo Gustavo	21.868.736	2641	Psicólogo Social

**Jurisdicción 1110102000 - Programa 26 - Actividad 01**

**Personal Jornalizado - 42 hs. semanales**

Arosteguy, Miguel David 31.447.368 2709

**Jurisdicción 1110102000 - Programa 27 - Actividad 00**

**Personal Jornalizado – 30 hs. semanales**

Rodríguez, Rocío Soledad 34.491.766 2687

**Jurisdicción 1110103000 - Programa 01 - Actividad 04**

**Personal Jornalizado – 30 hs. semanales**

Ceballos, Matías Nicolás 28.123.712 2528

**Jurisdicción 1110108000 - Programa 41 - Actividad 02**

**Personal Jornalizado – 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

López, Pablo Andrés	36.291.660	2704
---------------------	------------	------

**Jurisdicción 1110108000. Programa 41 - Actividad 03**

**Personal Jornalizado – 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Serrano, Alan Martín	42.454.823	2706
----------------------	------------	------

**Jurisdicción 1110108000. Programa 41 - Actividad 04**

**Personal Jornalizado – 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Farran, Alberto Maximiliano	27.626.319	2703
-----------------------------	------------	------

**Jurisdicción 1110108000. Programa 41 - Actividad 07**

**Personal Jornalizado – 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Aguirre, Daniel Eduardo	24.237.616	2742
-------------------------	------------	------

Coronel, Daniel Alejandro	36.636.112	2725
---------------------------	------------	------

Jurado, Marisol Luján	29.450.331	2625
-----------------------	------------	------

López, Franco Manuel	27.857.707	2740
----------------------	------------	------

Obando Sánchez, Alfredo Enrique	94.288.275	2732
------------------------------------	------------	------

Palma, Mónica Graciela	25.269.463	2726
------------------------	------------	------

Serrano, Jonatan Luis	38.955.239	2741
-----------------------	------------	------

Vázquez, Diego Ariel	30.602.200	2724
----------------------	------------	------

**Personal Jornalizado – 42 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Larsen, Jonatan Nicolás	38.687.555	2693
-------------------------	------------	------

**Jurisdicción 1110108000. Programa 42 - Actividad 01**

**Personal Jornalizado – 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Marchisone, Marina Daniela	23.763.932	2731
----------------------------	------------	------

**Jurisdicción 1110110000 - Programa 17 - Actividad 01**

**Personal Jornalizado - 24 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Vázquez Rosas, Rocío Antonella	42.136.519	2467
--------------------------------	------------	------

**Jurisdicción 1110110000 - Programa 17 - Actividad 05**

**Personal Jornalizado - 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Ibarra, Dante Juan	20.441.337	2574
--------------------	------------	------

**Jurisdicción 1110110000 - Programa 17 - Actividad 06**

**Personal Jornalizado - 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Ariza, Leandro Ezequiel	30.095.195	2723
-------------------------	------------	------

Basualdo, Franco Ezequiel	42.136.515	2721
---------------------------	------------	------

Galeano, Axel Rodrigo	43.287.804	2727
-----------------------	------------	------

Leonis, Carlos Alberto	40.352.511	2722
------------------------	------------	------

Orlando, Raúl Antonio	16.963.602	2728
-----------------------	------------	------

**Jurisdicción 1110110000 - Programa 20 - Actividad 03**

**Personal Jornalizado - 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Espíndola, Alejandro Agustín	38.687.570	2630
------------------------------	------------	------

**Jurisdicción 1110110000 - Programa 20 - Actividad 04**

**Personal Jornalizado - 30 hs. semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Redruello, Andrés David	24.086.136	2415
-------------------------	------------	------

**Jurisdicción 1110111000 - Programa 21 - Actividad 01**

**Personal Jornalizado - 42 hs. Semanales**

<b>Apellido y Nombre</b>	<b>Documento</b>	<b>Legajo</b>
--------------------------	------------------	---------------

Aguirre, Lucas Mauricio	28.150.179	2700
-------------------------	------------	------

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.-

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a las partes interesadas, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar---

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli - Intendente Municipal - Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano - Intendencia.

---

Decreto N° 2356/2021

General Belgrano, 27/12/2021

**Visto**

el Expediente 4041-S-11159/2021; y,

**Considerando**

Que a fojas 1, Amanda E. Siri, DNI: 3.434.184, solicita trasladar los restos de quienes en vida fueran Siri, Angel José, Bosco, Ana María y Vera, Ernesto, ubicados en Manzana W, Sección 1, Sepultura 1bis, cuenta N°6700000584; al Nicho 12 y 13, Fila 1 del Panteón de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, cuenta N°6666666662, del Cementerio Local.

Que se adjuntan las planillas de "Autorización de Ingreso" emitidas por autoridades de la Sociedad Italiana.

Que el Departamento Administrativo Cementerio agrega a fojas 2/8, documentación donde informa el presupuesto por Derechos de Cementerio a abonar, y los datos catastrales.

Que corresponde el dictado del acto administrativo para autorizar el traslado.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETAq**

Artículo 1º: Autorizar el traslado de los restos de quienes en vida fueran Siri, Angel José y Bosco, Ana María, ubicados en Manzana W, Sección 1, Sepultura 1bis, cuenta N°6700000584, al Nicho 12, Fila 1 del Panteón de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, cuenta N°6666666662, del Cementerio Local.

Artículo 2º: Autorizar el traslado de los restos de quien en vida fuera Vera, Ernesto, ubicados en Manzana W, Sección 1, Sepultura 1bis, cuenta N°6700000584, al Nicho 13, Fila 1 del Panteón de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos, cuenta N°6666666662, del Cementerio Local.

Artículo 3º: Establecer que el arrendamiento tendrá vencimiento el día 31 de diciembre de 2118.—

Artículo 4º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 5º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Departamento Administrativo Cementerio, Departamento Cementerio, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2357/2021

General Belgrano, 29/12/2021

#### **Visto**

VISTO el Convenio de prórroga de la ampliación de plazo de concesión N° 948/2021, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el Frigorífico General Belgrano S.A., representado por su apoderado Ruben Eduardo Cerimele, tramitado por expediente 4041-F-19431/07, y;

#### **Considerando**

Que mediante el presente Convenio, se establece una nueva prórroga de la Concesión del Frigorífico Municipal a la empresa Frigorífico General Belgrano S.A., por un plazo de 6 meses, en los términos establecidos en el Contrato N° 911/2021, cuyo contenido declara tener conocimiento.

Que el mismo se suscribió Ad Referendum de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar el convenio.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Convenio N° 948 suscripto el día 29 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el Frigorífico General Belgrano S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Organismo	Domicilio	Objetivo	Vigencia
632	Frigorífico General Belgrano S.A., representado por su apoderado Ruben Eduardo Cerimele.	Av. Fuerza Aérea S/N.	Prórroga de la Concesión del Frigorífico Municipal a la empresa Frigorífico General Belgrano S.A.	6 meses hasta el 30/06/2022 o hasta que la nueva adjudicataria culmine el trámite de cambio de Razón Social.

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-contrato 632

---

Decreto N° 2358/2021

General Belgrano, 29/12/2021

**Visto**

el Contrato N° 949/21, suscripto entre la Municipalidad de General Belgrano, representada por el Sr. Intendente Municipal Prof. Osvaldo Mario Dinápoli y el proveedor municipal, y;

**Considerando**

Que el Municipio demanda la contratación de servicios varios en las distintas áreas municipales, teniendo en cuenta las necesidades que se requieren para la asistencia de la comunidad.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar el contrato, fijando a las partes la jurisdicción provincial.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente, a fin de autorizar la contratación.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Contrato N° 949 suscripto el día 29 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el contratado que a continuación se detalla:

Nº	Contratado	Domicilio	Servicio	Vigencia	Importe Final

949	Santiago Zanotti	Calle 61 N° 2145 – La Plata	Desempeñar tareas como cirujano	29/12/2021 al 31/12/2021	\$ 11.000 x Asistencia Médica Externa 12 hs. días hábiles, \$ 12.500 Sábados, Domingos y Feriados, \$ 3.500 en concepto de viáticos
-----	------------------	-----------------------------	---------------------------------	--------------------------	---

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2359/2021

General Belgrano, 30/12/2021

**Visto**

VISTO el expediente 4041-D-11042/2021 y la sanción de la Ordenanza N° 108/2021 de Presupuesto de Gastos y Recursos para Ejercicio Económico 2022, por parte del Honorable Concejo Deliberante, y;

**Considerando**

Que debe procederse a su promulgación a fin de dar validez jurídica a la norma.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promulgar la Ordenanza N° 108/2021 de Presupuesto de Gastos y Recursos para Ejercicio Económico 2022, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova. --

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quién corresponda, tomar conocimiento Secretaría de Hacienda, Dirección de Contaduría, Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal - Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

Decreto N° 2360/2021

General Belgrano, 30/12/2021

**Visto**

la licencia anual solicitada por el Director de Deportes por expediente 4041-S-11283/21, y;

## **Considerando**

Que no existen inconvenientes para otorgar lo solicitado.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la oficina a su cargo, es necesaria la designación de un reemplazo.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Otorgar licencia anual al Director de Deportes Prof. Luis María Seillant - DNI: 30.490.454, Legajo N° 2567, a partir del día 6 de enero y hasta el 26 de enero de 2022, inclusive.--

Artículo 2º: Delegar en la persona del Secretario de Cultura, Deportes y Educación Rodrigo Berte, la suscripción y autorización de aquellas cuestiones administrativas inherentes a la Dirección de Deporte, durante el período comprendido entre el 06/01/2022 hasta el 26/01/2022, inclusive.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, notificar a la parte interesada, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2362/2021

General Belgrano, 30/12/2021

## **Visto**

la temporada de verano 2021/2022, y;

## **Considerando**

Que es necesaria la contratación de recursos humanos, que permita llevar adelante los servicios que se brindarán a las personas que accedan a la Pileta Municipal y Balnearios de nuestra localidad durante la temporada estival que se aproxima.

Que el Intendente Municipal en representación de los intereses comunales, tiene la facultad de vincular personal bajo la calidad de temporario.

Que el presente se realiza como acto administrativo, de conformidad con la persona designada bajo el régimen de Planta Temporaria.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Designar como Personal de Planta Temporaria – Jornalizado en la Jurisdicción y programa que se indica, bajo el régimen establecido en el artículo 70 INC. 2 de la Ley 14.656, por el término correspondiente entre los días 1 de enero de 2022 y hasta el día 28 de febrero de 2022, a las personas que a continuación se detallan:

#### **Jurisdicción 1110111000 - Programa 20 - Actividad 02**

Apellido y Nombre	Documento	Legajo	Carga horaria
., Claudia Judith	31.931.101	2453	30 hs.
da, Sandra Beatriz	17.579.760	1956	42 hs.
á, Irma Cristina	33.035.491	2745	30 hs.
z, Oriana Guadalupe	43.304.403	2752	42 hs.
ó, Esteban Daniel	42.365.408	2746	30 hs.
óri, Melina Ayelen	40.063.681	2744	30 hs.
ggi, Enrique Gianni Owen	45.132.015	2753	42 hs.
ba, Marcelo Alejandro	36.779.330	2754	42 hs.
ávez, María Fernanda	21.868.770	2743	30 hs.
ávez Wila, Jorge Manuel	39.277.723	2750	42 hs.
í, Nahuel Sebastián	37.835.848	2751	42 hs.

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Recursos Humanos, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Decreto N° 2363/2021

General Belgrano, 30/12/2021

**Visto**

el Convenio N° 950/2021, suscripto entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Pcia. de Buenos Aires y la Municipalidad de General Belgrano, y;

**Considerando**

Que el convenio tiene por objeto llevar adelante el Programa “Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género” en el ámbito del Partido de General Belgrano.

Que el Ministerio financiará la implementación del programa aportando a la Municipalidad de General Belgrano la suma de pesos dos millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos veinticinco, de acuerdo a la RESO-2021-631-GDEBA-MMPGYDSGP.

Que de acuerdo al Artículo 108, inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Departamento Ejecutivo celebrar contratos, fijando a las partes en este caso en jurisdicción de la Ciudad de La Plata.

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Aprobar el Convenio N° 950, suscripto el día 28 de diciembre de 2021, entre la Municipalidad de General Belgrano y el organismo que a continuación se detalla:

Nº	Organismo	Domicilio	Objetivo	Vigencia	Importe
950	Ministerio de. las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Pcia. de Buenos Aires	Calle 6 N° 950 – La Plata	Implementación del Programa “Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género”.	1 año a partir del 28/12/2021.	\$ 2.499.825.-

Artículo 2º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2364/2021

General Belgrano, 30/12/2021

**Visto**

la existencia de Excedentes de Recaudación de los Recursos con afectación, y;

**Considerando**

Que en el presente ejercicio conforme surge del pertinente informe emanado del sistema RAFAM, pueden observarse mayores ingresos a los previstos originalmente y la existencia de ingresos no previstos al momento de realizar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos del corriente.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de acuerdo al detalle que se agrega como Anexo I y forma parte del presente Decreto.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

## ANEXOS

Decreto N° 2365/2021

General Belgrano, 30/12/2021

### **Visto**

el expediente administrativo N° 4041-S-11072/2021, por el cual se tramita el Concurso de Precios N° 6/2021, referente a la contratación del servicio de alquiler de sonido para el Cine – Teatro Español para el período 2022, y;

### **Considerando**

Que producido el acto de apertura de ofertas se han hecho presentes tres oferentes, cumpliendo con la documentación requerida:

**N° 1: ORINGO, PABLO ALEJANDRO - CUIT: 20-24353684-8**, con una cotización de **pesos novecientos treinta y seis mil (\$ 936.000.-)**.

**N° 2: LONGO SALVADOR, HERNAN – CUIT: 20-26879446-9** cotizando **pesos novecientos ochenta y cuatro mil (\$ 984.000.-)**.

**N° 3: RODRIGUEZ CHANTADA, CRISTIAN ALEJANDRO – CUIT: 20-29542408-8** ofertando la suma de **pesos ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000.-)**.

Que han sido analizadas las documentaciones y las ofertas presentadas, resultando en consecuencia la propuesta más económica la del oferente **N° 3: RODRIGUEZ CHANTADA, CRISTIAN ALEJANDRO**, por lo que deriva ser la más conveniente a los intereses del Estado Municipal.

Que por lo expuesto, la Comisión de Preadjudicación aconseja la adjudicación del Concurso de Precios N°6/2021 a la empresa **RODRIGUEZ CHANTADA, CRISTIAN ALEJANDRO – CUIT: 20-29542408-8** por la suma de **pesos ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000.-)**, puesto que cumple con todos los requisitos y se encuentra debajo del presupuesto oficial.

Que es necesario el dictado del acto administrativo que adjudique dicho Concurso.

Por ello:

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1°: Adjudicar el Concurso de Precios N° 6/2021, para la contratación del servicio de alquiler de sonido para el Cine – Teatro Español para el período 2022, a la firma **RODRIGUEZ CHANTADA, CRISTIAN ALEJANDRO – CUIT: 20-29542408-8**, por la suma de **pesos ochocientos cuarenta mil (\$ 840.000.-)**, en un todo de acuerdo a lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones, y demás disposiciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4041-S-11072/2021.-

Artículo 2°: Notificar a todos los oferentes haciéndoles saber que podrán retirar en la Dirección de Compras las garantías de ofertas presentadas.-

Artículo 3°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr Enrique Acha.--

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Compras, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2366/2021

General Belgrano, 30/12/2021

**Visto**

el expediente 4041-D-11466/10, y;

**Considerando**

Que atento la presentación efectuada a fojas 28, por Ricardo David Cerzosimo, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. G, Chacra 69, Manzana 69C, Parcela 17, cuenta N° 918100, adquirido por Cesión de Derechos y Acciones Posesorias Onerosa.

Que a fojas 50, consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un terreno edificado, con medidor de luz a la vista y habitado por la Sra. Olga Payero.

Que a fojas 53, la Dirección General de Administración dictamina, que en el marco del Decreto 526/2021, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 918100 a Ricardo David Cerzosimo – DNI: 32.128.019.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo habilita al solicitante como Responsable de Pago de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, el solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si el mismo, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa, según lo establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Incorporar como Responsable de Pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la cuenta N° 918100 a Ricardo David Cerzosimo – DNI: 32.128.019 con domicilio en calle 122 N° 225 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Buenos Aires, en el marco del Decreto 526/2021.—

Artículo 2°: El presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD, sólo habilita al solicitante como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**

Artículo 3°: El solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si el mismo, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa.

Artículo 4°: Notificar al solicitante a través del Departamento Atención al Público, y proceder al cobro de la deuda (si existiera).

Artículo 5°: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan en el sistema municipal.--

Artículo 6°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 7°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Decreto N° 2367/2021

**Visto**

el expediente 4041-C-12961/10, y;

**Considerando**

Que atento la presentación efectuada a fojas 35, por Ricardo David Cerzosimo, por la cual solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. G, Chacra 69, Manzana 69C, Parcela 18, cuenta N° 918200, adquirido por Cesión de Derechos y Acciones Posesorias Onerosa.

Que a fojas 51, consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un terreno baldío, en deficiente estado de mantenimiento y sin medidor de luz a la vista.

Que a fojas 54, la Dirección General de Administración dictamina, que en el marco del Decreto 526/2021, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 918200 a Ricardo David Cerzosimo – DNI: 32.128.019.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo habilita al solicitante como Responsable de Pago de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, el solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si el mismo, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa, según lo establece la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de Pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la cuenta N° 918200 a Ricardo David Cerzosimo – DNI: 32.128.019 con domicilio en calle 122 N° 225 de la localidad de General Belgrano - Pcia. de Buenos Aires, en el marco del Decreto 526/2021.—

Artículo 2º: El presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD**, **sólo habilita al solicitante como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.** -

Artículo 3º: El solicitante deberá reconocer y abonar la deuda existente en su totalidad al momento de notificarse del decreto que lo declare Responsable de Pago del tributo correspondiente. Si el mismo, posteriormente, no abona tres (3) cuotas consecutivas devengadas de dicha tasa, se dará de baja de oficio la Responsabilidad de Pago, sin necesidad de notificación previa.

Artículo 4º: Notificar al solicitante a través del Departamento Atención al Público, y proceder al cobro de la deuda (si existiera).

Artículo 5º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan en el sistema municipal.--

Artículo 6º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 7º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Atención al Público, Procesamiento de Datos, Recaudación, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

**Visto**

VISTO la existencia de Excedentes de Recaudación de los ingresos sin afectación, y;

**Considerando**

Que la Ley Orgánica Municipal en su artículo 120° – inciso 2), prevé la posibilidad de ampliar el Presupuesto de Gastos con el Excedente de Ingresos sin afectación.

Que en el presente ejercicio se ha registrado tal situación conforme surge del pertinente informe emanado del sistema RAFAM, especialmente en los rubros relacionados con los ingresos tributarios y las transferencias de origen nacional.

Que los mayores recursos de libre disponibilidad financiarán aquellas partidas que no presentan la financiación suficiente.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**D E C R E T A**

Artículo 1°: Ampliar el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos de acuerdo al detalle que se agrega como Anexo I y forma parte del presente Decreto.--

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr Enrique Acha.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli - Intendente Municipal -- Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano - Intendencia.

**ANEXOS**

**Visto**

VISTO el expediente 4041-V-678/2020, y;

**Considerando**

Que a fojas 24 y 25, Camila Parareda – DNI: 33.876.275, solicita la responsabilidad de pago de la tasa de Servicios Urbanos Municipales del inmueble denominado catastralmente Circ. I, Secc. F, Chacra: 41, Manzana: 15, Parcela: 10, cuenta N° 1430100, en calidad de nueva adquirente por Cesión de Acciones y Derechos Sobre Inmuebles.

Que a fojas 18, consta el informe de Inspección y Bromatología, donde indica que se trata de un lote baldío, no posee conexión a red eléctrica y con un constante mantenimiento.

Que a fojas 120, la Dirección General de Administración ha dictaminado, que en el marco de los Decretos 460/06 y 108/08, más la documentación acompañada, no existen inconvenientes en otorgar la responsabilidad de pago del inmueble Cuenta N° 1430100 a Camila Parareda.

Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema

**municipal, sólo lo habilita como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**

Que asimismo, deberá notificarse a la solicitante, que deberá abonar la totalidad de la deuda -si existiera- o suscribir un plan de pago, donde reconozca la misma, y se comprometa por escrito a abonarla. El incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas de la Tasa correspondiente hará lugar a dar de baja de oficio la Responsabilidad de Pago sin necesidad de notificación por parte de la Comuna.

**Que la parte interesada asume en forma personal y excluyente toda la responsabilidad que pudiera surgir con relación a reclamos efectuados por otros herederos y/o personas que aleguen algún derecho sobre el trámite en cuestión, excluyendo de responsabilidad a la comuna.**

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **D E C R E T A**

Artículo 1º: Incorporar como Responsable de pago de la Tasa de Servicios Urbanos Municipales de la Cuenta N° 1430100 a Camila Parareda - DNI: 33.876.275, con domicilio en Av. Sarmiento N° 1.197 de la localidad de General Belgrano, Pcia. de Bs As., en el marco de los Decretos 460/06 y 108/08.-

Artículo 2º: Que el presente acto administrativo **NO DA DERECHO A LA TITULARIDAD DE LA PROPIEDAD** en el sistema municipal, **sólo lo habilita como “Responsable de Pago” de la Tasa SUM del inmueble.**

Artículo 3º: La parte solicitante deberá abonar la totalidad de la deuda o suscribir un Plan de Pago, donde reconozca la misma, si existiera, y se comprometa por escrito a abonarla. El incumplimiento en el pago de tres (3) cuotas consecutivas de la Tasa correspondiente hará lugar a dar de baja de oficio la Responsabilidad de Pago sin necesidad de notificación por parte de la Comuna.--

Artículo 4º: Facultar al Departamento Procesamiento de Datos a efectuar las modificaciones que correspondan.--

Artículo 5º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Roman Della Vedova.--

Artículo 6º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Procesamiento de Datos, Recaudación, Atención al Público, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.--

---

Decreto N° 2371/2021

General Belgrano, 30/12/2021

#### **Visto**

VISTO la Ordenanza 94/2020, y;

#### **Considerando**

Que por medio de la misma se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2021.

Que el artículo 18 de la citada norma establece lo siguiente: *“Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de créditos para reforzar conceptos preexistentes o crear nuevos, del Presupuesto de Gastos, tomando para ello las economías que se produzcan en las distintas partidas que lo conforman. En ningún caso se podrán utilizar economías de partidas cuyos créditos se han previsto con Recursos Afectados para reforzar o crear partidas que no guarden relación con el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión. Asimismo, no serán de aplicación las disposiciones del presente Artículo, cuando las partidas disminuidas no conserven créditos suficientes*

para atender los compromisos del Ejercicio".

Que la Dirección de Contaduría realiza un control y seguimiento exhaustivo de la ejecución del presupuesto a los efectos de que no se generen desequilibrios en el mismo, para lo cual requiere realizar mediciones presupuestarias periódicas.

Que dichas modificaciones presupuestarias deben ser autorizadas por el Departamento Ejecutivo mediante el dictado del decreto correspondiente, conforme artículos 119 y 116 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 76 y 77 del Reglamento de Contabilidad y 24, 25 y 28 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales aprobados por el artículo 3º del Decreto 2980/2000.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Aprobar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de acuerdo al detalle que se agrega como Anexo I y forma parte del presente Decreto por la suma de pesos diez millones cuatrocientos siete mil ochocientos setenta con 58/100 (\$ 10.407.870,58).-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Presupuesto, Contaduría, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal - Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano-Intendencia.

### **ANEXOS**

Decreto N° 2372/2021

General Belgrano, 30/12/2021

#### **Visto**

Visto la existencia del inventario Municipal; y

#### **Considerando**

Que el mismo sufre modificaciones permanentemente por adquisiciones de bienes, por la realización de obras públicas y por donaciones o bajas que se producen.

Que los movimientos por adquisiciones de bienes se registran de manera automática en el sistema contable una vez llevado a cabo el mecanismo legal correspondiente.

Que para el caso de las altas por donaciones el procedimiento a seguir se encuentra determinado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y culmina con una ordenanza del Departamento Deliberativo.

Que para los movimientos de bajas de bienes, tanto por irrecuperable, robo y extravío, es necesario una nota del responsable adjuntando la documentación respaldatoria según el caso que corresponda

Que para estas situaciones se requiere de un asiento manual en el sistema contable para reflejar los movimientos que se produzcan.

Que para un adecuado y eficiente control, a criterio del Departamento Ejecutivo, debería registrarse las modificaciones de manera trimestral.

Que corresponde el dictado del acto administrativo que disponga la aprobación de dichas modificaciones.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Autorizar a la Dirección de Contaduría y al Departamento Patrimonio Municipal a registrar los asientos contables correspondientes a las altas y bajas producidas en el inventario durante el 4º trimestre del año 2021, conforme el anexo I que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Lic. Román Della Vedova.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Contaduría, Patrimonio Municipal, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar, archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal – Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano – Intendencia.-

### ANEXOS

Decreto N° 2373/2021

General Belgrano, 30/12/2021

#### **Visto**

VISTO la Ordenanza 94/2020, y;

#### **Considerando**

Que por medio de la misma se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2021.

Que el artículo 18 de la citada norma establece lo siguiente: *"Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de créditos para reforzar conceptos preexistentes o crear nuevos, del Presupuesto de Gastos, tomando para ello las economías que se produzcan en las distintas partidas que lo conforman. En ningún caso se podrán utilizar economías de partidas cuyos créditos se han previsto con Recursos Afectados para reforzar o crear partidas que no guarden relación con el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión. Asimismo, no serán de aplicación las disposiciones del presente Artículo, cuando las partidas disminuidas no conserven créditos suficientes para atender los compromisos del Ejercicio".*

Que la Dirección de Contaduría realiza un control y seguimiento exhaustivo de la ejecución del presupuesto a los efectos de que no se generen desequilibrios en el mismo, para lo cual requiere realizar mediciones presupuestarias periódicas.

Que dichas modificaciones presupuestarias deben ser autorizadas por el Departamento Ejecutivo mediante el dictado del decreto correspondiente, conforme artículos 119 y 116 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 76 y 77 del Reglamento de Contabilidad y 24, 25 y 28 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales aprobados por el artículo 3º del Decreto 2980/2000.

Por ello;

## EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

### DECRETA

Artículo 1º: Aprobar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de acuerdo al detalle que se agrega como Anexo I y forma parte del presente Decreto por la suma de pesos tres millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos veintitres con 63/100 (\$3.334.823,63 ).-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Presupuesto, Contaduría, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal - Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano-Intendencia.

---

#### ANEXOS

Decreto N° 2374/2021

General Belgrano, 30/12/2021

#### **Visto**

VISTO la Ordenanza 94/2020, y;

#### **Considerando**

Que por medio de la misma se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2021.

Que el artículo 18 de la citada norma establece lo siguiente: *"Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de créditos para reforzar conceptos preexistentes o crear nuevos, del Presupuesto de Gastos, tomando para ello las economías que se produzcan en las distintas partidas que lo conforman. En ningún caso se podrán utilizar economías de partidas cuyos créditos se han previsto con Recursos Afectados para reforzar o crear partidas que no guarden relación con el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión. Asimismo, no serán de aplicación las disposiciones del presente Artículo, cuando las partidas disminuidas no conserven créditos suficientes para atender los compromisos del Ejercicio".*

Que la Dirección de Contaduría realiza un control y seguimiento exhaustivo de la ejecución del presupuesto a los efectos de que no se generen desequilibrios en el mismo, para lo cual requiere realizar mediciones presupuestarias periódicas.

Que dichas modificaciones presupuestarias deben ser autorizadas por el Departamento Ejecutivo mediante el dictado del decreto correspondiente, conforme artículos 119 y 116 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 76 y 77 del Reglamento de Contabilidad y 24, 25 y 28 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales aprobados por el artículo 3º del Decreto 2980/2000.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **DECRETA**

Artículo 1º: Aprobar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de acuerdo al detalle que se agrega como Anexo I y forma parte del presente Decreto por la suma de pesos cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cinco mil quinientos ocho con 97/100 (\$ 48.635.508,97 ).-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.-

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Presupuesto, Contaduría, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal - Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano-Intendencia.

---

#### ANEXOS

Decreto N° 2375/2021

General Belgrano, 30/12/2021

**Visto**

VISTO la Ordenanza 94/2020, y

**Considerando**

Que por medio de la misma se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2021.

Que el artículo 18 de la citada norma establece lo siguiente: *"Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de créditos para reforzar conceptos preexistentes o crear nuevos, del Presupuesto de Gastos, tomando para ello las economías que se produzcan en las distintas partidas que lo conforman. En ningún caso se podrán utilizar economías de partidas cuyos créditos se han previsto con Recursos Afectados para reforzar o crear partidas que no guarden relación con el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión. Asimismo, no serán de aplicación las disposiciones del presente Artículo, cuando las partidas disminuidas no conserven créditos suficientes para atender los compromisos del Ejercicio".*

Que la Dirección de Contaduría realiza un control y seguimiento exhaustivo de la ejecución del presupuesto a los efectos de que no se generen desequilibrios en el mismo, para lo cual requiere realizar mediciones presupuestarias periódicas.

Que dichas modificaciones presupuestarias deben ser autorizadas por el Departamento Ejecutivo mediante el dictado del decreto correspondiente, conforme artículos 119 y 116 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 76 y 77 del Reglamento de Contabilidad y 24, 25 y 28 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales aprobados por el artículo 3º del Decreto 2980/2000.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES****DECRETA**

Artículo 1º: Aprobar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de acuerdo al detalle que se agrega como Anexo I y forma parte del presente Decreto por la suma de pesos ciento catorce millones trescientos veintiocho mil setecientos cinco con 64/100 (\$114.328.705,64 ).-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Presupuesto, Contaduría, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal - Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano-Intendencia.

**ANEXOS**

---

Decreto N° 2376/2021

General Belgrano, 30/12/2021

**Visto**

VISTO la Ordenanza 94/2020, y;

**Considerando**

Que por medio de la misma se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2021.

Que el artículo 18 de la citada norma establece lo siguiente: *"Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de créditos para reforzar conceptos preexistentes o crear nuevos, del Presupuesto de Gastos, tomando para ello las economías que se produzcan en las distintas partidas que lo conforman. En ningún caso se podrán utilizar economías de partidas cuyos créditos se han previsto con Recursos Afectados para reforzar o crear partidas*

*que no guarden relación con el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión. Asimismo, no serán de aplicación las disposiciones del presente Artículo, cuando las partidas disminuidas no conserven créditos suficientes para atender los compromisos del Ejercicio”.*

Que la Dirección de Contaduría realiza un control y seguimiento exhaustivo de la ejecución del presupuesto a los efectos de que no se generen desequilibrios en el mismo, para lo cual requiere realizar mediciones presupuestarias periódicas.

Que dichas modificaciones presupuestarias deben ser autorizadas por el Departamento Ejecutivo mediante el dictado del decreto correspondiente, conforme artículos 119 y 116 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 76 y 77 del Reglamento de Contabilidad y 24, 25 y 28 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales aprobados por el artículo 3º del Decreto 2980/2000.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Aprobar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de acuerdo al detalle que se agrega como Anexo I y forma parte del presente Decreto por la suma de pesos diez millones setenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve con 91/100 (\$ 10.079.889,91).-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Presupuesto, Contaduría, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal - Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano- Intendencia.

### **ANEXOS**

Decreto N° 2377/2021

General Belgrano, 30/12/2021

#### **Visto**

VISTO la Ordenanza 94/2020, y;

#### **Considerando**

Que por medio de la misma se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2021.

Que el artículo 18 de la citada norma establece lo siguiente: *“Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer transferencias de créditos para reforzar conceptos preexistentes o crear nuevos, del Presupuesto de Gastos, tomando para ello las economías que se produzcan en las distintas partidas que lo conforman. En ningún caso se podrán utilizar economías de partidas cuyos créditos se han previsto con Recursos Afectados para reforzar o crear partidas que no guarden relación con el destino a que deben ser aplicados los fondos en cuestión. Asimismo, no serán de aplicación las disposiciones del presente Artículo, cuando las partidas disminuidas no conserven créditos suficientes para atender los compromisos del Ejercicio”.*

Que la Dirección de Contaduría realiza un control y seguimiento exhaustivo de la ejecución del presupuesto a los efectos de que no se generen desequilibrios en el mismo, para lo cual requiere realizar mediciones presupuestarias periódicas.

Que dichas modificaciones presupuestarias deben ser autorizadas por el Departamento Ejecutivo mediante el dictado del decreto correspondiente, conforme artículos 119 y 116 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, 76 y 77 del Reglamento de Contabilidad y 24, 25 y 28 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales

aprobados por el artículo 3º del Decreto 2980/2000.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **DECRETA**

Artículo 1º: Aprobar las modificaciones en el Presupuesto de Gastos de acuerdo al detalle que se agrega como Anexo I y forma parte del presente Decreto por la suma de pesos siete millones quinientos noventa y cuatro mil con 31/100 (\$7.594.000,31 ).-

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a quienes corresponda, tomar razón Presupuesto, Contaduría, dar al Registro Oficial del Municipio, publicar y archivar.--

Fdo) Prof. Osvaldo Mario Dinápoli – Intendente Municipal - Hay un sello que dice: Municipalidad de General Belgrano-Intendencia.

### **ANEXOS**

## **RESOLUCIONES DE**

Resolución N° 281/2021

General Belgrano, 03/12/2021

### **Visto**

el expediente administrativo N° 4041-D-10473/09, y,

### **Considerando**

Que por el mismo, **Juan Manuel Goycochea – CUIT: 20-25910905-2** solicita la habilitación comercial para el desarrollo de la actividad rubro "**Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P.**", en el local designado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 46B, Parcela: 1, ubicado en Av. Balbín N° 107, de la localidad de General Belgrano.

Que se ha presentado la documentación requerida, aceptando las obligaciones dispuestas en la Ordenanza N° 102/18 y la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que a fojas 111, Inspección y Bromatología informa que el comercio se encuentra en condiciones de ser habilitado.

Que a fojas 112, la Dirección de Habilitaciones Comerciales recomienda otorgar la habilitación solicitada.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **RESUELVE**

Artículo 1º: Habilitar a partir del 1 de diciembre de 2021, el comercio rubro "**Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P.**", Inscripción: 570400, Código: 477190, propiedad de **Juan Manuel Goycochea – CUIT: 20-25910905-5**, en el local designado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 46B, Parcela: 1, ubicado en Av. Balbín N° 107, de la localidad de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a la parte interesada, tomen razón Procesamiento de Datos, Legales de Ingresos Públicos, Habilitaciones Comerciales, dar al Registro oficial el Municipio, publicar, archivar.--

**Visto**

el expediente N° 4041-M-1084/89, y;

**Considerando**

Que por el mismo, se otorgó la Habilitación Comercial a **Analía Roxana Martin**, para el desarrollo de la actividad rubro: **“Venta al por Menor de Materiales y Productos de Limpieza”**, en el local ubicado en Av. Sarmiento N° 1.017, de la localidad de General Belgrano.

Que a fojas 65, solicita la baja de habilitación.

Que a fojas 68, Inspección y Bromatología informa que el comercio presenta signos de haber cesado en su actividad.

Que a fojas 69, la Dirección de Habilitaciones Comerciales recomienda dar la baja comercial.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43, Capítulo IV del Código de Habilitaciones, corresponde dar la baja de la habilitación comercial.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

Artículo 1°: Dar de Baja del Registro de Comercio de esta Municipalidad, a partir del 7 de Julio de 2021 al comercio rubro: **“Venta al por Menor de Materiales y Productos de Limpieza”**, Inscripción Municipal N° 553900, propiedad de **Analía Roxana Martin – Cuit: 27-25282238-6**, en el local ubicado en Av. Sarmiento N° 1.017, de la localidad de General Belgrano.--

Artículo 2°: Proceder, en caso de corresponder, a notificar e intimar fehacientemente al titular del comercio de toda deuda existente en la cuenta.--

Artículo 3°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a la parte interesada, tomar razón Procesamiento de Datos, Legales de Ingresos Públicos, Habilitaciones Comerciales, dar al Registro de Resoluciones, Boletín Oficial, publicar, archivar.--

**Visto**

el expediente N° 4041-H-13958/17, por la cual **Héctor Herrera** ha solicitado la habilitación de venta ambulante de su comercio Inscripción: 4, y;

**Considerando**

Que la parte solicitante ha presentado la documentación requerida, aceptando las obligaciones dispuestas en la Ordenanza 102/18 y la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que a fojas 49, el Departamento de Habilitaciones Comerciales recomienda otorgar la habilitación comercial por el término de un año.

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º: Habilitar a partir de 3 de diciembre de 2021, y por el término de un año, el carrito de venta ambulante rubro **“Venta al por Menor no Realizada en Establecimiento N.C.P.”**, Inscripción: 4 - Código: 479900, propiedad de **Héctor Herrera - CUIT: 20-05216695-1--**

Artículo 2º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a la parte interesada, tomar razón Procesamiento de Datos, Legales de Ingresos Públicos, Habilitaciones Comerciales, dar al Registro de Resoluciones, Boletín Oficial, publicar, archivar.-

---

Resolución N° 284/2021

General Belgrano, 07/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4041-E-9940/18, y,

**Considerando**

Que mediante la Resolución N° 401/19, con fecha 14 de mayo de 2019, se le otorgó una prórroga de la habilitación provisoria a Beck Asociados S.A. para el desarrollo de la actividad rubro: **“Cultivo de Hortalizas de Hoja y de Otras Hortalizas Frescas”**, en el local designado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: G, Fracción II, Parcela: 7, ubicado en Ruta 29 y km 77.5, de la localidad de General Belgrano.

Que a fojas 195, consta la Resolución del alta de nivel de complejidad ambiental y el certificado de estudio de Impacto Ambiental actualizado, emitido por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Que a fojas 197, la Dirección de Habilitaciones Comerciales recomienda otorgar la habilitación definitiva por tener el certificado de Aptitud Ambiental.

Por ello;

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º: Otorgar la habilitación definitiva a partir 7 de diciembre 2021 al comercio rubro **“Cultivo de Hortalizas de Hoja y de Otras Hortalizas Frescas”**, Inscripción: 521200, Código: 11331, propiedad de Beck Asociados S.A. – CUIT: 30-70951056-4, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: G, Fracción II, Parcela: 7, ubicado en Ruta 29 y km 77.5, de la localidad de General Belgrano.--

Artículo 2º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a la parte interesada, tomen razón Procesamiento de Datos, Legales de Ingresos Públicos, Habilitaciones Comerciales, dar al Registro de Resoluciones, Boletín Oficial, publicar.-

---

Resolución N° 285/2021

**Visto**

el expediente N° 4041-D-10986/21, y;

**Considerando**

Que por el mismo, Miguel Ángel Martínez - CUIT 20-17827452-0, ha solicitado la habilitación comercial para el desarrollo de la actividad rubro **“Venta al por Menor en Kioscos, Polirrubros, y Comercios No Especializados N.C.P.”**, en el local ubicado en calle 55 N° 1.365 de la localidad de General Belgrano.

Que la parte solicitante ha presentado la documentación requerida, aceptando las obligaciones dispuestas en el Código de Habilitaciones y la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que a fojas 36, consta el informe final de habilitación emitido por el Departamento Habilitaciones de Comercios, manifestando que aún faltan presentar los planos, aconsejando por lo tanto, otorgar una habilitación provisoria por un (1) año, hasta que se cuente con la presentación de los mismos.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

Artículo 1°: Habilitar provisoriamente a partir del 7 de diciembre de 2021, el comercio rubro: **“Venta al por Menor en Kioscos, Polirrubros, y Comercios No Especializados N.C.P.”**, Código: 471190, Inscripción: 580000, propiedad de **Miguel Ángel Martínez - CUIT 20-17827452-0**, Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: D, Manzana: 56C, Parcela: 14, en el local ubicado en calle 55 N° 1.365 de la localidad de General Belgrano.--

Artículo 2°: La presente **Habilitación Provisoria** se extiende por el término de un (1) año a partir de la fecha, plazo límite en el que deberá efectuar la presentación de los planos correspondientes, de acuerdo a los requisitos solicitados en el Código de Habilitaciones y la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 3°: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 4°: Cumplir, comunicar a la parte interesada, tomen razón Procesamiento de Datos, Legales de Ingresos Públicos, Habilitaciones Comerciales, dar al Registro de Resoluciones, Boletín Oficial, publicar.--

---

Resolución N° 286/2021

General Belgrano, 07/12/2021

**Visto**

el expediente administrativo N° 4041-D-10474/21, y,

**Considerando**

Que mediante la Resolución N° 267/21, se otorgó la habilitación comercial PROVISORIA a **María Elisa Pasarín - CUIT: 27-18056354-2**, para el desarrollo de la actividad rubro **“Servicios de Hospedaje Temporal N.C.P”**, en el local designado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 81, Parcela: 8C, ubicado en calle 10 Esquina 7, de la localidad de General Belgrano, todo ello por no obtener NO APTO en la ubicación del

emprendimiento en el Código Urbanístico.

Que a fojas 25, consta el Anexo N° 2 del Acta N° 1/2021 emitido por el Concejo de Participación Territorial, donde consta la decisión de otorgar la habilitación por excepción s/ código de Usos del Suelo.

Que a fojas 31, la Dirección de Habilitaciones Comerciales recomienda otorgar la habilitación definitiva.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **RESUELVE**

Artículo 1°: Otorgar la Habilitación definitiva\_ a partir del 7 de diciembre de 2021, el comercio rubro "**Servicios de Hospedaje Temporal N.C.P**", Inscripción: 568500, Código: 551090, propiedad de **María Elisa Pasarín - CUIT: 27-18056354-2**, en el local designado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 81, Parcela: 8C, ubicado en calle 10 Esquina 7, de la localidad de General Belgrano.--

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a la parte interesada, tomen razón Procesamiento de Datos, Legales de Ingresos Públicos, Habilitaciones Comerciales, dar al Registro oficial del Municipio, publicar, archivar.--

---

Resolución N° 287/2021

General Belgrano, 13/12/2021

### **Visto**

el expediente administrativo N° 4041-Q-5069/01, y,

### **Considerando**

Que por el mismo, **Facundo Emilio Ortiz - CUIT: 20-26946498-5**, solicita la habilitación comercial para el desarrollo de la actividad rubro "**Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P.**", en el local designado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 100, Parcela: 12D, ubicado en Calle Funes N° 99 – Esquina Rivadavia, de la localidad de General Belgrano.

Que se ha presentado la documentación requerida, aceptando las obligaciones dispuestas en la Ordenanza N° 102/18 y la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que a fojas 177, Inspección y Bromatología informa que el comercio se encuentra en condiciones de ser habilitado.

Que a fojas 178, la Dirección de Habilitaciones Comerciales recomienda otorgar la habilitación solicitada.

Por ello

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

### **RESUELVE**

Artículo 1°: Habilitar a partir del 13 de diciembre de 2021, el comercio rubro "**Venta al por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir N.C.P.**", Inscripción: 569000, Código: 477190, propiedad de **Facundo Emilio Ortiz - CUIT: 20-26946498-5**, en el local designado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 100, Parcela: 12D, ubicado en Calle Funes N° 99 – Esquina Rivadavia, de la localidad de General Belgrano.--

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 3º: Cumplir, comunicar a la parte interesada, tomen razón Procesamiento de Datos, Legales de Ingresos Públicos, Habilitaciones Comerciales, dar al Registro oficial el Municipio, publicar, archivar.--

---

Resolución N° 288/2021

General Belgrano, 13/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4041-D-1139/13, y

**Considerando**

Que a fojas 55, mediante la Resolución N° 404/19, se le otorga la Habilitación Definitiva a Valeria Alejandra Flores del comercio rubro **“Servicios para la Práctica Deportiva N.C.P.”**, ubicado en calle Paso y Maggi de la localidad de General Belgrano.

Que de acuerdo al Libro I - Título VIII, Artículo 59º, párrafo 8 de la O.F.I.: *“.....las habilitaciones serán renovadas automáticamente en forma anual, salvo que se disponga otro plazo, y siempre y cuando no se registre deuda en cualquiera de las tasas.”*

Que a fojas 65 Inspección y Bromatología informa que se encuentra en óptimas condiciones el comercio.

Que a fojas 66, la Dirección de Habilitaciones Comerciales solicita la renovación del rubro mencionado.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

Artículo 1º: Renovar, a partir del 8 de diciembre de 2021, y por el término de un (1) año, la Habilitación Comercial a **Valeria Alejandra Flores – CUIT: 27-28277753-9** - Inscripción N° 530000, Código: 931090, con el rubro: **“Servicios para la Práctica Deportiva N.C.P.”**, en el local designado con Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Sección: A, Manzana 16, Parcela: 5, ubicado en calle Paso y Maggi de la localidad de General Belgrano.--

Artículo 2º: Notificar al comerciante que deberá solicitar anualmente la renovación del Certificado de Habilitación.--

Artículo 3º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a la parte interesada, tomar razón Procesamiento de Datos, Legales de Ingresos Públicos, Habilitaciones Comerciales, dar al Registro de Resoluciones, Boletín Oficial, publicar, Archivar.--

---

Resolución N° 290/2021

General Belgrano, 20/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4041-D-4217/14, y;

**Considerando**

Que por el mismo, se otorgó la Habilitación Comercial a **Julia Unsworth**, para el desarrollo de la actividad rubro: **“Venta al Por Menor de Productos Veterinarios, Animales Domésticos y Alimentos Balanceados para Mascotas – Venta al por Menor de Artículos Nuevos N.C.P.”**, en el local ubicado en la calle Juan E. de la Fuente N° 736, de la

localidad de General Belgrano.

Que a fojas 155, solicita la baja de habilitación.

Que a fojas 158, Inspección y Bromatología informa que el comercio presenta signos de haber cesado en su actividad.

Que a fojas 159, la Dirección de Habilitaciones Comerciales recomienda dar la baja comercial.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43, Capítulo IV del Código de Habilitaciones, corresponde dar la baja de la habilitación comercial.

Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º: Dar de Baja del Registro de Comercio de esta Municipalidad, a partir del 15 de Diciembre de 2021 al comercio rubro: **“Venta al Por Menor de Productos Veterinarios, Animales Domésticos y Alimentos Balanceados para Mascotas – Venta al por Menor de Artículos Nuevos N.C.P.”**, Inscripción Municipal N° 551600, propiedad de **Julia Unsworth – Cuit: 27-26074321-5**, en el local ubicado en la calle Juan E. de la Fuente N° 736, de la localidad de General Belgrano.--

Artículo 2º: Proceder, en caso de corresponder, a notificar e intimar fehacientemente al titular del comercio de toda deuda existente en la cuenta.--

Artículo 3º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a la parte interesada, tomar razón Procesamiento de Datos, Legales de Ingresos Públicos, Habilitaciones Comerciales, dar al Registro de Resoluciones, Boletín Oficial, publicar, archivar.--

---

Resolución N° 291/2021

General Belgrano, 20/12/2021

#### **Visto**

el expediente N° 4041-D-10669/21, y;

#### **Considerando**

Que por el mismo, Alcira Noemi Garcia – CUIT: 27-22097560-1, solicita la habilitación comercial para el desarrollo de la actividad rubro **“Venta al por Menor de Productos de Almacén y Dietética”**, en el local designado con Nom. Catastral: Circunscripción.: 1, Sección: C, Quinta: 30, Manzana: 30B, Parcela: 1A, ubicado en Calle 55 N° 418, de la localidad de General Belgrano.

Que la parte solicitante ha presentado la documentación requerida, aceptando las obligaciones dispuestas en la Ordenanza 102/18 y la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que a fojas 20, consta el informe final de habilitación emitido por la Dirección de Habilitaciones Comerciales, manifestando que aún faltan presentar los planos aprobados, aconsejando por lo tanto, otorgar una habilitación provisoria por doce (12) meses, hasta que se cuente con la presentación de los mismos.

Que corresponde el dictado del acto administrativo. Por ello,

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

#### **RESUELVE**

Artículo 1º: Habilitar provisoriamente a partir del 5 de noviembre de 2021, el comercio rubro **“Venta al por Menor de Productos de Almacén y Dietética”**, Inscripción N° 569600, Código: N° 472120, propiedad de **Alcira Noemi Garcia –**

**CUIT: 27-22097560-1**, en el local designado con Circunscripción.: 1, Sección: C, Quinta: 30, Manzana: 30B, Parcela: 1A, ubicado en Calle 55 Nº 418, de la localidad de General Belgrano.--

Artículo 2º: La presente **Habilitación Provisoria** se extiende por el término de doce (12) meses a partir de la fecha, plazo límite en el que deberá efectuar la presentación de los planos correspondientes, de acuerdo a los requisitos solicitados en el Código de Habilitaciones y la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.--

Artículo 3º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a la parte interesada, tomar razón Procesamiento de Datos, Legales de Ingresos Públicos, Habilitaciones de Comercios, dar al Registro de Resoluciones, Boletín Oficial, publicar y archivar.--

---

Resolución N° 292/2021

General Belgrano, 21/12/2021

**Visto**

el expediente N° 4041-D-11593/10, y;

**Considerando**

Que por el mismo, se otorgó la Habilitación Comercial a **Natalia Etelvina Amarante**, para el desarrollo de la actividad rubro: **“Elaboración y Venta de Helados”**, en el local ubicado en la Av. San Martín Nº 598, de la localidad de General Belgrano.

Que a fojas 30, solicita la baja de habilitación.

Que a fojas 50, Inspección y Bromatología informa que el comercio se encuentra en funcionamiento con un nuevo titular.

Que a fojas 52, la Dirección de Habilitaciones Comerciales recomienda dar la baja comercial.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43, Capítulo IV del Código de Habilitaciones, corresponde dar la baja de la habilitación comercial.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

Artículo 1º: Dar de Baja del Registro de Comercio de esta Municipalidad, a partir del 20 de Diciembre de 2021 al comercio rubro: **“Elaboración y Venta de Helados”**, Inscripción Municipal N° 207200, propiedad de **Natalia Etelvina Amarante** - **Cuit: 23-28468693-4**, en el local ubicado en la Av. San Martín Nº 598, de la localidad de General Belgrano.--

Artículo 2º: Proceder, en caso de corresponder, a notificar e intimar fehacientemente al titular del comercio de toda deuda existente en la cuenta.--

Artículo 3º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a la parte interesada, tomar razón Procesamiento de Datos, Legales de Ingresos Públicos, Habilitaciones Comerciales, dar al Registro de Resoluciones, Boletín Oficial, publicar, archivar.--

---

Resolución N° 293/2021

General Belgrano, 21/12/2021

**Visto**

el expediente administrativo N° 4041-D-11593/10, y,

**Considerando**

Que por el mismo, **Matías Cortes Amarante - CUIT: 20-43595759-6**, solicita la habilitación comercial para el desarrollo de la actividad rubro **“Servicio de Expendio de Helados - Elaboración Industrial de Helados”**, en el local designado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 31, Parcela: 15B, ubicado en Av. San Martín N° 598, de la localidad de General Belgrano.

Que se ha presentado la documentación requerida, aceptando las obligaciones dispuestas en la Ordenanza N° 102/18 y la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente.

Que a fojas 51, Inspección y Bromatología informa que el comercio se encuentra en condiciones de ser habilitado.

Que a fojas 53, la Dirección de Habilitaciones Comerciales recomienda otorgar la habilitación solicitada.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

Artículo 1°: Habilitar a partir del 20 de diciembre de 2021, el comercio rubro **“Servicio de Expendio de Helados - Elaboración Industrial de Helados”**, Inscripción: 569200, Códigos: 105030 - 561030, propiedad de **Matías Cortes Amarante - CUIT: 20-43595759-6**, en el local designado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 31, Parcela: 15B, ubicado en Av. San Martín N° 598, de la localidad de General Belgrano.--

Artículo 2°: Establecer que el presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Cdr. Enrique Acha.--

Artículo 3°: Cumplir, comunicar a la parte interesada, tomen razón Procesamiento de Datos, Legales de Ingresos Públicos, Habilitaciones Comerciales, dar al Registro oficial el Municipio, publicar, archivar.--

---

Resolución N° 294/2021

General Belgrano, 21/12/2021

**Visto**

Visto el expediente N° 4041-D-8323/2020, y;

**Considerando**

Que a fojas 58, Alberto Daniel Campos ha solicitado la renovación de la habilitación como Conductor de Taxi/Remis o de transporte de pasajeros.

Que a fojas 62, la Dirección de Habilitaciones Comerciales ha informado que se encuentran cumplimentados los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 102/18.

Que corresponde el dictado del acto administrativo.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

**RESUELVE**

Artículo 1°: Habilitar por el término de UN (1) AÑO a **Alberto Daniel Campos - CUIT: 20-25269476-6** como **Conductor**

**de Taxi o Remis** dentro del partido de General Belgrano, a partir del 12 de Diciembre de 2021, con Inscripción de **Conductor N°27**, en los términos de la Ordenanza 102/18.--

Artículo 2º: Establecer como fecha de vencimiento de la presente habilitación el día 11 de Diciembre de 2022.—

Artículo 3º: Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Cdor. Enrique Acha.--

Artículo 4º: Cumplir, comunicar a la parte interesada, tomar razón, Procesamiento de Datos, Habilitaciones Comerciales, dar al Registro de Resoluciones, Boletín Oficial, publicar y archivar.--